IMSS	**Instituto Mexicano del Seguro Social** **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California** **Jefatura de Servicios Administrativos** Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	050GYR003N17124-001-00 NO. CONTRATO LA-50-GYR-050GYR003-N-171-2024 LICITACION PUBLICA CC024146 NO. INTERNO

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES DE EQUIPOS MEDICOS PRIORITARIOS DE UNIDADES DE ATENCION MEDICA (PARTIDAS 6, 10, 11, 13, 15, 17, 19, 20, 24, 26, 30, 33, 35, 41, 51), CON CARÁCTER NACIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADA POR LA DRA. DESIREE SAGARNAGA DURANTE, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA, Y POR LA OTRA, DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL HOSPITALARIA, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR EL C. FRANCISCO BENI ROJAS REYES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

SE ELIMINO RFC POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURIDICA, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I Y 118 DE LA LFTAIP.

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

I.1 Es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley del Seguro Social y los artículos 2, fracción IV, inciso a), 8, 144, fracciones I y XXIII, y 155, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y el numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley del Seguro Social y los artículos 2, fracción IV, inciso a), 8, 144, fracciones I y XXIII, y 155, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y el numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento la Dra. Desiree Sagarnaga Durante, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, con R.F.C. [redacted] y de acuerdo al poder que le fue le fue conferido en la Escritura Pública Número 94,989, libro 2,724 de fecha 13 de Febrero de 2020, pasada ante la fe del Lic. Luis Ricardo Duarte Guerra, Titular de la Notaria Número Veinticuatro de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaria Número 98 de la que es Titular el Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el Folio 97-7-19022020-145406 de fecha 19 de Febrero de 2020, en cumplimiento a lo ordenado en los numerales 24 y 25, fracción IV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III Bis, 84 Penúltimo Párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios de Sector Público, Numerales 2.2, 4.24.6, 5.3.15, 5.3.20, 5.4.12, 5.4.13, 5.5.1.1, 5.5.3, 5.5.3.5, 5.5.5.8, 5.5.8, 5.5.8.1, 5.6.1, 5.6.2, 5.6.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y Numerales 4.3, 4.3.1,

“Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones, y los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”

4.3.1.1.1, 4.3.3.1.2, 4.3.4.1.1, 4.3.5.1.1, 4.3.7.1.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, emitido por la Secretaria de la Función Pública, suscribe el presente instrumento el Ing. Abelardo Pérez de León, Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales, con R.F.C. [redacted], designado como Administrador para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.

I.4 De conformidad con lo establecido en el artículo 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, Numerales 2.6, 4.13, 4.31, 5.3.8, 5.4.10, 5.5.5.5, 5.5.5.6, 5.5.5.7, 5.5.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y Numerales 4.2.6, 4.2.6.1, 4.2.6.1.1, 4.2.6.1.3, 5.3.8 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Numeral 7.1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos, suscribe el presente instrumento el L.C. Juan Carlos Hernández Rodríguez, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, con R.F.C. [redacted], designado como Área Contratante para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.

I.5 De conformidad con lo establecido en el artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, Numerales 2.7, 4.14, 4.17, 4.24, 4.24.1, 4.24.2, 4.25, 4.30.1, 4.39, 4.39.2, 5.3.12, 5.4.1, 5.4.3.4, 5.5.6, 5.5.7 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y Numerales 4.1.1.1, 4.1.1.4, 4.2.1.1.9, 4.2.1.1.11 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Ing. Abelardo Pérez de León, Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales, con R.F.C. [redacted] fue designado como Área Requirente para determinar y analizar las necesidades de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.

I.6 De conformidad con lo establecido en el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, Numerales 2.8, 4.15, 4.25, 4.26, 4.28.4, 4.39, 4.39.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y Numerales 4.2.1.1.6, 4.2.2.1.16 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el L.C. Juan Carlos Hernández Rodríguez, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, con R.F.C. [redacted], fue designado como Área Técnica para realizar el estudio de factibilidad que se requiera para

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones, y los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

SE ELIMINO RFC POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURIDICA, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I Y 118 DE LA LFTAIP.

determinar la conveniencia de la adquisiciones, arrendamientos y servicios, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.

I.7 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-50-GYR-050GYR003-N-171-2024, al amparo de lo establecido en los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 bis, 37, 47 y 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios del Sector Público "LAASSP" 39, 42, 46 y 48 de su reglamento, las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.8 "EL INSTITUTO" cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0000053478-2024, con fecha de emisión del 04 de Julio del 2024, No. de Cuenta 42062508, emitido por la Jefatura de Servicios Administrativos.

1.9 Con fecha 28 de Octubre del 2024, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento emitió Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la presente declaración, documento integrado en el presente contrato en el Anexo 3.

1.10 Con fecha 28 de Octubre del 2024, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento emitió Acta de Rectificación de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la presente declaración, documento integrado en el presente contrato en el Anexo 3.

I.11 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° IMS-421231-I45 Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.12 Tiene establecido su domicilio en Calz. Cuauhtémoc, No. 300, Col. Aviación, C.P. 21230, Mexicali, Baja California, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR", por conducto de su representante declara que:

II.1 Es una persona moral legalmente constituida mediante Escritura Publica No. 36,531 de fecha 13 de Mayo del 2002, pasada ante la fe del Lic. Mauricio Martinez Rivera, Notario Público No. 96 de la Distrito Federal, denominada Distribuidora Internacional Hospitalaria, S.A. de C.V., cuyo objeto social es compra, venta, instalación, distribución, renta, reparación, consignación, mantenimiento importación y exportación de toda clase de equipos y aparatos médicos y hospitalarios, así como accesorios, partes y refacciones, entre otros, inscrita en el Registro Público de la Propiedad con el folio 290980 de fecha 06 de Junio del 2008.

El C. Francisco Beni Rojas Reyes, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada,

como lo acredita con Escritura Pública No. 125,853, de fecha 27 de Octubre del 2022, pasada ante la fe del Lic. Leonardo Alfredo Beltrán Baldaras, Notario Público No. 96 del Estado de México, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.2 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.3 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes DIH020515AZA

II.4 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.5 Tiene establecido su domicilio en Calle Fresa, Manzana 1, Lote 17, S/N, Col. Granjas Independencia, Ecatepec de Morelos, Estado de México, C.P. 55290, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. De “LAS PARTES”:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus Términos y Condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la Prestación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Equipos Médicos Prioritarios de Unidades de Atención Medica (Partidas 6, 10, 11, 13, 15, 17, 19, 20, 24, 26, 30, 33, 35, 41, 51), de este contrato y su Anexo 1 (Anexo Técnico), Anexo 3 (Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Acta de Rectificación de Fallo, Acta de Fallo, Propuesta Económica del Proveedor, Manifestación que No Desempeña Cargo en el Servicio Publico), Anexo 4 (Opiniones de Cumplimiento IMSS, INFONAVIT, SAT), Anexo 5 (Oficio de Designación de Administrador del Contrato), Anexo 6 (Formato para Póliza de Fianza) que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de $529,558.88 (Quinientos Veintinueve Mil Quinientos Cincuenta y Ocho Pesos 88/100 M.N) incluido el I.V.A., y un monto maximo de $1,323,897.21 (Un Millon Trecientos Veintitres Mil Ochocientos Noventa y Siete Pesos 21/100 M.N.) incluido el I.V.A.

“Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones, y los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (Pesos Mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la Prestación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Equipos Médicos Prioritarios de Unidades de Atención Medica (Partidas 6, 10, 11, 13, 15, 17, 19, 20, 24, 26, 30, 33, 35, 41, 51), por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "EL INSTITUTO" no otorgará anticipo a “EL PROVEEDOR”

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido o porcentaje de avance, conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en los Términos y Condiciones que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "EL INSTITUTO", con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la “LAASSP”, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a “EL PROVEEDOR” las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que “EL PROVEEDOR” presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que “EL PROVEEDOR” utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la “LAASSP”.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de acuerdo con lo establecido en los Términos y Condiciones.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "EL INSTITUTO", para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que "EL INSTITUTO" le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de "EL INSTITUTO".

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la "LAASSP".

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en los Términos y Condiciones, así como en el Anexo Técnico los cuales forma parte presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en los Términos y Condiciones, así como en el Anexo Técnico y de acuerdo a las fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con un plazo señalados en los Términos y Condiciones para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será de la notificación del fallo y hasta el 31 de Diciembre del 2024.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que "EL INSTITUTO" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “EL PROVEEDOR”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “LAS PARTES”.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "EL INSTITUTO" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “EL PROVEEDOR” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

“EL PROVEEDOR” se obliga con "EL INSTITUTO" a entregar al inicio de la prestación de los servicios, una garantía por la calidad de los servicios prestados, según lo señalado en los Términos y Condiciones, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

NOVENA. GARANTÍAS.

A) GARANTIA DE ANTICIPO.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “EL PROVEEDOR” presente una garantía de anticipo de los servicios contratados.

B) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I “LAASSP”, de la “LAASSP”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento “EL PROVEEDOR” se obliga a constituir una garantía divisible y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato, sin incluir el I.V.A.

Dicha fianza deberá ser entregada a "EL INSTITUTO", a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que “EL PROVEEDOR” incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "EL INSTITUTO" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de “EL PROVEEDOR”, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "EL INSTITUTO" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la “LAASSP”, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por “EL PROVEEDOR” cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a "EL INSTITUTO" a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "EL INSTITUTO" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a “EL PROVEEDOR”.

C) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

“EL PROVEEDOR” deberá responder por los defectos, vicios ocultos y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este Contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 53, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96, párrafo segundo de su Reglamento.

“EL PROVEEDOR”, quedará liberado de su obligación, según lo señalado en los Términos y Condiciones, contados a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de los servicios prestados, siempre y cuando "EL INSTITUTO" no haya identificado defectos o vicios

ocultos en la calidad de los servicios prestados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este Contrato y convenios modificatorios respectivos.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR”, se obliga a:

a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "EL INSTITUTO" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la “LAASSP”.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO", se obliga a:

a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que “EL PROVEEDOR” lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
c) Extender a “EL PROVEEDOR”, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato al Ing. Abelardo Pérez de León, Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales, con R.F.C. PELA810424827Z4, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “EL PROVEEDOR” en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un 1 % del monto del valor del servicios, o lo señalado en los Términos y Condiciones, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "EL PROVEEDOR" que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el Administrador del contrato de "EL INSTITUTO", cuyá notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 10 días posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en los Términos y Condiciones parte integral del presente contrato, "EL INSTITUTO" por conducto del Administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al 1 %, del monto del servicios no entregado, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 10 Días posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones, y los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando “EL PROVEEDOR” quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la “LAASSP”, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

“EL PROVEEDOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

“EL PROVEEDOR” se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de "EL INSTITUTO", así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato.

A la fecha de formalización del contrato, el proveedor entregara al administrador de contrato, carta expedida por el representante legal de la empresa, donde deberá precisar que se obliga a responder por su cuenta los riesgos, daños y/o perjuicios que por inobservancia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o al patrimonio del mismo, a su persona, empleados, derechohabientes y visitantes en entendido que cualquier persona que se encuentre en las instalaciones del Instituto, así como los que cause a terceros en sus bienes, personas e infraestructura con motivo de la ejecución de los trabajos materia del contrato, integrando copia simple de la póliza de seguro de responsabilidad civil, expedida por una institución de seguros del país debidamente autorizada, la cual deberá cubrir la vigencia del contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en los Términos y Condiciones, así como en el Anexo Técnico del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR”, mismos que no serán repercutidos a "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO", por cualquiera de las causas antes mencionadas, “EL PROVEEDOR”, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que "EL INSTITUTO" tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, “EL PROVEEDOR” se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que “LAS PARTES” recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, “EL PROVEEDOR” asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo “EL PROVEEDOR” deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, "EL INSTITUTO" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a “EL PROVEEDOR”, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si "EL INSTITUTO" así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "EL INSTITUTO" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a “EL PROVEEDOR” hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a “EL PROVEEDOR” la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en alguna de las siguientes causales:

a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO";
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "EL INSTITUTO" en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
m) Impedir el desempeño normal de labores de "EL INSTITUTO";
n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "EL INSTITUTO", cuando sea extranjero, y
o) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "EL INSTITUTO" comunicará por escrito a “EL PROVEEDOR” el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "EL INSTITUTO", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer “EL PROVEEDOR”, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a “EL PROVEEDOR” dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de “EL PROVEEDOR”.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá con “EL PROVEEDOR”, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la “LAASSP”.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "EL INSTITUTO" quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a “EL PROVEEDOR” se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la “LAASSP”.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a "EL INSTITUTO" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "EL INSTITUTO", así como en la ejecución de los servicios.

“Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones, y los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”

Para cualquier caso no previsto, “EL PROVEEDOR” exime expresamente a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "EL INSTITUTO" reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de “EL PROVEEDOR”, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "EL INSTITUTO", “EL PROVEEDOR” queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la “LAASSP”.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Mexicali, Baja California, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones, y los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

POR:

"INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DRA. DESIREE SAGARNAGA DURANTE	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA	R.F.C. [redacted]
L.C. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	R.F.C. [redacted]
LIC. LIZBETH LÓPEZ GUILLÉN	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS	R.F.C. [redacted]
ING. ABELARDO PÉREZ DE LEÓN	ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	R.F.C. [redacted]

POR:

"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL HOSPITALARIA, S.A. DE C.V.	R.F.C. [redacted]

SE ELIMINO RFC POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURIDICA, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I Y 118 DE LA LFTAIP.

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones, y los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Contrato: 050GYR003N17124-001-00

SE ELIMINO CADENA ORIGINAL, RFC, CERTIFICADO Y FIRMA DIGITAL POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURIDICA, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I Y 118 DE LA LFTAIP.

Cadena original:

[redacted]

Firmante: JUAN CARLOS HERNANDEZ RODRIGUEZ
RFC: [redacted]
Número de Serie: 00001000000516865008
Fecha de Firma: 13/11/2024 12:05

Certificado:

[redacted]

Firma:

[redacted]

Firmante: LIZBETH LOPEZ GUILLEN
RFC [redacted]
Número de Serie: 00001000000514535525
Fecha de Firma: 13/11/2024 18:16

Certificado:

[redacted]

Firma:

[redacted]

Firmante: ABELARDO PEREZ DE LEON
RFC: [redacted]
Número de Serie: 00001000000517474454
Fecha de Firma: 21/11/2024 11:10

Certificado:

[redacted]

Firma:

[redacted]

Firmante: DESIREE SAGARNAGA DURANTE
RFC: [redacted]
Certificado:

Número de Serie: 00001000000518882213
Fecha de Firma: 26/11/2024 18:02

[redacted]

Firma:

[redacted]

Firmante: DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL HOSPITALARIA SA DE CV
RFC: [redacted]
Certificado:

Número de Serie: 00001000000513592592
Fecha de Firma: 04/12/2024 12:07

[redacted]

Firma:

[redacted]

SE ELIMINO RFC, CERTIFICADO Y FIRMA DIGITAL POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURIDICA, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I Y 118 DE LA LFTAIP.

Anexo 2

Términos y Condiciones para la Contratación de Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Equipos Médicos Prioritarios de Unidades de Atención Medica para el ejercicio 2024

a) Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda.

La vigencia del contrato será a partir del día siguiente de la notificación **del fallo** y hasta el **31 de diciembre del 2024**.

b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda.

Lugar:
El licitante deberá de prestar el servicio objeto del presente procedimiento de contratación, de cuyas características, especificaciones, alcances, cantidades y demás condiciones se describen de manera detallada en el **Anexo A** Universo de Equipos y **Anexo B** directorio de Unidades Medicas

El licitante deberá de prestar el servicio objeto del presente procedimiento de contratación, de cuyas características, especificaciones, alcances, cantidades y demás condiciones se describen en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones

Plazo:
El plazo de entrega de los servicios de mantenimiento preventivo a entera satisfacción del Instituto será de 3 (tres días) acuerdo al programa de ejecución de los servicios, durante el mes solicitado, conforme al manual de servicio del fabricante de la marca y modelo de cada equipo. En este plazo, el Proveedor deberá realizar los trabajos descritos y establecidos en los presentes términos y condiciones.

El plazo máximo para a atención los reportes de mantenimiento Correctivo en un plazo de 24 horas a proveedores de la localidad y de 48 horas a los foráneos partir de la hora de reporte de falla del equipo, misma que realizara el Jefe de Conservación de Unidad, Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales, Jefe de servicios Administrativos o el Director Administrativo al centro de servicio del proveedor. El rango máximo de ejecución de mantenimiento correctivo es de 3 (tres) días hábiles para cada equipo médico.

El mantenimiento preventivo, se realizará de acuerdo al programa de mantenimiento de cada equipo, conforme a la marca, modelo, a la fecha y unidad médica indicada de cada partida.

Si a partir de la atención de un mantenimiento preventivo, se determina la necesidad de algún cambio de refacciones originales y nuevas de alta especialidad, este será de 1 a 5 días hábiles máximos se hará la anotación pertinente en la bitácora, para continuar con la reparación, considerando que el equipo debe estar en condiciones óptimas de funcionamiento.

Las Refacciones Adicionales solicitadas se entregaran al concluir el primer mantenimiento preventivo.

2024 AÑO DE Felipe Carrillo PUERTO BENEMÉRITO DEL PROLETARIADO, REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR

En el supuesto de que la prestación de mantenimiento preventivo y/o correctivo, se requiera realizar fuera de la unidad médica, la trasportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga o envío vida paquetería así como el aseguramiento de los equipos hasta que sean recibidos de conformidad por el Instituto, es a cargo de proveedor y sin costo adicional, debiendo dejar un equipo de respaldo de iguales o mayores características y capacidades en tanto se realizan los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo a los tiempos establecidos y sin costo adicional para el Instituto, cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación de servicio establecidas, no se dará por aceptado el servicio.

c) Mecanismo de evaluación de proposiciones.

Para este procedimiento se considera la aplicación del Criterio Binario, de conformidad con el Artículo 36, segundo párrafo de la LAASSP y el 51, segundo párrafo de su Reglamento.

Para efectos de la Evaluación de las Características Técnico, se procederá al análisis integral de la propuesta técnica, tomando en consideración los siguientes criterios:

1. Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica del proveedor, entregada y recibida en el presente procedimiento.

2. Se verificará la descripción técnica del proveedor, la cual deberá ser legible, amplia y detallada de los bienes o servicios ofertados, en el que el proveedor deberá puntualizar las características propias del servicio.

3. Se verificará documentalmente que el servicio ofertado, cumpla con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en anexo Técnico y en los presentes términos y condiciones, así como con aquellos que resulten de la junta de aclaraciones.

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

Los licitantes deberán contar con certificado o comprobante de competencia expedida por el fabricante o representante por marca y modelo, relacionado al mantenimiento preventivo y correctivo de equipos médicos de las marcas y modelos objeto de la convocatoria o acreditar experiencia en mantenimiento preventivo, correctivo, **mínimo 1 Año la cual deberá de comprobar mediante Contratos de Servicios de Mantenimiento Preventivo y/o Mantenimiento Correctivo que demuestren que ha prestado estos servicios, Los Contratos deberán ser legibles y contar con Documentos en el que consten la garantía de cumplimiento respectiva o correspondiente con el Contrato de servicio prestado; o Acreditación de cumplimiento de los contratos suscritos, mediante carta de liberación de fianza y/o oficio en el que se manifieste la recepción de los servicios a entera satisfacción de la contratante.**

Los licitantes deberán presentar Constancia de Situación Fiscal expedida por el Servicio de Administración Tributaria.

El Prestador del Servicio es único responsable de las obligaciones derivadas de los contratos de trabajo con su personal.

El Prestador del Servicio absorberá todas las responsabilidades inherentes en caso de accidente o riesgo de trabajo de alguno de sus empleados, independientemente del lugar en donde ocurra.

e) Documentación técnica necesaria: Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.

Para corroborar las especificaciones y calidad de los servicios, se requiere que el proveedor presente folletos, catálogos, fotografías, y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número(s) de catálogo(s) y con la descripción técnica enunciadas por el proveedor, tal documentación deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá proporcionar la traducción simple al español, sin que altere, modifique o distorsione el contenido y/o alcance del documento traducido, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones.

En caso de presentar imágenes y/o fotografías para corroborar las especificaciones y requisitos ofertados, se precisa que el proveedor deberá comprobar que existe la debida correspondencia entre la imagen y/o fotografía y el servicio ofertado.

La proposición técnica deberá contener la siguiente documentación:

- En su caso documento que acredite en cumplimiento del art 72 fracc II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público como son los registros, títulos, certificaciones, acuerdos comerciales, autorizaciones, designaciones, contratos de licenciamiento o cesión emitidos por o registrados ante las autoridades nacionales competentes en su caso, o conforme a las disposiciones o prácticas del país de origen, Para acreditar que en el mercado sólo existe un posible oferente, o se trata de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor, u otros derechos exclusivos, a que hace referencia la fracción I de la propia Ley (Carta de exclusividad)
- Constancia de Situación Fiscal
- Currículo Actualizado de la empresa
- Documentación referida en anexo Técnico

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

No se requiere

g) Visitas a las instalaciones de los proveedores.

No se requiere

h) Las penas convencionales.

h.1.- Penas Convencionales

De conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de los POBALINES, el Instituto aplicará una pena convencional por cada día natural de atraso por la falta de inicio en la prestación del servicio a entera satisfacción del responsable de la recepción de los servicios, por el equivalente al **1 % del monto del servicio no entregado**, sin exceder un máximo del 10.0% sobre el monto total máximo del contrato sin considerar el IVA, de acuerdo con cada uno de los supuestos siguientes:

1. No se cumpla la entrega del **Servicio de Mantenimiento Preventivo** en el periodo de tiempo máximo indicado en la sección **b. PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO** del presente de estos Términos y Condiciones. 3 (tres) días Hábiles.

2. No se cumpla la entrega del **Servicio de Mantenimiento Correctivo** en el periodo de tiempo máximo indicado en la sección **b. PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO** del presente de estos Términos y Condiciones. (en este caso será 1 % del monto del servicio mantenimiento preventivo. 3 (tres) días Hábiles

3. No se cumpla con la entrega de Las Refacciones Adicionales solicitadas en el periodo de tiempo máximo indicado en la sección **b. PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO** del presente de estos Términos y Condiciones. (en este caso será 1 % del monto del servicio mantenimiento preventivo). Durante el plazo de ejecución del primer mantenimiento preventivo

4. No se cumpla con el cambio de refacciones originales y nuevas de alta especialidad, en el periodo de tiempo máximo indicado en la sección **b. PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO** del presente de estos Términos y Condiciones. (en este caso será 1 % del monto del servicio mantenimiento preventivo). 5 (cinco) días hábiles

La pena convencional se calculará de acuerdo con los presentes **Términos y Condiciones**, expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

Pca = (%d) (nda) (vspa)

Dónde:

Pca	=	Pena convencional aplicable
%d	=	Porcentaje [determinado en la convocatoria de licitación, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio o arrendamiento].
nda	=	Número de días de atraso (días naturales)



vspa = Valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

El Prestador a su vez autoriza al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir.

Las notas de crédito derivadas de las penas convencionales deberán estar apegadas a la normatividad aplicable para su elaboración.

El pago de los servicios, quedará condicionado, proporcionalmente al pago que el Prestador deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), artículos 95 y 96 del Reglamento de la de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

El Instituto por ningún motivo acepta la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a su cargo, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 96 en su último párrafo de su reglamento, donde se establece el dicho anterior.

h.2.- Deducciones

En términos de lo dispuesto en el Artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y Artículo 97 del Reglamento de Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP) se aplicarán deductivas conforme a:

(a) **Concepto u Obligación No. 01:** Tiempos máximos de atención (inicio de la prestación de los servicios) de mantenimiento preventivo **MP**, de acuerdo en el periodo de tiempo máximo indicado en la sección **b. PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO** del presente de estos Términos y Condiciones..

i. **Nivel de servicio:** Tiempos máximos de atención (inicio de la prestación de los servicios) de **mantenimiento preventivo MP**, de acuerdo en el periodo de tiempo máximo indicado en la sección **b. PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO** del presente de estos Términos y Condiciones, es de **tres (3) días hábiles** de acuerdo al programa de ejecución de los servicios, en cada uno de los destinos que integran la partida.

ii. **Unidad de Medida:** Se exceda el tiempo máximo de ejecución de los servicios de mantenimiento preventivo de **tres (3) días hábiles** de acuerdo con programa de ejecución de los servicios.

iii. **Deducción:** El deductivo equivalente a uno por ciento (1.0%) del monto del valor del servicio (antes de IVA).

iv. **Límite del Incumplimiento:** El valor de la garantía de cumplimiento, es decir 10.0%.

2024 AÑO DE Felipe Carrillo PUERTO
BENEMÉRITO DEL PROLETARIADO, REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR

(b) **Concepto u Obligación No. 02:** Tiempos máximos de atención (inicio de la prestación de los servicios) al requerimiento de los servicios de **mantenimiento correctivo MC.**

i. **Nivel de Cumplimiento:** El tiempo máximo de atención de los servicios de **mantenimiento correctivo MC** es de **dos (2) días naturales** de acuerdo con el reporte de falla de la Unidad Médica.

ii. **Unidad de Medida:** Se exceda el tiempo máximo de atención de los servicios de **mantenimiento correctivo MC** de **dos (2) días naturales** de acuerdo con el con el reporte de falla de la Unidad Médica.

iii. **Deducción:** El deductivo equivalente a uno por ciento (1.0%) del monto del valor del servicio (antes de IVA).

iv. **Límite del Incumplimiento:** El valor de la garantía de cumplimiento, es decir diez por ciento (10.0%).

(c) **Concepto u Obligación No. 03:** Calidad en los servicios prestados de mantenimientos preventivos y correctivos.

i. **Nivel de Cumplimiento:** La calidad de los servicios prestados de mantenimientos preventivos y correctivos a los sistemas y equipos relacionados, son los de conformidad con lo establecido en los presentes términos y condiciones y su anexo técnico, mismo que está alineado a los manuales del fabricante.

ii. **Unidad de Medida:** Los servicios prestados de manera parcial, deficiente o que carezcan de las condiciones solicitadas y no habiendo causa justificada; por lo que es indispensable establecer que con base en:

(a) Las Rutinas de Mantenimiento del Anexo Técnico;

(b) La Bitácora de Servicio y

(c) La Orden de Servicio.

Serán los documentos mediante el cual se especificará los servicios prestados de manera parcial, deficiente o que carezcan de las condiciones solicitadas.

iii. **Deducción:** El deductivo equivalente al uno por ciento (1.0%) del monto del valor del servicio (antes de IVA).

iv. **Límite del Incumplimiento:** El valor de la garantía de cumplimiento, es decir diez por ciento (10.0%).

2024 AÑO DE Felipe Carrillo PUERTO
BENEMÉRITO DEL PROLETARIADO, REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR

(d) **Concepto u Obligación No. 05:** Tiempos máximos de atención (inicio de la prestación de los servicios) Si a partir de la atención de un mantenimiento correctivo, se determina la necesidad de algún **cambio de refacciones** originales y nuevas de alta especialidad, este será de 1 a 3 días hábiles

v. **Nivel de Cumplimiento:** El tiempo máximo de atención de los servicios de **cambio de refacciones** es de **tres (3) días naturales** de acuerdo con de la notificación de necesidad de cambio de refacciones.

vi. **Unidad de Medida:** Se exceda el tiempo máximo de atención de los servicios de **cambio de refacciones** de **tres (3) días naturales** de acuerdo con de la notificación de necesidad de cambio de refacciones.

vii. **Deducción:** El deductivo equivalente a uno por ciento (1.0%) del monto del valor del servicio (antes de IVA).

viii. **Límite del Incumplimiento:** El valor de la garantía de cumplimiento, es decir diez por ciento (10.0%).

De lo anterior, se llevará trimestralmente un registro de las deductivas acumuladas por cada concepto durante la vigencia de la garantía, y se solicitará la Nota de Crédito correspondiente para su aplicación.

El Prestador a su vez autoriza al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar las deductivas en comento, sobre los pagos que deba cubrir, respecto de cualquier contrato vigente que tenga suscrito con el Instituto o mediante las órdenes de ingreso correspondientes.

i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

El Proveedor, durante la vigencia de la garantía del servicio y su correcto funcionamiento, se compromete a responder ante la presentación en los servicios recibidos a entera satisfacción del Instituto, por defectos o vicios ocultos en el servicio(s) de que se trate, a través del siguiente mecanismo:

Por conducto del (los) responsable(s) administrativo(s) de las Unidades Médicas, así como del (los) Administrador(es) del Contrato, podrá solicitar al Proveedor, la corrección del servicio que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el servicio de mantenimiento puede afectar la calidad del servicio; debiendo notificar al Proveedor dentro del periodo de 5 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando se presente alguno de los supuestos señalados (defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien,

2024 AÑO DE Felipe Carrillo PUERTO BENEMÉRITO DEL PROLETARIADO, REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR

cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que la **utilización de los equipos médicos** puede afectar la calidad del servicio), el Proveedor deberá realizar los ajustes al servicio, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, a entera satisfacción del Instituto, contando a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se formalizo el contrato. Lo anterior observando los plazos y procedimientos establecidos en el inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:", de los presentes Términos y Condiciones.

j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.30.1 de las POBALINES, deberá presentar al administrador de su contrato, copia simple de la fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social y deberá cubrir la vigencia del contrato, de igual forma esta fianza deberá cubrir los meses ofertados correspondientes a la garantía de los bienes.

Se entenderá que los servicios son entregados a entera satisfacción del Instituto, cuando cuente con la documentación soporte debidamente firmada y sellada por los administradores del contrato.

Asimismo, El Proveedor se obliga a que en caso de que el instrumento jurídico que derive se modifique en los términos y condiciones previstos en el mismo, entregaran a la firma del convenio modificatorio respectivo, el endoso de ampliación de monto y/o vigencia que garantice el cumplimiento de las obligaciones contraídas en éste.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de las garantías de cumplimiento del contrato se aplicarán de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, es decir la garantía será divisible y se ejecutará en razón de los bienes o servicios que no sean entregados a entera satisfacción del Instituto.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales durante la vigencia del contrato.

De lo anterior el proveedor acepta:

a) Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra "**EL INSTITUTO**", de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de "**EL INSTITUTO**".

2024 AÑO DE Felipe Carrillo PUERTO
BENEMÉRITO DEL PROLETARIADO, REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR

b) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.

c) Su conformidad para que la institución de fianzas entere el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más, en su caso , la indemnización por mora que derive del artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre sub judice.

d) En virtud de procedimiento ante autoridad judicial, no judicial o tribunal arbitral, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ya sea en el recurso administrativo, en el juicio contencioso o ante el tribunal arbitral correspondiente.

e) En caso de que el procedimiento administrativo, o ante autoridad judicial o tribunal arbitral resulte favorable a los intereses del fiado, y la institución de fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficiario devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en un plazo máximo de 100 días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.

f) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por "**EL INSTITUTO**".

g) Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:

- Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
- Copia de la póliza de fianza en su caso, sus documentos modificatorios.
- Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
- Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
- En su caso, la rescisión del contrato y su notificación.
- En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación.
- Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
- Importe reclamado

Las exclusiones de garantía serán cuando se deriven por vandalismo, mal uso y desastres naturales.

- **Plazo para notificar al proveedor.**

El Instituto, por conducto de los responsables administrativos de la Unidad Médica de destino final de los servicios o del Administrador del Contrato, solicitará al proveedor, la corrección del servicio que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el servicio de mantenimiento puede afectar la calidad del servicio;

Debiendo notificar por escrito, mediante un oficio firmado por el responsable del área usuaria, en el que se indiquen las razones que se han presentado que ameritan la corrección del servicio, enviando éste al domicilio oficial de la empresa, así como por correo electrónico del proveedor indicados en el escrito libre solicitado en el último párrafo del inciso "j) Garantías de anticipos,

2024 AÑO DE Felipe Carrillo PUERTO
BENEMÉRITO DEL PROLETARIADO, REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR

cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen", dentro del periodo de 5 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

- **Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.**

  El proveedor deberá entregar conjuntamente con la propuesta técnica, escrito en formato libre, en papel membretado, firmado por el representante legal de la empresa o proveedor, en la que se indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.

- **Periodo de garantía.**

  El licitante, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.30.1 de las POBALINES, deberá presentar al administrador de su contrato, copia simple de la fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social y deberá cubrir la vigencia del contrato, de igual forma esta fianza deberá cubrir los meses ofertados correspondientes a la garantía de los bienes.

- **Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.**

  Durante la vigencia de la Garantía de los servicios, a partir del inicio de la prestación del servicio, el proveedor deberá asegurar su óptimo funcionamiento y en su caso, La empresa se obligará a atender los reportes de mantenimiento Correctivo en un plazo de 24 a 48 horas partir de la hora de reporte de falla del equipo.

- **Garantía de mano de obra y/o partes.**

  La garantía del servicio y óptimo funcionamiento de los equipos médicos incluye en su cobertura, los trabajos de suministro e instalación de todas las refacciones en caso de requerirse, así como los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo.

- **Mantenimientos correctivos y/o preventivos.**

  El proveedor deberá proporcionar durante la vigencia de la garantía del servicio, los servicios de mantenimiento:
  Mantenimiento preventivo y/o correctivo de acurdo al Anexo H, Anexo D y al manual del fabricante

  Al finalizar la rutina se realizaran pruebas finales de buen funcionamiento y se proporcionaran recomendaciones al personal para su buen cuidado y operación

  En cualquiera de los dos casos, el proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros y, los gastos que se generen con motivo de la reparación o mantenimiento, así como

2024 AÑO DE Felipe Carrillo PUERTO
BENEMÉRITO DEL PROLETARIADO, REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR

los gastos por concepto de traslado de los derechohabientes, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del Instituto.

El Instituto, a través de los responsables administrativos de la Unidad Médica, Administrador de Contrato, y/o el Área Requirente, supervisarán en cualquier momento y en cada etapa, cada uno de los servicios señalados anteriormente.

En los supuestos en los que el proveedor señale que la falla fue producto de un mal uso o negligencia por parte del personal usuario de la Unidad Médica del Instituto, éste deberá acreditar **con evidencia técnica y acorde a lo establecido en el manual del fabricante,** que los daños por dichas causas y que en consecuencia no aplica dicha reparación a cargo del proveedor, lo cual deberá ser aceptado por parte del Administrador de Contrato o quién este designe.

- **Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de estas POBALINES.**

El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el tipo de moneda ofertada.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto, previa verificación del Área Requirente y/o del Administrador del Contrato del cumplimiento de todas las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato correspondiente.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP.

Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza son divisibles, por lo que dicha garantía se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas, debido a las características, cantidad y destino de los servicios objeto de la contratación.

k) Forma de pago.

"EL PROVEEDOR" cuenta con 5 (cinco) días hábiles después de la prestación del servicio para entregar su factura en Original y copia, que reúna los requisitos fiscales respectivos y lo correspondiente al Anexo 2 de la Normatividad de Pago delas Cuentas Contables del Instituto , en la que se indique el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, número de fianza, nombre de la afianzadora, deberá de anexar la(s) orden(es) de servicio en Original con la firma de conformidad de la prestación del servicio, sellado por el área usuaria del servicio conforme lo siguiente:

El área Usuaria tendrá un período de 72 horas, posteriores a la recepción de la factura, para su cotejo y validación. Posteriormente la unidad médica o administrativa enviará la factura a "EL PROVEEDOR" para que este entregue los citados documentos en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, ubicado en Calzada Cuauhtémoc No. 300, Colonia

2024 AÑO DE Felipe Carrillo PUERTO
BENEMÉRITO DEL PROLETARIADO, REVOLUCIONARIO Y REFORMADOR

Aviación, C.P. 21230 en Mexicali, Baja California, con un horario de lunes a viernes 8:00 horas a 14:00 horas.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que estos rebasen los **20 días** naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del comprobante fiscal digital a entera satisfacción del Instituto, en la Oficina de Trámite de Erogaciones, ubicada en Calzada Cuauhtémoc No. 300, Col. Aviación, Mexicali, Baja California, C.P. 21230, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del contrato.

El administrador de contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Cuentas contables" del "Procedimiento para la recepción, modificación, cancelación, operación y control de fondo fijos".

Para el trámite de pago en el contrato se deberá indicar que el proveedor deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, para la validación de dichos comprobantes el Proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

En el contrato se deberá indicar que el proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en su caso.
En caso de aplicar, el contrato deberá señalar que el proveedor deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes o servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

La Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento deberá registrar los contratos y su oficio de liberación de inversión en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios adquiridos, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

El Instituto podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato que se suscriba, como resultado del proceso de contratación del **Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Equipos Médicos Prioritarios de Unidades de Atención Medica para el ejercicio 2024,** de este Órgano de Operación Administrativa Descentralizada Regional en Baja California (OOAD).

m) Anticipos

2024 AÑO DE Felipe Carrillo PUERTO
BENEMÉRITO DEL PROLETARIADO, REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR

Para el presente procedimiento no se otorgará anticipos

n) Aviso de privacidad en materia de Tecnologías de la Información y Comunicación.

No Aplica

o) Seguro de Responsabilidad Civil

A la fecha de formalización del contrato, el proveedor entregara al administrador de contrato, carta expedida por el representante legal de la empresa, donde deberá precisar que se obliga a responder por su cuenta los riesgos, daños y/o perjuicios que por inobservancia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o al patrimonio del mismo, a su persona, empleados, derechohabientes y visitantes en entendido que cualquier persona que se encuentre en las instalaciones del Instituto, así como los que cause a terceros en sus bienes, personas e infraestructura con motivo de la ejecución de los trabajos materia del contrato, integrando copia simple de la póliza de seguro de responsabilidad civil, expedida por una institución de seguros del país debidamente autorizada, la cual deberá cubrir la vigencia del contrato.

p) Reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS

No aplica

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"

Ing. Abelardo Pérez De León
Encargado del Departamento de Conservación
Y Servicios Generales

EZPA/AVQ**

ANEXO 1

Anexo Técnico para la Contratación de Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Equipos Médicos Prioritarios de Unidades de Atención Medica para el ejercicio 2024

I.- Antecedentes

Con fundamento en el numeral 4.24.3 de las "Políticas Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del seguro Social" y lo establecido en sus incisos a), b),c),e) y f) del mismo, en relación con el contenido normativo del documento denominado "ANEXO TECNICO", se desarrolla el presente para ejecutar el proceso de contratación del: **"Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Equipos Médicos Prioritarios de Unidades de Atención Medica para el ejercicio 2024".**

II.- Características del Requerimiento del Servicio

a) Descripción amplia y detallada de los bienes, incluyendo las cantidades por partida

El instituto requiere el **Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Equipos Médicos Prioritarios de Unidades de Atención Medica para el ejercicio 2024** del Órgano de Operación Administrativa Descentralizada Regional en Baja California, para cubrir las necesidades mantenimiento equipos que continuación se describen:

1.- Definición del Servicio
Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Equipos Médicos Prioritarios de Unidades de Atención Medica para el ejercicio 2024

A.01.01 Clave del Clasificador Único de Contrataciones Públicas [CUCoP]:

Tipo:	2 – Servicios Generales
Clave CUCoP:	35400003
Partida Específica:	35401
Descripción:	Servicios de Mantenimiento de Equipo e Instrumental Medico
Nivel:	4
Clave CABM:	C810600043
Unidad de Medida:	Servicio
Tipo de Contratación:	Servicios

A.01.02 Partida Presupuestal [PP]:

Cuenta Contable [PREI]:	42062508
Partida del COG:	35401
Nombre de la Cuenta:	"Instalación, Reparación y Mantenimiento de equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio"
Concepto del Gasto:	Pagos derivados de la contratación de Instalación, Reparación y Mantenimiento de equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio.

2024 AÑO DE Felipe Carrillo PUERTO BENEMÉRITO DEL PROLETARIADO, REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR

Número CONAC:	51350009
Género:	Gastos y Otras Pérdidas
Grupo:	Gastos de Funcionamiento
Rubro:	Servicios Generales
Naturaleza:	Deudora

2.- Alcance del Servicio

La Jefatura de Servicios Administrativos atreves del departamento Conservación y Servicios Generales realiza las gestiones y trámites para contratar a las empresas que cuentan con la capacidad técnica, financiera y administrativa para realizar el **"Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Equipos Médicos Prioritarios de Unidades de Atención Medica para el ejercicio 2024"**, y que se describe en los siguientes numerales:

2.1. Universo de Acción e Inventario de Sistemas y Equipos sujetos de MP

La relación de los equipos considerado comprende de diversas marcas, tecnologías, y problemática diversa en Anexo A Universo de Equipos, el cual está comprendido de los siguientes equipos:

Tabla de tipos de equipos

No.	Tipo de Equipos	Cantidad de Equipos
1	CAMPIMETRO COMPUTALIZADO	1
2	DESFIBRILADOR	23
3	ELECTROCAUTERIO	14
4	ELECTROENCEFALGRAFO	1
5	ELECTROMIOGRAFO	1
6	EQUIPO DE RAYOS X FIJO	1
7	ESTERILIZADOR	27
8	LAVACOMODOS	2
9	LENSOMETRO	1
10	MAQUINA DE ANESTESIA	26
11	MESA QUIRÚRGICA	13
12	MICROSCOPIO PARA EXPLORACION EN OTORINOLARINGOLOGIA	1
13	MICROSCOPIO QUIRURGICO	2
14	MICROTOMO PARA CORTES	1
15	MONITOR DE SIGNOS VITALES	67
16	MONITOR FETAL	1
17	OFTALMASCOPIO BINOCULAR INDIRECTO	1
18	OXIMETRO	2

19	PROCESADOR AUTOMATICO DE TEJIDOS	1
20	RAYOS X PORTATIL	5
21	TOCOCARDIOGRAFO	4
22	ULTRASONIDO	14
23	ULTRASONOGRAFO	1
24	UNIDAD OFTALMOLOGIA	1
25	UNIDAD PARA INCLUIR TEJIDOS EN PARAFINA	1
26	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPIA	1
27	VENTILADOR	19

- El mantenimiento preventivo, se realizara de acuerdo al programa de mantenimiento de cada equipo, conforme a la marca, modelo y apegado a la especificación del fabricante del equipo correspondiente, en la fecha y unidad de medica indicada en el Anexo B Directorio de Unidades.
- A continuación se enlista la cantidad de equipos por marca que se requiere mantenimiento:

No. Partida	Partida (marca)	Cantidad de Equipos
1	ADVANCED	1
2	ALM	3
3	ALOKA	4
4	AMSCO	2
5	BAME	1
6	BEAR CUB	7
7	CARL ZEISS	2
8	CONMED	8
9	CRISTOFOLI	3
10	DAMECA	1
11	DRAGER	10
12	EPROHLAB	7
13	ERBE	3
14	ESAOTE	1
15	EVENT MEDICAL	3
16	FEHLMEX	4
17	FINESA	4
18	GE	13
19	HAMILTON	3
20	HEWLETT PACKARD	5
21	IROSCOPE	15
22	KLYO	4
23	LANDWIND	3
24	LED	1

25	LEICA	1
26	LGMEDICAL DESIGN	1
27	LORMA	1
28	MAQUET	3
29	MATACHANA	1
30	MEDICA D	5
31	NATUS	1
32	NIC	1
33	NIHON KOHDEN	9
34	OTSA	1
35	PENLON	2
36	PHILIPS	4
37	QUANTUM	1
38	RIESTER	1
39	RITTER	8
40	SHIMADSU	2
41	SMART BIPHASIC	2
42	STERIS	1
43	SYNEMED	1
44	TERLAB	1
45	THERMO SCIENTIFIC	1
46	THERMO SHADNDON	1
47	TOPCON	1
48	TRUMP	2
49	ULTRASONIX	3
50	VILLA	1
51	ZOLL	6

2.2 Responsables de la Recepción de los Servicios

De conformidad con el Numeral **5.3.15**, último párrafo de los POBALINES, el responsable de la recepción de los servicios en las Unidades Médicas, y en su carácter de Auxiliar del Administrador de Contrato, será el Jefe de Conservación de Unidad [JCU], y de acuerdo con Anexo B Directorio de Unidades

2.3 Características Generales del Servicio:

- La Vigencia del servicio será a partir del día natural siguiente de la formalización de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2024
- El rango máximo de ejecución del servicio de mantenimiento preventivo es de 3 (tres) días hábiles para cada uno de los equipos médicos conforme al programa de mantenimiento.

- El rango máximo de ejecución del servicio de mantenimiento correctivo es de 3 (tres) días hábiles para cada uno de los equipos médicos conforme al programa de mantenimiento.
- El Proveedor deberá asegurarse que el mantenimiento preventivo y/o correctivo, se realice de conformidad con el Anexo H y manual del fabricante.
- El reemplazo de refacciones nuevas y originales que se deberá llevar a cabo conforme al manual del fabricante.
- Para el contrato de mantenimiento preventivo y correctivo se deberá de prever dentro del mismo el suministro de todas las refacciones nuevas y originales necesarias para la correcta operación de los equipos, incluyendo las de alta especialidad, sin costo adicional al Instituto.
- El Servicio de mantenimiento correctivo tiene la finalidad de eliminación de fallas y/o daños en su operación, mismo que se efectuara cuantas veces sea necesario con suministro de refacciones nuevas y originales, sin costo adicional al Instituto.
- La empresa se obligara a atender los reportes de servicio de mantenimiento correctivo en un plazo de dos días hábiles (considerando como primer día, el día que se solicita la atención del servicio de mantenimiento correctivo), de lo contrario sancionara y/o penalizara por incumplimiento
- Suministrar refacciones originales, nueva y de alta especialidad durante la vigencia del contrato.
- Si a partir de la atención de un mantenimiento correctivo, se determina la necesidad de algún cambio de refacciones originales y nuevas de alta especialidad, este será de 1 a 3 días hábiles, de lo contrario se sancionara y penalizara por incumplimiento y se hará la anotación pertinente en la bitácora, para continuar con la reparación, considerando que el equipo debe estar en condiciones óptimas de funcionamiento.
- Deberá contar con stock de refacciones, para hacer frente a cualquier mantenimiento preventivo y correctivo.
- Deberá contar con instrumentos de medición, calibración y pruebas, necesarios para el correcto mantenimiento preventivo, correctivo conforme al manual del equipo, se deberán presentar certificados de calibración vigentes.
- Deberá de contar con personal certificado por la fábrica o planta de la marca del equipo para llevar a cabo los mantenimientos preventivos y correctivos de los equipos, o bien comprobar experiencia mediante contratos y ordenes de servicio de los equipos que se relacionan.
- Deberá otorgar capacitación o asesoría técnica al personal del Instituto, el cual opera y realiza la atención médica a los derechohabientes, en cuanto al manejo y uso de los equipos.
- Deberá documentar los reportes de servicio mediante orden de servicio en hoja membretada de la empresa firmada por Ingeniero que realice el servicio, usuario del equipo y Jefe de Conservación de Unidad, así como entregar archivo fotográfico por cada mantenimiento preventivo o correctivo realizado, adjuntando fotografías del proceso antes, durante y al término de cada servicio (6 fotografías mínimo) del entregando archivo.
- Las Refacciones Adicionales solicitadas se entregaran al concluir el mantenimiento preventivo o dentro de los primeros 15 días de vigencia del contrato.

2.4 Calidad del Servicio

Para todas las partidas se deberá realizar lo siguiente:

- Se deberán documentar los mantenimientos preventivos y correctivos, mediante orden de servicio, la cual deberá requisarse de forma completa, con las firmas, nombres, cargos, matrículas y fecha de los funcionarios facultados para la recepción de los servicios: Jefe de Conservación de Unidad, conforme a lo especificado en términos y condiciones.

2.5 PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA

- El costo unitario del mantenimiento se deberá especificar en pesos y con IVA desglosado de cada equipo susceptible de mantenimiento preventivo de Acuerdo a las cantidades, conforme al Anexo A "Universo de equipos" y anexo E "Propuesta económica".
- En el programa de mantenimiento, el cual se deberá especifica los días en que se programara y llevara a cabo el mantenimiento así como el equipo al que se le proporcionara el mantenimiento (Anexo D Programa de Mantenimiento), tomando en cuenta que la programación de los servicios de mantenimiento preventivo deberá de ser máximo a noviembre del 2024, mientras que para el mes de diciembre del mismo año, será con cobertura de mantenimiento correctivo con refacciones.
- Rutinas de mantenimiento preventivo, conforme a manual del fabricante, especificando puntualmente los cambios obligatorios de partes o piezas necesarios para el mantenimiento del equipo. Se adjunta al presente rutinas enunciativas más no limitativas de los equipos. Es de resaltar que por lo que hace a las frecuencias del mantenimiento deberán considerar la programación de mantenimientos preventivos a los equipos, según lo dispuesto por el manual del fabricante, cabe señalar que dicha frecuencia es de referencia.....

Referencia: ANEXO H Rutinas de Mantenimiento.

- Listado de Ingenieros de Servicio, se deberá presentar listado de ingenieros de servicios de acuerdo a su especialidad y deberá también presentar cedula profesional.
- Presentar: Carta de exclusividad, Carta de patente, registro de marca o cesión de derechos vigente, Apostillado (si aplica), Notariado (si aplica). Si la redacción de los documentos en comento, se encuentra en idioma diferente al español, esta deberá ser traducida al español por perito certificado.
- Directorio de Sucursales.
- Incluir formato de Orden de Servicio.
- Incluir su propuesta general conforme al siguiente recuadro.....

Anexo E Propuesta Económica

Cabe señalar que se considera contrato abierto en virtud de la posibilidad, en el universo de equipos se tiene consideradas bajas, siniestro, transferencias o ingresos de equipos que pierden garantía.

Así mismo, es menester establecer que el área Administradora del contrato, supervisara en cualquier momento y en cada etapa, cada uno de los servicios señalados en los párrafos anteriores y posteriores de este Anexo, lo anterior con sustento en el numeral 5.3.15 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público que a la letra dice: "Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales entre otros,.....".

La unidad de medida:

Concepto	Unidad de medida	Abreviación
Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Equipos Médicos Prioritarios de Unidades de Atención Medica para el ejercicio 2024	Servicio	Serv.

A QUIEN SE LE ENTREGARAN LOS SERVICIOS: JEFE DE CONSERVACION DE UNIDAD.

a) Realización de pruebas o presentación de muestras

No aplica la realización de pruebas señaladas en la fracción X del artículo 29 de la LAASSP

b) Modificación de las especificaciones técnicas de algún bien que no se encuentre regulado por el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI

No aplica

c) Modificación de las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, y que derivado de la investigación de mercado el Área Contratante advierta que existan circunstancias que pudieran limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica

No aplica



d) Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes

Certificado vigente de Sistema de Gestión de Calidad de conformidad con la Norma Mexicana NMX-CC-9001-IMNSC-2015 / ISO 9001:2015, el alcance de la certificación deberá de estar relacionado al mantenimiento de equipo médico, conforme a lo establecido en los Términos y Condiciones.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"

Ing. Abelardo Pérez De León
Encargado del Departamento de Conservación
Y Servicios Generales

FJPJAVC**

ANEXO A
UNIVERSO DE EQUIPOS
SE ANEXA ARCHIVO **EQUIPOS MEDICO 2024**

ANEXO B
DIRECTORIO DE UNIDADES
SE ANEXA ARCHIVO **EQUIPOS MEDICO 2024**

ANEXO C
LISTADO DE JCU
SE ANEXA ARCHIVO **EQUIPOS MEDICO 2024**

ANEXO D
PROGRAMA DE MANTENIMIENTO
SE ANEXA ARCHIVO **EQUIPOS MEDICO 2024**

ANEXO E
PROPUESTA ECONOMICA
SE ANEXA ARCHIVO **EQUIPOS MEDICO 2024**

2024 AÑO DE Felipe Carrillo PUERTO
BENEMÉRITO DEL PROLETARIADO, REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR

Anexo H
Rutinas de Mantenimiento

4 CAMPIMETRO COMPUTALIZADO

1. Revisión de tarjetas electrónicas.
2. Limpieza interna.
3. Verificación de voltajes y señales de operación.
4. Revisión de botonería del panel de control.
5. Revisión de perillas de precisión.
6. Revisión de display.
7. Revisión de fuente de luz.
8. Pruebas de funcionamiento
9. Calibración y actualización de software

9 DESFIBRILADOR

1. Revisión general del estado físico del equipo
2. Revisión y calibración de voltajes de la fuente de alimentación
3. Revisión de la señal de ECG
4. Revisión de voltaje de carga de la batería
5. Revisión de la cabeza térmica
6. Revisión y calibración de energía de descarga con simulador
7. Revisión y calibración de tiempos de carga y descarga
8. Revisión de palas adulto y pediátrica
9. Verificación y sustitución de baterías
10. Verificación funcional de alarmas
11. Verificación funcional de leds
12. Verificación funcional de pantalla
13. Verificación funcional de voz
14. Pruebas de funcionamiento de teclado
15. Limpieza de conectores internos
16. Limpieza general
17. Revisión general del funcionamiento del equipo

11 ELECTROCAUTERIO

1. Test de Inspección y Funcionalidad
2. Inspección del estado físico del exterior del equipo
3. Limpieza exterior
4. Inspección y mantenimiento de Frenos del Carro
5. Inspección de Enchufe de Red y Base de Enchufe
6. Inspección de Cable de Red estando seguro que se conecta con la polaridad correcta.
7. Inspección de Amarres contra tirones
8. Inspección de Interruptores y Fusibles
9. Inspección de Cables
10. Inspección de Terminales o Conectores
11. Inspección de Fuente de poder
12. Inspección de Electrodo Neutro o Placa de Paciente
13. Inspección de Controles y Teclas
14. Inspección de Indicadores y Display
15. Inspección de Continuidad del Electrodo Dispersorio
16. Inspección de Señales Audibles
17. Comprobación de alarmas
18. Inspección de Pedal
19. Inspección de Medidas de Protección Especiales
20. Realizar Test Cuantitativo
21. Verificación de potencias de corte 20 Watt, 60 Watt, 90 Watt, 120 Watt, 15 Watt, 30 Watt, 45 Watt, 60 Watt
22. Realizar Test de Seguridad Eléctrica
23. Realizar pruebas de Potencia de Salida
24. Limpieza Exterior
25. Limpieza de Placas Electrónicas y Conectores
26. Limpieza de Filtros y Ventilador
27. Test de Aceptación
28. Análisis de las Formas de Onda
29. Comprobación de Aislamiento de Salida

12 ELECTROENCEFALGRAFO

1. Revisión del estado físico del equipo
2. Prueba de ruido en caja de conexión de electrodos
3. Prueba de la función de medición de impedancia
4. Revisión de los voltajes de la fuente de alimentación
5. Ajuste del sonido de estimulación
6. Pruebas de funcionamiento del: Pc, teclados, mouse, pantalla, impresión, lámpara de pie, 8. CD-ROM, floppy, disco duro, baterías de respaldo, y manejo de fecha

7. Revisión depuración y configuración de software
8. Revisión y evaluación de accesorios (gorro con electrodos, cable de paciente, etc. Condiciones óptimas para uso)
9. 1Pruebas de seguridad eléctrica (corrientes de fuga, impedancia de cables, etc.)
10. Limpieza general y verificación funcional del equipo
11. Actualización de software

13 EELECTROMIOGRAFO

1. La parte externa del equipo está limpia
2. No hay tornillos sueltos
3. Sin daño físicamente y no hay partes dobladas
4. El equipo está instalado correctamente
5. Los cables de conexión están conectados correctamente
6. Se utiliza un cable de alimentación de 3 clavijas
7. El cable de alimentación no está dañado
8. El equipo tiene conexión a tierra equipotencial
9. Equipo correcto está conectado al instrumento
10. Se utiliza un fusible sin daño y correcto para la unidad principal
11. Se suministra la alimentación de AC correcta
12. La sensibilidad del amplificador es correcta
13. El ruido del amplificador de instrumento está dentro del rango aceptable
14. El filtro de línea de AC no afecta a las formas de onda
15. Las señales de entrada vuelven a línea de base cuando se presiona RESET
16. El sistema inicia correctamente
17. El panel de operación funciona correctamente
18. El ratón funciona correctamente
19. La pantalla se visualiza correctamente
20. El equipo imprime correctamente
21. Las configuraciones de sistema y de medición se almacenan correctamente
22. La función MONITOR es correcta
23. La función STIM/SWEEP es correcta
24. La función ANALYSIS es correcta
25. La estimulación auditiva se genera correctamente
26. La estimulación eléctrica se genera correctamente
27. La estimulación visual se genera correctamente
28. El metal conductor del electrodo no está desgastado
29. Prueba de disco duro con el disco de verificación de Windows, sin sectores defectuosos
30. El dial de sonido funciona correctamente
31. El switch de pedal funciona correctamente

32. Limpieza interna y externa
33. Actualización de software

15 EQUIPO DE RAYOS X FIJO

MESA

1. Verificación de las condiciones adecuadas de operación.
2. Revisión de las diferentes partes: mecánicas, cableado, conectores, ventiladores.
3. Limpieza, lubricación, motores y seguridades.
4. Verificación y calibración de los principales voltajes, posición del Inversor.
5. Evaluar el programa de paradas y de seguridad del sistema electrónico de la mesa, siguiendo los pasos del programa en la mesa.
6. Verificación y ajuste de micro-interruptor, límites, interruptor y contactos de mesa y consola remota.
7. Verificación y calibración de la configuración para el tamaño del film como de formatos.
8. Evaluar el software del sistema computarizado del seriógrafo
9. Verificar y calibrar el desplazamiento del tablero, así como de la columna porta-tubo acoplada a la mesa.
10. Revisar la mecánica de reductores, engranes y cadenas del sistema de basculamiento del tele comando.
11. Verificación y calibración del conjunto de auto-colimador y del cono de compresión.
12. Verificación y ajuste del alineamiento del HAZ y campo del tubo de rayos X y colimador.
13. Verificación y ajuste del Spot Film Device. Hacer pruebas para los diferentes formatos y tamaños de película.
14. Verificación del correcto funcionamiento del tele comando; en todas y cada una de sus partes.

GENERADOR

1. Verificación de las condiciones adecuadas de funcionamiento.
2. Revisión del cableado en general, aisladores de clavijas de H.V., limpieza de ventiladores, conectores, contactores de inversores, interruptores de membrana.
3. Verificación de las principales fuentes de alimentación, voltajes del autotransformador, conectores y voltajes de los IPM
4. Verificación de la configuración del sistema. Evaluación del sistema de Alta Frecuencia.
5. Verificación y calibración del arrancador de alta velocidad
6. Verificación y calibración de los tubos de Rayos X.
7. Recalibrar las técnicas radiológicas en técnicas libres y en automáticas
8. Verificación y calibración de los puntos TKY y TMA.
9. Verificación y calibración de la corriente de Fluoroscopia si aplica
10. Evaluación y re calibración del automatismo de Fluoroscopía. Si aplica



11. Verificación y calibración del photo timer.
12. Verificación y configuración de los valores de Memory-Shot.
13. Verificación y calibración de IBS
14. Verificación y calibración de densidades LMH
15. Verificación y calibración de la intensidad del Plasma Display.
16. Verificación y/o cambio de la batería de la consola, que mantiene el programa del software del sistema.

CIRCUITO CERRADO DE T.V

1. Verificación de las condiciones adecuadas de operación.
2. Revisión de cableado, conectores, ventiladores, limpieza; tanto del gabinete como de la consola de control, así como de los accesorios
3. Verificación de la configuración del sistema.
4. Verificación y calibración del proceso de calidad de imagen:
    - Alineamiento mecánico de IDI y cámara.
    - Foco mecánico.
    - Linealidad.
    - Voltaje target.
    - Foco eléctrico.
    - Voltaje MESH.
    - Pedestal.
    - Tamaño de imagen.
    - IBS.
    - Ganancia - Haz - Foco.
    - Gama
5. Verificación y calibración de Memory Shot.
6. Verificación del correcto funcionamiento del sistema en general, adquisición, display, sustracción, impresión, grabar y borrar imágenes.
7. Verificar el correcto funcionamiento del sistema

COLUMNA

1. Revisar rieles así como los tornillos de fijación de los mismos.
2. Revisar baleros y guías, y en caso necesario, cambiarlos. Engrasar ligeramente todas las partes mecánicas en movimiento.
3. Verificar el sistema de contrapeso. Lubricar ligeramente.
4. Revisar el sistema eléctrico, los cables de alimentación, frenos y controles de mando. Verificar la buena actuación de frenos electromagnéticos.
5. Verificar la buena fijación del tubo de Rayos X así como su buena conexión. Colocar vaselina nueva a los cables de alta tensión y reapretar los cables del estator.

2024 AÑO DE Felipe Carrillo PUERTO BENEMÉRITO DEL PROLETARIADO, REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR

6. Verificar el colimador: Centrado, luz, coincidencia del campo con la radiación, el estado de las perillas y cortinillas.
7. Acomodar y amarrar adecuadamente cables de alta tensión y cables auxiliares.

BUCKYS DE MESA Y DE PARED

1. Revisar la mecánica de traslación de los buckys. Revisar frenos mecánicos.
2. Revisar el estado interno de cada bucky, ajustando los arranques y paradas de movimiento de la rejilla, relevadores, freno, micro interruptores.

16 ESTERILIZADOR

Preparación

1. Comentar acerca de la operación del equipo con el personal involucrado.
2. Inspeccionar los registros y/o graficas del equipo para ver señales de falla o problema.
3. Correr un ciclo de prueba para analizar su funcionamiento.
4. Instalar equipo de prueba.
5. Cuando sea necesario cortar los suministros del hospital y drenar todas las líneas

Ensamble de Puerta (cada puerta en unidades con doble puerta)

1. Inspeccionar que la puerta tenga una fácil operación.
2. Inspeccionar el estado del empaque remplazar cuando sea necesario.
3. Inspeccionar alineamiento de la puerta.
4. Lubricar bisagra y pernos de bisagra.
5. Inspeccionar faltante de tornillos y apriete.
6. Inspeccionar el seguro de puerta y la rondana axial.
7. Inspeccionar el diafragma de seguro de puerta-cambiar-
8. Engrasar baleros, pernos y mecanismos de puerta.
9. Remplazar cualquier parte dañada, gastada o rota.

Cada Válvula manual

1. 1Hacer revisión interna de cada válvula, para su fácil operación y sello apropiado.
2. Inspeccionar fugas en válvulas.
3. Inspeccionar válvula check remplazar si así se requiere.
4. Inspeccionar regulador de vapor para una operación adecuada
5. Correr un ciclo manual para aprobar operación de válvula de distribución.
6. Remplazar un regulador de vapor si así se requiere.

2024 AÑO DE Felipe Carrillo PUERTO BENEMÉRITO DEL PROLETARIADO, REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR

Cada Válvula solenoide

1. Hacer una revisión y limpieza del sello.
2. Inspeccionar la bobina y cableado.
3. Reconstruir o cambiar rompedor de vacío.
4. Correr un ciclo manual para aprobar su funcionamiento.
5. Remplazar cualquier parte dañada, gastada o rota.

Válvula de seguridad

1. Inspeccionar el funcionamiento adecuado hermético de la válvula.
2. Correr un ciclo manual para aprobar su funcionamiento.
3. Remplazarla si tiene fugo por el sello o por el sello o por abrirse antes o después de su rango de seguridad.

Cada filtro aire, Chaqueta, Regulador

1. Inspeccionar filtro libre de residuos, limpiar cuando sea necesario.

Filtro de cámara

1. Inspeccionar colador libre de pelusa.
2. Remplazar cualquier parte dañada, gastada o rota.

Cada Trampa de vapor.

1. Inspeccionar trampa de vapor para una operación adecuada.
2. Remplazar trampa de vapor se así se requiere.

Cada Rompedor de Vacío

1. Inspeccionar cada rompedor de vacío para una adecuada operación.
2. Reconstruir o cambiar rompedor de vacío.

Cada Manómetro o manovacumetro

1. Inspeccionar cada manómetro, su precisión acorde manómetro de prueba, que no esté des calibrado o roto.
2. Inspeccionar fugas en uniones y blocks.
3. Remplazar manómetro si así se requiere.
4. Remplazar cualquier parte dañada, gastada o rota.

Generador eléctrico de vapor

1. Desconectar corriente al Generador.
2. Inspeccionar el cableado y conexiones, ver fallas y falsos contactos.



3. Limpiar resistencias y cámara del generador.
4. Limpiar niveles de agua (electro niveles y/o flotador).
5. Desincrustar cámara de generador.
6. Checar operación del manómetro de presión.
7. Verificar ajuste adecuado de los switches de presión (control y seguridad).

Control Semi automático Ciclomático (cuando sea aplicable)

1. Verificar funcionamiento (control)
2. Calibrar temperatura y presión.
3. Checar adecuada operación timer (reloj) o Control digital
4. Checar focos indicadores.
5. Verificar cableado y falso contactos del control digital.
6. Correr un ciclo manual para aprobar su funcionamiento.
7. Remplazar cualquier parte dañada, gastada o rota.

Control electrónico y Touch Screen (cuando sea aplicable)

1. Verificar funcionamiento (control)
2. En caso de ser necesario utilizar un limpiador de precisión para la limpieza y mantenimiento de los circuitos básicos eléctricos y electrónicos, componentes y circuitos eléctricos y electrónicos. 100% dieléctrico y antiestático que no ataque plásticos sensibles que desintegra las grasas, polvo y residuos industriales, sin alterar los materiales.
3. Verificar la correcta conexión de conectores y conductores eléctricos.
4. Verificar la operación adecuada de la fuente de voltaje de 5 vcc, 12 vcc y las que correspondan de acuerdo con el diagrama eléctrico / electrónico.
5. Verificar la operación adecuada de las salidas de señales analógicas y digitales.
6. Verificar el accionamiento de las señales eléctricas hacia las válvulas de control de proceso.

Pruebas finales

1. Limpiar manchas y suciedad de todos los componentes
2. Inspeccionar cableado, terminales, conexiones dañadas o falsos contactos.
3. Trabajar la máquina en cada ciclo y verificar operación apropiada, checar todos los displays y reportes.
4. Remover todo equipo de prueba instalado, para inspección.
5. Instalar cualquier panel o cubierta removida durante inspección.
6. Inspeccionar áreas para asegurar el retirar todos los materiales usados durante la inspección.
7. Verificar el correcto y seguro funcionamiento de cada ciclo de esterilización
8. Para modelos que aplique, efectuar prueba dart, para validar la eficiencia del vació en cámara.

9. Efectuar validación del proceso de esterilización con indicadores biológicos.
10. Verificar adecuado funcionamiento de impresoras (cuando aplique).
11. Correr ciclo de prueba para verificar el correcto funcionamiento del equipo.
12. Al finalizar la rutina se realizarán pruebas finales de buen funcionamiento y se proporcionaran recomendaciones al personal para su buen cuidado y operación.

22 LAVACOMODOS

1. Revisión y alineación de tuberías
2. Revisión, limpieza y ajuste de trampa
3. Revisión, limpieza y ajuste de válvula solenoide de agua
4. Revisión , limpieza y ajuste de válvula solenoide de vapor
5. Revisión, limpieza y ajuste de válvula de flujo de agua
6. Revisión, limpieza y ajuste de válvula de silbato de vapor
7. Revisión, limpieza y ajuste del amortiguador
8. Revisión, limpieza y ajuste de las aletas de sujeción
9. Revisión, limpieza y ajuste del pedal de puerta
10. Revisión del interruptor
11. Revisión de generador de vapor
12. Revisión del control electrónico
13. Revisión, limpieza y ajuste del ciclo completo
14. Verificar pintura de la carcaza
15. Verificar pintura de la base
16. Verificar pintura del cespol
17. Verificar, limpieza y ajuste panel
18. Verificar, limpieza y ajuste partes cromadas
19. Desconectar corriente del generador de vapor.
20. Inspeccionar el cableado y conexiones, ver fallas y falsos contactos.
21. Limpiar resistencias y cámara del generador.
22. Limpiar niveles de agua (electro niveles y/o flotador).
23. Desincrustar cámara de generador.
24. Checar operación del manómetro de presión.
25. Verificar ajuste adecuado de los switches de presión (control y seguridad).
26. Limpieza general y desinfección (con vapor si aplica)
27. Revisar hule de panel
28. Revisar la brida
29. Revisar tornillos
30. Cambio empaques
31. Revisar, limpieza y ajuste empaques de teflón de la puerta

2024 AÑO DE Felipe Carrillo PUERTO BENEMÉRITO DEL PROLETARIADO, REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR

32. Revisar, limpieza y ajuste el soporte orinal
33. Verificar placa de serie
34. Revisar placa de instructivo
35. Revisar, limpieza y ajuste de pedal vulcanizado

24 MAQUINA DE ANESTESIA

1. Inspección del sistema visual
2. Cubiertas limpias
3. Brazo sujeto correctamente
4. Prueba de comprobación completa.
5. "Presión de toma mural O2 (40 -80 PSI)"
6. "Presión de toma mural Aire (40 -80 PSI)"
7. Pruebas en cilindros de gas.
8. Flush de oxígeno.
9. Sistema evacuación conectado
10. Llantas alineadas y al mismo nivel
11. Frenos de inmovilización de llantas.
12. Indicador de corriente CA enciende.
13. Soporte de batería.
14. Luz de superficie de trabajo.
15. Limpieza de filtro de ventilador.
16. Bloqueo de vaporizadores.
17. Limpieza de filtro encima de entrada de AC.
18. Revisión y limpieza de ABS.
19. Desensamble de componentes. Sin fisuras, manchas.
20. Desinfección de sistema respiratorio.
21. Mantenimiento del Sistema Evacuación gases
22. Ensamble del fuelle. Fuelle no desciende en posición normal e invertida
23. Revisión de estado de sensores de flujo.
24. Verificación de operación de switches electrónicos y neumáticos.
25. Revisar historial de errores y alarmas.
26. Pruebas y calibraciones de Ventilador
27. Calibración de sensor de O2 (21%, 100%).
28. Calibración a cero flujos y presión.
29. Prueba en válvula MOPV.
30. Prueba de presión límite.
31. Calibración de manifold
32. Calibración de válvula inspiratoria.

2024 AÑO DE Felipe Carrillo PUERTO
BENEMÉRITO DEL PROLETARIADO, REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR

33. Calibración de presión en vías aéreas.
34. Ajuste a cero en transductores.
35. Ajuste a cero de mezclador.
36. Pruebas en pantalla
37. Prueba en leds.
38. Prueba en bocina.
39. Prueba en batería.
40. Prueba en teclas
41. Prueba en LCD.
42. Calibración de pantalla táctil.
43. Pruebas de Liberación de Presión
44. Válvula liberadora de presión.
45. Prueba de presión trasera de vaporizador
46. Pruebas en Mezclador Electrónico
47. Prueba de fugas de la válvula de salida de mezclador
48. Verificación de mezclador:
49. 100% O2 a 10 l/min
50. 100% Aire a 10 l/min
51. 100% N2O a 10 l/min
52. 100% N2O a 0.5 l/min
53. 100% Aire a 0.5 l/min
54. 100% O2 a 0.5 l/min
55. Flujo alternativo de O2
56. Precisión en los siguientes flujos:
57. 1 l/min
58. 3 l/min
59. 5 l/min
60. 10 l/min
61. Flujo máximo
62. Prueba de flujómetro auxiliar
63. Ajuste flujo a 0 l/min
64. Ajuste flujo a 1 l/min
65. Ajuste flujo a 3 l/min
66. Ajuste flujo a 5 l/min
67. Ajuste flujo a 10 l/min
68. Ajuste flujo a Máximo
69. Calibración de módulo de gases
70. Ajuste flujo CO2 a 5.0 %
71. Ajuste flujo O2 a 54.5 %
72. Ajuste flujo N2O a 36 %

2024 AÑO DE Felipe Carrillo PUERTO BENEMÉRITO DEL PROLETARIADO, REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR

73. Ajuste flujo AA/DES a 2.0 %
74. Prueba de ventilación
75. Ajuste VT 400 ml FR 12 y PEEP a 5
76. Flujo a 0.5 l/min
77. Flujo a 5 l/min
78. PEEP
79. PVA
80. Pruebas de alarmas
81. Alarma de FiO2 bajo en 50%
82. Alarma de FiO2 alto en 30%
83. Alarma baja de VM a 6 l/min.
84. Plimit menor que presión pico.
85. Remueva el pulmón de prueba.
86. Ocluya circuito. Ventilacion manual. APL a 70
87. Retire cable de alimentación.
88. Reinserte cable de alimentación.
89. Prueba de comprobación completa
90. Ventilador y gas. (Fuga <250 ml)
91. Prueba de fugas circuito. (<250 ml)
92. Prueba de fugas baja presión
93. Pruebas de Seguridad Eléctrica
94. Resistencia a tierra <0.2 ohms
95. Corriente de fuga chasis <300 µA

25 MESA QUIRÚRGICA

1. Revisión de mecanismos de posición, (tornillo sin fin, varillas, sistema hidráulico, motores eléctricos)
2. Revisión de botones de control laterales
3. Revisión de control a distancia de posiciones para paciente
4. Revisión de tarjetas electrónicas
5. Revisión de posición de trendelenburg, trendelenburg inversa
6. Revisión de barandillas laterales de seguridad
7. Revisión de mecanismo de posición al paciente para código de emergencia RCP
8. Revisión de llantas
9. Revisión de sistema de frenos
10. Limpieza externa
11. Pruebas de funcionamiento



27 MICROSCOPIO PARA EXPLORACION EN OTORINOLARINGOLOGIA

1. Desarme general además de la limpieza exterior e interior del microscopio.
   Revisión de:
2. Fuente de energía
3. Cableado
4. Terminales
5. Electrónica (en caso de tener)
6. Sistema de frenado
7. Sistema de movimiento articulado
8. Lámpara
9. Otros s en mantenimiento:
10. Lubricación de Mecanismos
11. Limpieza especial a óptica
12. Alinear haz de luz
13. Verificar macro y micro, "x" y "y" de platina
14. Pruebas generales de funcionamiento.
15. Calibración y ajustes

28 MICROSCOPIO QUIRURGICO

1. Desarme general además de la limpieza exterior e interior del microscopio.
   Revisión de:
2. Fuente de energía
3. Cableado
4. Terminales
5. Electrónica (en caso de tener)
6. Sistema de frenado
7. Sistema de movimiento articulado
8. Lámpara
9. Otros s en mantenimiento:
10. Lubricación de Mecanismos
11. Limpieza especial a óptica
12. Alinear haz de luz
13. Verificar macro y micro, "x" y "y" de platina
14. Pruebas generales de funcionamiento.
15. Calibración y ajustes

29 MICROTOMO PARA CORTES

1. Revisión de sistema eléctrico
2. Revisión de cuchillas de corte
3. Revisión de mecanismo de corte
4. Revisión de correderas

2024 AÑO DE Felipe Carrillo PUERTO
BENEMÉRITO DEL PROLETARIADO, REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR

5. Revisión de contenedor de parafina
6. Limpieza interna y externa
7. Calibración y ajustes

32 OFTALMASCOPIO BINOCULAR INDIRECTO

1. Revisión de lentes
2. Revisión de fibra óptica
3. Revisión de foco
4. Revisión de botones de ajuste
5. Limpieza externa.
6. Pruebas de funcionamiento.

34 PROCESADOR AUTOMATICO DE TEJIDOS

1. Pruebas de funcionalidad
2. PREGUNTAR AL PERSONAL OPERATIVO DEL EQUIPO POR FALLAS QUE HA TENIDO EL EQUIPO
3. HACER PRUEBAS DEL FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO EN PRESENCIA DE PERSONAL DEL HOSPITAL
4. TOMAR FOTOGRAFÍAS ANTES DE EMPEZAR EL SERVICIO DEL ESTADO DEL EQUIPO
5. REVISIÓN DE LOS ENGRANES
6. LIMPIEZA Y LUBRICACIÓN DE LAS PARTES MOVILES
7. ELIMINAR LOS RESTOS DE PARAFINA
8. REVISIÓN DE LAS TARJETAS ELECTRONICAS
9. DESCONECTAR Y LIMPIAR DEPOSITOS DE PARAFINA
10. DESCONECTAR Y LIMPIAR DEPOSITOS DE REACTIVOS
11. LIMPIAR LA TAPA DEL CARRUSEL
12. CAMBIO DE FILTROS
13. SUSTITUCIÓN DE BATERIA
14. LIMPIEZA DEL VENTILADOR
15. LIMPIEZA GENERAL EXTERNA DEL EQUIPO
16. LIMPIEZA GENERAL INTERNA DEL EQUIPO
17. LIMPIEZA DE TODOS LOS CONECTORES
18. PRUEBA DE SEGURIDAD ELÉCTRICACON ANALIZADOR DE SEGURIDAD ELÉCTRICA (CERTIFICADO)
19. CAMBIO DE CABLES DE ALIMENTACIÓN QUE SE ENCUENTREN EN MAL ESTADO
20. PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD
21. CALIBRACIÓN Y AJUSTES

35 RAYOS X PORTATIL

1. Comprobación de la sujeción de las ruedas que transportan el equipo.
2. Comprobación del buen estado de las ruedas
3. Comprobación, limpieza y ajuste de frenos mecánicos
4. Comprobación de la sujeción de la columna porta tubo y mordaza porta tubo
5. Comprobación y ajuste del sistema contrapesado
6. Comprobación y ajuste de movimientos transversales y longitudinales del brazo
7. Comprobación y ajuste sistema de seguridad del brazo
8. Revisión del sistema de anclaje del brazo en posición de traslado
9. Comprobación de la sujeción del colimador y switch, posición de cerrado de colimadores (shutter)
10. Verificación óptica del estado del arnés del tubo de Rx
11. Comprobación y corrección de guías de cableado
12. Comprobación y corrección de soldaduras y tornillos sueltos
13. Verificación y colocación correcta de tapas, tecla, selector de pulsadores.
14. Comprobar y lubricar partes móviles
15. Pruebas de coincidencia de haz luminoso con radiación
16. Comprobación de sujeción de depósito de porta chasises

Seguridad eléctrica

1. Comprobar resistencia de conductor de protección
2. Comprobar resistencia en cables de alta tensión
3. Comprobar corrientes de fugas y niveles de aceite dieléctrico en los bloques de alta tensión
4. Comprobar integridad, fragilidad y contracción de cables
5. Revisión y verificación de reveladores y contactares de estado sólido
6. Revisión y ajuste de fuentes de alimentación de alto y bajo voltaje
7. Revisión y cambio de silicón de terminales de alta tensión
8. Ajuste y centrado de colimador
9. Comprobar el valor exacto de fusibles
10. Revisión de sistema de disparo
11. Revisión física y operativa de la batería de capacitores
12. Revisión de pantalla LCD y lámparas de iluminación
13. Revisión de teclas del panel de control
14. Recambio de lámparas indicadores si se requiere para el óptimo funcionamiento del equipo

2024 AÑO DE Felipe Carrillo PUERTO BENEMÉRITO DEL PROLETARIADO, REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR

Calibración

1. Ajuste del offset de la escala mA
2. Ajuste de la escala mA
3. Ajuste de la pre ignición del foco fino
4. Ajuste de la pre ignición del foco grueso
5. Ajuste de la tensión de referencia kv (alta y baja)
6. Calibración de los valores mA del foco fino
7. Calibración de los valores mA del foco grueso
8. Calibración de los valores de mas
9. Calibración de los valores de kv
10. Ajuste de tiempos cortos
11. Ajuste de tiempos largos

Funcionamiento

1. Comprobar los kv, mA, y tiempos medidos y reajustar si es preciso.
2. Comprobar suavidad de marcha de los movimientos del equipo.
3. Comprobar todos los funcionamientos eléctricos y mecánicos, prestando atención a los defectos no apreciados.
4. Comprobar dispositivos de seguridad e interruptores.

35 TOCOCARDIOGRAFO

1. Revisión de accesorios (cinturones de fijación, transductor toco, transductor PF)
2. Revisión de tarjetas electrónicas.
3. Revisión de impresora.
4. Revisión de control para evento de contracción.
5. Limpieza interna.
6. Verificación de voltajes y señales de operación.
7. Revisión de botonería del panel de control.
8. Revisión de display.
9. Pruebas de seguridad eléctrica, corrientes de fuga, impedancia del cable de alimentación, etc.
10. Limpieza externa.
11. Pruebas de funcionamiento.

36 ULTRASONIDO

UNIDAD PRINCIPAL

1. Limpieza general usando aire a presión.
2. Limpieza de los filtros de aire de la unidad.
3. Revisión del funcionamiento de los ventiladores.

2024 AÑO DE Felipe Carrillo PUERTO BENEMÉRITO DEL PROLETARIADO, REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR

4. Revisión del funcionamiento de los paneles de control.
5. Limpieza de los teclados y controles manuales.
6. Limpieza del track ball.
7. Limpieza con limpiador a las pantallas de sistema.
8. Limpieza de los lentes de laser en la unidad de grabado del cd.
9. Revisión de errores lógicos almacenados en la unidad.
10. Limpieza de archivos basura y temporales de las unidades de almacenamiento de datos.
11. Revisión del nivel de voltaje dc y sus riso de ac, en cada una de las Fuentes de alimentación.

TRANSDUCTORES.

1. Limpieza de los transductores.
2. Revisión del estado físico de los transductores.
3. Revisión de la calidad de imagen generada con cada uno de los transductores.

PERIFÉRICOS.

1. Limpieza de las impresoras con aire a presión.
2. Revisión del funcionamiento de las impresoras.
3. Limpieza de la unidad respaldo de alimentación.
4. 1Revisión de funcionalidad de la unidad de respaldo de alimentación.

SISTEMA.

1. Revisión de las preselecciones de estudio.
2. Revisión de la calidad de imagen en todos sus modos y posible ruido el ella.
3. Verificación de la transmisión de imágenes en red si se cuenta con esta opción.

37 ULTRASONOGRAFO

UNIDAD PRINCIPAL

1. Limpieza general usando aire a presión.
2. Limpieza de los filtros de aire de la unidad.
3. Revisión del funcionamiento de los ventiladores.
4. Revisión del funcionamiento de los paneles de control.
5. Limpieza de los teclados y controles manuales.
6. Limpieza del track ball.
7. Limpieza con limpiador a las pantallas de sistema.
8. Limpieza de los lentes de laser en la unidad de grabado del cd.
9. Revisión de errores lógicos almacenados en la unidad.
10. Limpieza de archivos basura y temporales de las unidades de almacenamiento de datos.
11. Revisión del nivel de voltaje dc y sus riso de ac, en cada una de las Fuentes de alimentación.

TRANSDUCTORES.

1. Limpieza de los transductores.
2. Revisión del estado físico de los transductores.
3. Revisión de la calidad de imagen generada con cada uno de los transductores.

PERIFÉRICOS.

1. Limpieza de las impresoras con aire a presión.
2. Revisión del funcionamiento de las impresoras.
3. Limpieza de la unidad respaldo de alimentación.
4. 1Revisión de funcionalidad de la unidad de respaldo de alimentación.

SISTEMA.

1. Revisión de las preselecciones de estudio.
2. Revisión de la calidad de imagen en todos sus modos y posible ruido el ella.
3. Verificación de la transmisión de imágenes en red si se cuenta con esta opción.

41 UNIDAD OFTALMOLOGIA

1. Revisión de accesorios.
2. Revisión de tarjetas electrónicas.
3. Limpieza interna.
4. Verificación de voltajes y señales de operación.
5. Revisión de botonería del panel de control.
6. Revisión de display.
7. Revisión de batería.
8. Limpieza externa.
9. Revisar actualización de Software.
10. Pruebas de seguridad eléctrica, corrientes de fuga, impedancia del cable de alimentación, etc.
11. Pruebas de funcionamiento. Protocolos clínicos.

42 UNIDAD PARA INCLUIR TEJIDOS EN PARAFINA

1. PREGUNTAR AL PERSONAL OPERATIVO DEL EQUIPO POR FALLAS QUE HA TENIDO EL EQUIPO
2. HACER PRUEBAS DEL FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO EN PRESENCIA DE PERSONAL DEL HOSPITAL
3. TOMAR FOTOGRAFÍAS ANTES DE EMPEZAR EL SERVICIO DEL ESTADO DEL EQUIPO
4. REVISIÓN DE LOS ENGRANES
5. LIMPIEZA Y LUBRICACIÓN DE LAS PARTES MOVILES
6. ELIMINAR LOS RESTOS DE PARAFINA

2024 AÑO DE Felipe Carrillo PUERTO BENEMÉRITO DEL PROLETARIADO, REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR

7. REVISIÓN DE LAS TARJETAS ELECTRONICAS
8. DESCONECTAR Y LIMPIAR DEPOSITOS DE PARAFINA
9. DESCONECTAR Y LIMPIAR DEPOSITOS DE REACTIVOS
10. LIMPIAR LA TAPA DEL CARRUSEL
11. CAMBIO DE FILTROS
12. SUSTITUCIÓN DE BATERIA
13. LIMPIEZA DEL VENTILADOR
14. LIMPIEZA GENERAL EXTERNA DEL EQUIPO
15. LIMPIEZA GENERAL INTERNA DEL EQUIPO
16. LIMPIEZA DE TODOS LOS CONECTORES
17. PRUEBA DE SEGURIDAD ELÉCTRICACON ANALIZADOR DE SEGURIDAD ELÉCTRICA (CERTIFICADO)
18. CAMBIO DE CABLES DE ALIMENTACIÓN QUE SE ENCUENTREN EN MAL ESTADO
19. PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD
20.

43 UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPIA

MESA:

1. Inspección general del equipo
2. Pruebas de movimiento generales
3. Verificar la correcta exposición de placas radiográficas
4. Verificar el correcto funcionamiento de fluoroscopia automática y manual
5. Lubricar partes mecánicas con movimiento
6. Lubricar baleros y rieles tanto de mesa como para movimiento de columna de tubo de rx
7. Revisar y lubricar el giro del tubo de rx
8. Revisar ajuste de bandas de motores de movimientos tanto de tabla como columna de tubo de rx
9. Revisión general de tarjetas electrónicas para movimientos de mesa
10. Limpieza de conectores y tarjetas electrónicas para movimientos de mesa
11. Revisión de funciones de consola de telemando de mesa
12. Limpieza de tarjetas y conectores de las mismas en consola de telemando de mesa
13. Revisión y limpieza de botones en telemando de mesa
14. Limpieza general de mesa

COLIMADOR:

1. Verificar el funcionamiento manual y automático
2. Inspección de chicotes de movimientos vertical y horizontal
3. Verificar la incidencia de campos
4. Limpieza general de colimador

2024 AÑO DE Felipe Carrillo PUERTO BENEMÉRITO DEL PROLETARIADO, REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR

TUBO DE RX:

1. Limpieza de terminales de alta tensión
2. Reemplazar grasa de silicón
3. Reemplazar empaques aislantes de terminales de alta tensión
4. Verificación del funcionamiento de los ventiladores y limpieza de los mismos
5. Limpieza general de tubo de rx
6. Verificación del kilovoltaje y corrientes del tubo de rayos x en técnicas de fluoroscopia y radiografía

INTENSIFICADOR DE IMAGEN:

1. Limpieza de tarjetas electrónicas y conectores de la cámara en intensificador de imagen
2. Revisión de niveles de voltaje de fuente de intensificador
3. Ajuste de lentes del intensificador
4. Limpieza general del intensificador

44 VENTILADOR

1. Revisión e inspección física de:_estructura del equipo, cable de línea
2. Revisión e inspección física de:_conectores neumaticos y mangueras de gases
3. Revisión e inspección física de:_accesorios (cartucho, vaso de secreciones, filtro exhalatorio, sensor de flujo de alambre caliente*, smart, cable ilv* , rejilla de fan)
4. Revisión e inspección física de:_*accesorios para capnografía (sensor capnostat, adaptadores)
5. Revisión e inspección física de:_*accesorios para saturación (modulo de sp02, cable troncal y sensores)
6. Revisión e inspección física de:_*accesorios cateteres (extensión para cateter traqueal y esofagico)
7. Revisión e inspección física de:_base rodable
8. Desarrollo de la prueba est (prueba de fugas, distensibilidad y calibración de celda de o2)
9. Verificación de: presión de entrada de gases (aire y oxigeno en un rango de 20 a 80 psi)
10. Verificación de:_celda de o2
11. Verificación de:_funciones del modulo interfaz de usuario (uim) : touchscreen, panel de membrana e indicadores
12. Verificación de: funcionalidad de panel frontal de interface (leds)
13. Verificación de:_*funcionalidad de los sensores de flujo proximales (alambre caliente y orificio variable)
14. Verificación de:_*funcionalidad de los cateteres (traqueal y esofagico)
15. Verificación de: modos de ventilatorios
16. Verificación de:_*funcionalidad de spo2
17. Verificación de:_*funcionalidad de autofio2

18. Verificación de:_*funcionalidad de capnografía
19. Verificación de:_*funcionalidad de volumen garantizado
20. Verificación de:_*funcionalidad de imv nasal
21. Verificación de:_alarmas
22. Verificación de:_*activación del compresor interno (cuando la presión es menor a 20 psi) y entrega de flujo
23. Verificación de:_activación de la batería interna (funcionamiento de 1 hora con toma mural y 30 min con compresor activado)
24. Verificación de:_*activación de la batería externa (funcionamiento de 4 horas con toma mural y 2 horas con compresor activado)
25. Verificación de:_activacion del nebulizador (modo adulto, toma mural de aire y 15 lpm de flujo)
26. Verificación de:_funcionalidad del smart
27. Verificación de:_funcionalidad del microswitch
28. Verificación de:_funcionalidad de la alarma secundaría
29. Verificación de:_funcionalidad de la resistencia
30. Verificación de:_funcionalidad del fan de enfriamiento
31. Verificación de los parametros ventilatorios monitorizados:_volumen inspiratorio y exhalatorio (±10%)
32. Verificación de los parametros ventilatorios monitorizados:_presión inspiratoria pico (±2cm h2o)
33. Verificación de los parametros ventilatorios monitorizados:_presión positiva al final de la exhalación (±2cm h2o)
34. Verificación de los parametros ventilatorios monitorizados:_frecuencia respiratoria (± 3% o ± 2 rpm)
35. Verificación de los parametros ventilatorios monitorizados:_tiempo inspiratorio (± 0,03 s)
36. Verificación de los parametros ventilatorios monitorizados:_fracción inspirada de o2 (±3%) fio2
37. Verificación de los parametros ventilatorios monitorizados:_*etco2 (±10%)
38. Verificación de los parametros ventilatorios monitorizados:_*spo2 (±3%)
39. Ajuste y verificación de _transductores de presión y flujo (insp, exh, wye flow, entrada aire, entrada o2, gas mezclado)
40. Ajuste y verificación de _*esofágico, auxiliar y flujo proximal
41. Ajuste y verificación de _* co2
42. Ajuste y verificación de _*presión barometrica
43. Ajuste y verificación de _caracterización de valvula de control de flujo y exhalación
44. Ajuste y verificación de _blender
45. Ajuste y verificación de _touchscreen
46. Ajuste y verificación de _histéresis
47. Ajuste y verificación de _prueba de compresor

2024 AÑO DE Felipe Carrillo PUERTO BENEMÉRITO DEL PROLETARIADO, REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR

48. Aplicación de kit de mantenimiento una vez al año que incluye:_*1 filtro de entrada para el compresor, *1 filtro de salida para el compresor, 1 filtro de ventilación
49. Aplicación de kit de mantenimiento una vez al año que incluye:_fan, 1 filtro para trampa de agua de entrada de aire, 1 diafragma de exhalación,
50. Aplicación de kit de mantenimiento una vez al año que incluye:_1 filtro de entrada de oxígeno, 1 filtro de entrada aire.
51. Limpieza interna y externa.
52. Realizar pruebas de seguridad eléctrica
53. Rutina de mantenimiento para humidificador revisión e inspección visual de estructura física, contactos eléctricos y conectores.
54. Rutina de mantenimiento para humidificador limpieza interna y externa.
55. Rutina de mantenimiento para humidificador verificación y pruebas de hermeticidad de la cámara de humidificación, estado físico del empaque.
56. Rutina de mantenimiento para humidificador verificación y pruebas del equipo, test ingenieril.
57. Rutina de mantenimiento para humidificador verificación y prueba de alarmas visuales
58. Rutina de mantenimiento para humidificador verificación y estado físico del sensor de temperatura (si aplica)
59. Rutina de mantenimiento para humidificador verificación y estado físico del calentador de tubo (si aplica)* solo para calentadores reusables
60. Pruebas de funcionamiento final y pruebas de stress.

ANEXO I
FORMATO ORDEN DE SERVICIO

GOBIERNO DE MÉXICO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPTO. DE CONSERVACION Y SERVS. GRALES.
OFICINA DE CONSERVACION

IMSS

Identificación de la Unidad	**Numero de Orden de Servicio:**	
Delegación: BAJA CALIFORNIA	**Fecha de Solicitud:**	**Fecha de Recepción:**
Unidad:	**Origen:**	
Clave Unidad:	**Fecha de Emisión de factura:**	
JCU:	**Elaboro:**	

Partida	Especialidad	Subespecialidad	Tiempo de Ejecución		
			Inicio	Termino	Tiempo

Consecutivo	Descripción del bien	Cantidad Solicitada	Cantidad Suministrada	P.U.	Importe
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					

DATOS FISCALES PROVEEDOR	**Nombre:**	**Subtotal**	
		IVA %	
		Total	
	RFC:	**Nombre:**	**Fecha de Entrega**
	Dirección:		
		Firma:	

2024 AÑO DE Felipe Carrillo PUERTO
BENEMÉRITO DEL PROLETARIADO, REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR

ANEXO 3

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL,
ACTA DE RECTIFICACION DE FALLO,
ACTA DE FALLO,
PROPUESTA ECONÓMICA DEL PROVEEDOR,
MANIFESTACION QUE NO DESEMPEÑA CARGO EN EL SERVICIO PUBLICO.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000053478 - 2024

Dependencia Solicitante:	D0002	Delegación Baja California Nor
	CCO	División de Conservación
	02010003	Oficina Delegacional BCN

Descripción:

Servicio: C. EQ. MED. CONSUL. ESPE.

Fecha Impresión: 04/07/2024 Fecha Validación: 04/07/2024

	Importe	Cuenta	Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos):	$ 8,569,932.00	42062508	35401 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrume

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,026.8	2,056.4	2,058.4	1,495.6	934.7	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____

CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : $ 8,569,932.00

OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 MN

Lic. Juan Carlos Hernandez Rodriguez

Autorizó

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

$1'323,897.21

08 NOVIEMBRE 2024

ACTA RECTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL.
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR003-N-171-2024

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES DE EQUIPOS MÉDICOS PRIORITARIOS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MÉDICA"

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En la Ciudad de Mexicali, B.C., siendo las **15:00 horas**, del **28 de Octubre de 2024,** se llevó a cabo el Acto de comunicación de fallo del procedimiento de Licitación Pública Número LA-50-GYR-050GYR003-N-171-2024 para la contratación del Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo con Suministro de Refacciones de Equipos Médicos prioritarios de Unidades de Atención Médica para el ejercicio 2024, donde resulto con asignación el licitante DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL HOSPITALARIA S.A. DE C.V., por las siguientes partidas:

NO.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA SIN IVA
1	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL HOSPITALARIA S.A. DE C.V.	6	MARCA BEAR CUB	$ 126,000.00
		10	MARCA DAMECA	$42,200.000
		11	MARCA DRAGER	$ 207,900.00
		13	MARCA ERBE	$ 42,000.00
		15	MARCA EVENT MEDICAL	$ 54,000.00
		17	MARCA FINESA	$ 84,400.00
		19	MARCA HAMILTON	$ 54,000.00
		20	MARCA HEWLETT PACKARD	$ 91,000.00
		24	MARCA LED	$ 14,000.00
		26	MARCA LGMEDICAL DESIGN	$ 14,000.00
		30	MARCA MEDICA D	$ 90,000.00
		33	MARCA NIHON KOHDEN	$ 163,800.00
		35	MARCA PENLON	$ 42,200.00
		41	MARCA SMART BIPHASIC	$ 36,400.00
		51	MARCA ZOLL	$ 109,200.00

HECHOS

En la Ciudad de Mexicali, B.C., siendo las **10:00 horas**, del día **04 de Noviembre del 2024,** en el aula magna de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en Calzada Lázaro Cárdenas #3069 Fraccionamiento Nuevo Mexicali, C.P. 21600, en la ciudad de Mexicali, Baja California, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con el objeto de llevar a cabo el Acto de Rectificación de Fallo de la Licitación Pública Nacional Electrónica LA-50-GYR-050GYR003-N-171-2024 para la contratación del Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo con Suministro de Refacciones de Equipos Médicos prioritarios de Unidades de Atención Médica para el ejercicio 2024, ya que por un error involuntario dentro del Inciso D. Evaluación de la Propuesta Económica se duplico la evaluación de la Partida 8 del Licitante DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL HOSPITALARIA S.A. DE C.V., asi mismo dentro de lo que establece el Artículo 84, del Reglamento de la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se determinó un monto máximo de contratación

ACTA RECTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL.
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR003-N-171-2024

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES DE EQUIPOS MÉDICOS PRIORITARIOS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MÉDICA"

incluyendo el IVA y el monto por el cual deberá otorgarse la garantía de cumplimiento. De conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o LAASSP).

Este acto es presidido por el Ing. Carlos Fernando Rivera Alvarado, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 144 fracción XXIII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, el numeral 7.1.1.1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos, así como el numeral 5.3.8 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.

En este orden de ideas, se hace constar lo siguiente:

DICE:

....

D. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Derivado de los análisis antes señalados, se determinó:

NO.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA
1	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL HOSPITALARIA S.A. DE C.V.	6, 8, 10, 11, 13, 15, 17, 19, 20, 24, 26, 30, 33, 35, 41 y 51	CUMPLE
		1 y 8	NO CUMPLE

.....

De conformidad con lo que establece el **Artículo 84**, del Reglamento de la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se deberá señalar el número, objeto, monto y vigencia del contrato, así como el porcentaje y monto por el cual deberá otorgarse la garantía de cumplimiento, si es divisible o indivisible, a efecto que el proveedor inicie las gestiones conducentes para la obtención de dicha garantía.

Licitante	Numero De Contrato Interno	Objeto	Ejercicio	Importe Total Sin IVA	Fianza 10%	Divisible O Indivisible	Vigencia Del Contrato
DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL HOSPITALARIA S.A. DE C.V.	050GYR003N17 124-001-00	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO SON SUMINISTRO DE REFACCIONES DE	2024	$ 3,308,611.49	$ 330,861.14	Divisible	28 de octubre hasta el 31 de Diciembre de 2024

ACTA RECTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL.
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR003-N-171-2024

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES DE EQUIPOS MÉDICOS PRIORITARIOS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MÉDICA"

Licitante	Numero De Contrato Interno	Objeto	Ejercicio	Importe Total Sin IVA	Fianza 10%	Divisible O Indivisible	Vigencia Del Contrato
		EQUIPOS MÉDICOS PRIORITARIOS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MÉDICO PARTIDAS: 6 MARCA BEAR CUB, 10 MARCA DAMECA, 11 MARCA DRAGER, 13 MARCA ERBE, 15 MARCA EVENT MEDICAL, 17 MARCA FINESA, 19 MARCA HAMILTON, 20 MARCA HEWLETT PACKARD, 24 MARCA LED, 26 MARCA LGMEDICAL DESIGN, 30 MARCA MEDICA D, 33 MARCA NIHON KOHDEN, 35 MARCA PENLON, 41 MARCA SMART BIPHASIC y 51 MARCA ZOLL					

DEBE DECIR:

....

D. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Derivado de los análisis antes señalados, se determinó:

NO.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA
1	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL HOSPITALARIA S.A. DE C.V.	6, 10, 11, 13, 15, 17, 19, 20, 24, 26, 30, 33, 35, 41 y 51	CUMPLE
		1 y 8	NO CUMPLE

.....

ACTA RECTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL.
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR003-N-171-2024

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES DE EQUIPOS MÉDICOS PRIORITARIOS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MÉDICA"

De conformidad con lo que establece el **Artículo 84**, del Reglamento de la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se deberá señalar el número, objeto, monto y vigencia del contrato, así como el porcentaje y monto por el cual deberá otorgarse la garantía de cumplimiento, si es divisible o indivisible, a efecto que el proveedor inicie las gestiones conducentes para la obtención de dicha garantía.

Licitante	Numero De Contrato Interno	Objeto	Ejercicio	Importe Total Sin IVA	Fianza 10%	Divisible O Indivisible	Vigencia Del Contrato
DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL HOSPITALARIA S.A. DE C.V.	050GYR003N17 124-001-00	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO SON SUMINISTRO DE REFACCIONES DE EQUIPOS MÉDICOS PRIORITARIOS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MÉDICO PARTIDAS: 6 MARCA BEAR CUB, 10 MARCA DAMECA, 11 MARCA DRAGER, 13 MARCA ERBE, 15 MARCA EVENT MEDICAL, 17 MARCA FINESA, 19 MARCA HAMILTON, 20 MARCA HEWLETT PACKARD, 24 MARCA LED, 26 MARCA LGMEDICAL DESIGN, 30 MARCA MEDICA D, 33 MARCA NIHON KOHDEN, 35 MARCA PENLON, 41 MARCA SMART BIPHASIC y 51 MARCA ZOLL	2024	$ 1,141,290.70	$ 1,141,290.70	Divisible	28 de octubre hasta el 31 de Diciembre de 2024

CIERRE DEL ACTA

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 37 Bis de la LAASSP, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes en el tablero de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicada en el Almacén Delegacional, con domicilio en Blvd. Lázaro Cárdenas # 3069 frente a Fraccionamiento Nuevo Mexicali C.P. 21600 en la ciudad de Mexicali, B.C, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva



ACTA RECTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL.
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR003-N-171-2024

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES DE EQUIPOS MÉDICOS PRIORITARIOS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MÉDICA"

responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Asimismo, se difundirá un ejemplar del acta de rectificación de fallo en la Plataforma Integral CompraNet https://upcp-compranet.funcionpublica.gob.mx/ para efectos de su notificación a los licitantes. Dicho procedimiento sustituye a la notificación personal.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las **10:05 horas** del día **04 de Noviembre de 2024**, firmando los presentes para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al Acta, quienes reciben copia de la misma.

Esta acta consta de 05 fojas útiles

----------FIN DE TEXTO ----------

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL:

NOMBRE Y CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
Ing. Carlos Fernando Rivera Alvarado Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento		
Ing. Cristofer Félix López.- Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		
Lic. Melissa Marlen Solano Correa Jefa de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		
LAP. Edwin Jafett Iglesias Martinez.- N47 Líder de Proyectos		

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL:
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR003-N-171-2024
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES DE EQUIPOS MÉDICOS PRIORITARIOS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MÉDICA"

En la Ciudad de Mexicali, B.C., siendo las **15:00 horas**, del **28 de Octubre de 2024**, en el aula magna de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en Calzada Lázaro Cárdenas #3069 Fraccionamiento Nuevo Mexicali, C.P. 21600, en la ciudad de Mexicali, Baja California, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con el objeto de llevar a cabo el acto de fallo, motivo de la Licitación indicada al rubro, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o LAASSP), así como lo previsto en el numeral 11 de la Convocatoria.

Este acto es presidido por el Ing. Cristofer Félix López, Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios mediante oficio de designación 029001050100/574/2022 de fecha 02 de noviembre de 2022, de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 144 fracción XXIII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, el numeral 7.1.1.1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos, así como el numeral 5.3.8 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.

Se informa que el presente acto está siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la sección II del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación (en adelante DOF) el 20 de agosto de 2015; y los "Acuerdos por el que se Modifica el Diverso que expide el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicados en el DOF el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

De conformidad con los artículos 26 penúltimo párrafo de la Ley y 45 de su Reglamento, a este acto no asistió ninguna persona que haya manifestado su interés de estar presente en el mismo como observador.

En este acto, se hace constar que mediante correo electrónico de fecha 14 de Octubre del 2024, el Mtro. Chistrian Omar Arroyo Manjarrez.- Auditor del Órgano Interno de Control Especifico, manifestó que en seguimiento al acto de Fallo del procedimiento de Licitación Pública Número **LA-50-GYR-050GYR003-N-171-2024 para la contratación del Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de refacciones de equipos médicos prioritarios de unidades de atención médica para el ejercicio 2024**, con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que dispone que la Secretaría de la Función Pública, podrá verificar en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo quinto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En este acto, se señala que corresponde a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y, 2 de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.8, inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, **verificar que los bienes o servicios que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la Junta de aclaraciones** y si las proposiciones que se

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL.
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR003-N-171-2024
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES DE EQUIPOS MÉDICOS PRIORITARIOS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MÉDICA"

presentaron cumplen con lo anterior, así como la debida evaluación técnica y que **se cuente con el debido sustento en los desechamientos, que en su caso, se hayan determinado.**

Asimismo, señala que **es responsabilidad de las personas servidoras publicas designadas como área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo** de conformidad con el artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, siendo todo lo que deseo manifestar.

Acto seguido, en presencia de los asistentes se da lectura al contenido de la presente acta, al tenor de lo siguiente:

PROPOSICIONES RECIBIDAS:

El día 10 de Octubre de 2024 en el acto de presentación y apertura de proposiciones de la Licitación, se recibieron a través de la Plataforma Integral CompraNet para efectos de revisión, análisis detallado y elaboración del dictamen que fundamenta y motiva el fallo, conforme a lo establecido en los artículos 36 párrafos primero, segundo, cuarto y quinto, 36 bis párrafo primero, fracción II y segundo párrafo y 37 de la Ley, así como 51 del Reglamento, las proposiciones de los licitantes siguientes:

NO.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA
1	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL HOSPITALARIA S.A. DE C.V.	FRANCISCO BENI ROJAS REYES	1, 6, 8, 10, 11, 13, 15, 17, 18, 19, 20, 24, 26, 30, 33, 35, 36, 41 y 51
2	INGENIERÍA BIOMÉDICA PARA LA SALUD S.A. DE C.V.	OSCAR CARREÓN GUTIÉRREZ	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50 y 51
3	MICROTECNOLOGÍA BIOMÉDICA DE MÉXICO S.A. DE C.V.	GUILLERMO SÁNCHEZ CRUZ	10, 11, 15, 17, 19 y 30
4	SERVICIO MEDICO Y HOSPITALARIO ROSAS S.A. DE C.V.	EDUARDO ROSAS CUÉLLAR	2, 5, 21, 22, 23, 28, 36, 37, 40, 48 y 50

Se informa que se verificó el Directorio de Proveedores y Contratistas sancionados disponible en https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/ y en https://www.dof.gob.mx con fecha de consulta el 28 de Octubre de 2024, así como el listado de las personas impedidas para contratar con el IMSS, conforme a lo dispuesto

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL.
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR003-N-171-2024
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES DE EQUIPOS MÉDICOS PRIORITARIOS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MÉDICA"

en los artículos 50 y 60 de la LAASSP y 88 del RLAASSP; dichos listados se anexan al expediente de la presente licitación.

De dicha verificación se constató que el licitante que presento propuesta en el presente procedimiento no se encuentra en dichos listados.

CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES

Con apego en lo dispuesto por los artículos 36 párrafos primero, segundo, cuarto y quinto, 36 bis párrafo primero, fracción II y segundo párrafo y 37 de la Ley, así como 51 del Reglamento; la evaluación de las proposiciones se realizó utilizando el criterio de **Binario**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria, en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Propuesta Económica, y el resultado de la Junta de Aclaraciones, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Para tal efecto, se llevará a cabo la evaluación de las proposiciones de los licitantes, conforme al siguiente procedimiento:

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

A. FIRMA ELECTRÓNICA DE LAS PROPOSICIONES

En primero término, se verificó si la proposición fue debidamente firmada electrónicamente por el licitante que participa en este procedimiento, tal como se exigió en el numeral 5 de la convocatoria y de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en la cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través del Sistema Compranet, se emplearán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio, lo anterior en correlación con el primer párrafo del artículo 50 del Reglamento, el cual establece lo siguiente:

> "[...] En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearan los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaria de la Función Pública: [...]"

Al respecto, la Secretaria de la Función Pública, mediante el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado Compranet, publicado en el DOF el 28 de junio de 2011, dispuso en sus numerales 14 y 16 lo siguiente:

> "14. [...] El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de Compranet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL.
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR003-N-171-2024
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES DE EQUIPOS MÉDICOS PRIORITARIOS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MÉDICA"

16. Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso de inconformidades a través de Compranet, los licitantes nacionales deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales."

Ahora bien, el primer párrafo y numeral 5 de la convocatoria, establece lo siguiente:

Con fundamento en los artículos 26 bis fracción ii, 27 y 34 de la LAASSP, el licitante deberá remitir a través de la plataforma integral Compranet, su proposición, legal-administrativa, técnica y económica firmada con la firma electrónica avanzada que emite el SAT del licitante participante.

A) Los licitantes deberán enviar su proposición firmada electrónicamente de conformidad con lo dispuesto por los artículos 26 bis fracción ii y 27 de la LAASSP y 50 de su reglamento, así como numerales cuarto, décimo cuarto y décimo sexto del acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado Compranet (acuerdo), en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la secretaría de la función pública, siendo para los licitantes nacionales, la firma electrónica avanzada que emite el servicio de administración tributaria (SAT) para el cumplimiento de obligaciones fiscales, y para licitantes extranjeros, el medio de identificación electrónico para que hagan uso de Compranet que genera el mismo sistema, siendo la única manera de legitimar el consentimiento de los licitantes para obligarse a las manifestaciones que realice con el uso de dicho sistema. (conforme a lo establecido en las páginas 107 a la 121 de la guía técnica para licitantes sobre el uso y manejo de Compranet).

Al efectuar el acto de presentación y apertura de proposiciones, se descargaron del licitante, entre otras constancias, la relativa al "Acuse de Presentación de Proposición Electrónica a través de Compranet" y es "la prueba" de que las propuestas son autenticadas por los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que la propuesta fue firmada digitalmente y que se cumplió con lo solicitado en la Convocatoria.

Los acuses de proposición arrojados por el la Plataforma Integral CompraNet indican que tanto las propuestas técnicas como las económicas de los licitantes **DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL HOSPITALARIA S.A. DE C.V., INGENIERÍA BIOMÉDICA PARA LA SALUD S.A. DE C.V., MICROTECNOLOGÍA BIOMÉDICA DE MÉXICO S.A. DE C.V. y SERVICIO MEDICO Y HOSPITALARIO ROSAS S.A. DE C.V.** fueron firmadas en forma electrónica, con un Certificado Digital "Válido".

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA)

Se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refiere el numeral 6 en correlación con el numeral 9 de la convocatoria.

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL.
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR003-N-171-2024
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES DE EQUIPOS MÉDICOS PRIORITARIOS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MÉDICA"

La revisión de la documentación (legal-administrativa) la realizó el área contratante, Ing. Cristofer Félix López, Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y la Lic. Melissa Marlen Solano Correa, Jefa de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La evaluación se contiene en el **Anexo I**, el cual se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación legal-administrativa se advierte lo siguiente:

NO.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA
1	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL HOSPITALARIA S.A. DE C.V.	1, 6, 8, 10, 11, 13, 15, 17, 18, 19, 20, 24, 26, 30, 33, 35, 36, 41 y 51	CUMPLE
2	INGENIERÍA BIOMÉDICA PARA LA SALUD S.A. DE C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50 y 51	CUMPLE
3	MICROTECNOLOGÍA BIOMÉDICA DE MÉXICO S.A. DE C.V.	10, 11, 15, 17, 19 y 30	CUMPLE
4	SERVICIO MEDICO Y HOSPITALARIO ROSAS S.A. DE C.V.	2, 5, 21, 22, 23, 28, 36, 37, 40, 48 y 50	CUMPLE

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

La evaluación de las propuestas técnicas de los licitantes, se realizó por parte del L.C. Juan Carlos Hernández Rodríguez, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del OOAD Regional Baja California designad mediante oficio no. 029001-140100/2708/2024 Área Técnica del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California; de conformidad con el artículo 2 fracción III del Reglamento, numerales 4.39, primer párrafo de las POBALINES y 4.2.2.1.16 del Manual, como área técnica; verificando que las propuestas cumplan con todos los requisitos señalados en la Convocatoria, anexo técnico y términos y condiciones y de acuerdo con el Criterio Evaluación Binario establecido en la Convocatoria, considerando la Junta de Aclaraciones; fundando y motivando las razones para aceptar o desechar las propuestas; lo que queda de manifiesto en el documento denominado "Dictamen Técnico", contenido como **Anexo II**, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL.
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR003-N-171-2024
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES DE EQUIPOS MÉDICOS PRIORITARIOS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MÉDICA"

Con base en la evaluación realizada por el área técnica, conforme a los numerales 9 en correlación con el numeral 9.1 de la convocatoria, así como lo señalado en el anexo técnico y términos y condiciones de la Convocatoria, considerando la Junta de Aclaraciones respectiva, se advierte lo siguiente:

NO.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
1	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL HOSPITALARIA S.A. DE C.V.	1, 6, 8, 10, 11, 13, 15, 17, 19, 20, 24, 26, 30, 33, 35, 41 y 51	CUMPLE
		18 y 36	NO CUMPLE
2	INGENIERÍA BIOMÉDICA PARA LA SALUD S.A. DE C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50 y 51	NO CUMPLE
3	MICROTECNOLOGÍA BIOMÉDICA DE MÉXICO S.A. DE C.V.	10, 11, 15, 17, 19 y 30	CUMPLE
4	SERVICIO MEDICO Y HOSPITALARIO ROSAS S.A. DE C.V.	2, 5, 21, 22, 23, 28, 36, 37, 40, 48 y 50	NO CUMPLE

La Evaluación Técnica se realizó bajo la más estricta responsabilidad del área técnica.

D. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

NO.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA
1	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL HOSPITALARIA S.A. DE C.V.	1, 6, 8, 10, 11, 13, 15, 17, 19, 20, 24, 26, 30, 33, 35, 41 y 51
2	MICROTECNOLOGÍA BIOMÉDICA DE MÉXICO S.A. DE C.V.	10, 11, 15, 17, 19 y 30

La evaluación de la propuesta económica de los licitantes **DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL HOSPITALARIA S.A. DE C.V. y MICROTECNOLOGÍA BIOMÉDICA DE MÉXICO S.A. DE C.V.**, las cuales resultaron solventes técnicamente y legal-administrativamente, la realizó el área contratante, el Ing. Cristofer Félix López, Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y la Lic. Melissa Marlen Solano Correa, Jefa de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.17 del Manual.

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL.
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR003-N-171-2024
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES DE EQUIPOS MÉDICOS PRIORITARIOS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MÉDICA"

Se llevó a cabo la revisión y análisis detallado de la propuesta económica del licitante, debiendo cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el Anexo número 6 "Proposición Económica", considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones.

La Evaluación Económica se contiene en el **Anexo III**, la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.

Derivado de los análisis antes señalados, se determinó:

NO.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA
1	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL HOSPITALARIA S.A. DE C.V.	6, 8, 10, 11, 13, 15, 17, 19, 20, 24, 26, 30, 33, 35, 41 y 51	CUMPLE
		1 y 8	NO CUMPLE
2	MICROTECNOLOGÍA BIOMÉDICA DE MÉXICO S.A. DE C.V.	10, 19 y 30	CUMPLE
		11, 15, 17	NO CUMPLE

CÁLCULO DEL PRECIO NO ACEPTABLE

Con fundamento en los artículos 2, fracción XI de la LAASSP y 51, inciso A., fracción I del RLAASSP, y el numeral 4.41.1 de las POBALINES, se realizó el cálculo del precio no aceptable, considerando como referencia el precio que se observa como mediana en la investigación de mercado, obteniéndose de la siguiente manera:

a) Se considerarán todos los precios obtenidos de la investigación de mercado y se ordenarán de manera consecutiva del menor al mayor;

b) En caso de que la serie de precios obtenidos resulte impar, el valor central será la mediana, y

c) Si la serie de precios obtenidos es un número par, se obtendrá el promedio de los dos valores centrales y el resultado será la mediana,

d) A la cantidad resultante de la operación efectuada se le sumará el 10% y la cantidad que resulte será la cantidad máxima que se tomará como precio aceptable.

e) Los precios que se encuentren por encima de las cantidades a que se refieren los incisos anteriores se considerarán como **precios no aceptables.**

A continuación se muestra el cálculo de las partidas que se determinaron como precios no aceptables:

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL.
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR003-N-171-2024

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES DE EQUIPOS MÉDICOS PRIORITARIOS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MÉDICA"

- **Licitante DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL HOSPITALARIA S.A. DE C.V.**
- **Partida 1 MARCA ADVANCE**

RAZÓN SOCIAL	IMPORTE TOTAL	MEDIANA	PORCENTAJE SEÑALADO EN EL ART. 2, FRACC. IX DE LA LEY	PRECIO ACEPTABLE (RESULTADO MEDIANA +10%)	PROPUESTA ECONÓMICA (IMPORTE TOTAL)
INGENIERÍA BIOMÉDICA PARA LA SALUD S.A. DE C.V.	$8,292.70	$9,706.93	10%	$10,677.63	$14,000.00
LA-50-GYR-050GYR003-N-73-2023 INGENIERÍA BIOMÉDICA PARA LA SALUD S.A. DE C.V.	$9,706.93				
JOSE ANTONIO GARCIA MARTINEZ	$15,200.00				

- **Licitante DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL HOSPITALARIA S.A. DE C.V.**
- **Partida 8 MARCA CONMED**

RAZÓN SOCIAL	IMPORTE TOTAL	PROMEDIO	PORCENTAJE SEÑALADO EN EL ART. 2, FRACC. IX DE LA LEY	PRECIO ACEPTABLE (RESULTADO PROMEDIO +10%)	PROPUESTA ECONÓMICA (IMPORTE TOTAL)
INGENIERÍA BIOMÉDICA PARA LA SALUD S.A. DE C.V.	$48,141.60	$84,884.80	10%	$93,373.28	$112,000.00
JOSE ANTONIO GARCIA MARTINEZ	$121,628.00				

- **Licitante MICROTECNOLOGÍA BIOMÉDICA DE MÉXICO S.A. DE C.V.**
- **Partida 11 MARCA DRAGER**

RAZÓN SOCIAL	IMPORTE TOTAL	MEDIANA	PORCENTAJE SEÑALADO EN EL ART. 2, FRACC. IX DE LA LEY	PRECIO ACEPTABLE (RESULTADO MEDIANA +10%)	PROPUESTA ECONÓMICA (IMPORTE TOTAL)
LA-50-GYR-050-GYR003-N-73-2023 DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL HOSPITALARIA S.A. DE C.V.	$276,636.56	$468,000.00	10%	$514,800.00	$630,700.00
JOSE ANTONIO GARCIA MARTINEZ	$468,000.00				
INGENIERÍA BIOMÉDICA PARA LA SALUD S.A. DE C.V.	$872,912.30				

- **Licitante MICROTECNOLOGÍA BIOMÉDICA DE MÉXICO S.A. DE C.V.**
- **Partida 15 MARCA EVENT MEDICAL**

RAZÓN SOCIAL	IMPORTE TOTAL	PROMEDIO	PORCENTAJE SEÑALADO EN EL ART. 2, FRACC. IX DE LA LEY	PRECIO ACEPTABLE (RESULTADO PROMEDIO +10%)	PROPUESTA ECONÓMICA (IMPORTE TOTAL)
LA-50-GYR-050GYR003-N-73-2023 INGENIERÍA BIOMÉDICA PARA LA SALUD S.A. DE C.V.	$47,223.00	$109,393.95	10%	$120,333.35	$145,500.00
INGENIERÍA BIOMÉDICA PARA LA SALUD S.A. DE C.V.	$171,564.90				



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL.
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR003-N-171-2024
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES DE EQUIPOS MÉDICOS PRIORITARIOS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MÉDICA"

- **Licitante MICROTECNOLOGÍA BIOMÉDICA DE MÉXICO S.A. DE C.V.**
- **Partida 17 MARCA FINESA**

RAZÓN SOCIAL	IMPORTE TOTAL	MEDIANA	PORCENTAJE SEÑALADO EN EL ART. 2, FRACC. IX DE LA LEY	PRECIO ACEPTABLE (RESULTADO MEDIANA +10%)	PROPUESTA ECONÓMICA (IMPORTE TOTAL)
LA-50-GYR-050-GYR003-N-73-2023 DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL HOSPITALARIA S.A. DE C.V.	$35,951.28	$197,706.00	10%	$217,476.60	$232,000.00
JOSE ANTONIO GARCIA MARTINEZ	$197,706.00				
INGENIERÍA BIOMÉDICA PARA LA SALUD S.A. DE C.V.	$248,700.00				

De conformidad con lo establecido en el Artículo 36 Bis, Fracc. II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, se relacionan las propuestas económicas que no resultaron Asignadas **POR EXISTIR UNA PROPUESTA ECONÓMICA MÁS BAJA POR OTRO LICITANTE.**

NO.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	PARTIDA	PROPUESTA ECONÓMICA (IMPORTE TOTAL)	PROPUESTA ECONÓMICA MAS BAJA (IMPORTE TOTAL)
1	MICROTECNOLOGIA BIOMÉDICA DE MÉXICO S.A. DE C.V.	10	$63,400.00	$42,200.00
		19	$152,000.00	$54,000.00
		30	$225,000.00	$90,000.00

II. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 37, fracciones I y II de la Ley, se indica lo siguiente:

a) Relación de los licitantes cuya proposición se desechó.

NO.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	MOTIVOS
1	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL HOSPITALARIA S.A. DE C.V.	18 y 36	1

MOTIVO 1.- El licitante Distribuidora Internacional Hospitalaria S.A. de C.V., dentro de su propuesta incumple al no presentar de acuerdo a lo solicitado en la presente convocatoria en el punto 6.2 fracc. II

6.2 FRACC. II "PARA CORROBORAR LAS ESPECIFICACIONES Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS, SE REQUIERE QUE EL PROVEEDOR PRESENTE FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, Y/O MANUALES DEL FABRICANTE, LOS CUALES DEBERÁN CORRESPONDER, CON LA[S] MARCA[S] Y MODELO[S] Y/O NÚMERO[S] DE PARTE[S] Y/O NÚMERO[S] DE





ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL.
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR003-N-171-2024
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES DE EQUIPOS MÉDICOS PRIORITARIOS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MÉDICA"

CATÁLOGO(S) Y CON LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA ENUNCIADAS POR EL PROVEEDOR, TAL DOCUMENTACIÓN DEBERÁ SER COMPLETA Y, EN CASO DE ESTAR EN IDIOMA DIFERENTE AL ESPAÑOL DEBERÁ PROPORCIONAR LA TRADUCCIÓN SIMPLE AL ESPAÑOL, SIN QUE ALTERE, MODIFIQUE O DISTORSIONE EL CONTENIDO Y/O ALCANCE DEL DOCUMENTO TRADUCIDO, EN EL ENTENDIDO DE QUE LA TRADUCCIÓN PODRÁ CONTENER ÚNICAMENTE LAS PÁGINAS, SECCIONES Y/O PÁRRAFOS QUE SOPORTEN SUS PROPOSICIONES."

Ya que el licitante dentro de su propuesta técnica para las partidas 18 (dieciocho) y 36 (treinta y seis) **no integra folletos, catálogos, fotografías, y/o manuales del fabricante de ultrasonidos de la marca ge de la partida 18 (dieciocho) y de equipo de rayos x portátil y ultrasonido de la partida 36 (treinta y seis),** por tal razón el licitante incumple con lo solicitado en el punto 6.2 fracc. II en correlación con el punto 9.1 Evaluación de las Proposiciones Técnicas de la presente convocatoria.

Con base en lo anterior el licitante incumple con lo solicitado en el punto 6.2 fracc. II ya que **no presenta la documentación solicitada para la totalidad de los equipos objeto de las partidas 18 (dieciocho) y 36 (treinta y seis),** en correlación con el punto 9.1 Evaluación de las Proposiciones Técnicas, por lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta de conformidad con el numeral 10 Causas de Desechamiento inciso a), que establece:

"QUE NO CUMPLAN CON ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA CONTENIDOS EN LOS NUMERALES 6, 6.2 Y 6.3, Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO LOS QUE SE DERIVEN DEL ACTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES Y, QUE CON MOTIVO DE DICHO INCUMPLIMIENTO SE AFECTE LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN"

Con base en lo anterior expuesto y lo señalado en el artículo 39 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se desechan las partidas 18 y 36 presentada por el licitante Distribuidora Internacional Hospitalaria S.A. de C.V.

NO.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	MOTIVOS
2	INGENIERÍA BIOMÉDICA PARA LA SALUD S.A DE C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50 y 51	1, 2, 3 Y 4

MOTIVO 1.- El licitante Ingeniería Biomédica para la Salud S.A. de C.V., dentro de su propuesta incumple al no presentar de acuerdo a lo solicitado en la presente convocatoria en el punto 6.2 fracc. I

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL.
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR003-N-171-2024
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES DE EQUIPOS MÉDICOS PRIORITARIOS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MÉDICA"

6.2 FRACC. I "DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO OFERTADO, CUMPLIENDO ESTRICTAMENTE CON LO SEÑALADO EN EL ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES, EL CUAL FORMA PARTE DE ESTAS BASES."

Ya que el licitante dentro de su propuesta técnica **no integra certificados de calibración vigentes de instrumentos de medición, calibración y pruebas, necesarios para el correcto mantenimiento preventivo, correctivo conforme al manual de los equipos solicitado en el inciso f) del anexo técnico**, por tal razón el licitante incumple con lo solicitado en el punto 6.2 fracc. I en correlación con el punto 9.1 Evaluación de las Proposiciones Técnicas de la presente convocatoria.

Con base en lo anterior el licitante incumple con lo solicitado en el punto 6.2 fracc. I ya que no cumple con lo señalado en el Anexo Técnico en correlación con el punto 9.1 Evaluación de las Proposiciones Técnicas, por lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta de conformidad con el numeral 10 Causas de Desechamiento inciso a), que establece:

"QUE NO CUMPLAN CON ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA CONTENIDOS EN LOS NUMERALES 6, 6.2 Y 6.3, Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO LOS QUE SE DERIVEN DEL ACTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES Y, QUE CON MOTIVO DE DICHO INCUMPLIMIENTO SE AFECTE LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN"

MOTIVO 2.- El licitante Ingeniería Biomédica para la Salud S.A. de C.V., dentro de su propuesta incumple al no presentar de acuerdo a lo solicitado en la presente convocatoria en el punto 6.2 fracc. I

6.2 FRACC. I "DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO OFERTADO, CUMPLIENDO ESTRICTAMENTE CON LO SEÑALADO EN EL ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES, EL CUAL FORMA PARTE DE ESTAS BASES."

Ya que el licitante dentro de su propuesta técnica **no integra certificado vigente de Sistema de Gestión de Calidad de conformidad con la Norma Mexicana NMX-CC-9001-IMNSC-2015 / ISO 9001:2015, solicitado en el punto 12 del numeral 2.3 características generales del servicio**, por tal razón el licitante incumple con lo solicitado en el punto 6.2 fracc. I en correlación con el punto 9.1 Evaluación de las Proposiciones Técnicas de la presente convocatoria.

Con base en lo anterior el licitante incumple con lo solicitado en el punto 6.2 fracc. I ya que no cumple con lo señalado en el Anexo Técnico en correlación con el punto 9.1 Evaluación de las Proposiciones Técnicas, por lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta de conformidad con el numeral 10 Causas de Desechamiento inciso a), que establece:

"QUE NO CUMPLAN CON ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA CONTENIDOS EN LOS NUMERALES 6, 6.2 Y 6.3, Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO LOS QUE SE DERIVEN DEL ACTO DE LA JUNTA DE



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL.
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR003-N-171-2024
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES DE EQUIPOS MÉDICOS PRIORITARIOS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MÉDICA"

ACLARACIONES Y, QUE CON MOTIVO DE DICHO INCUMPLIMIENTO SE AFECTE LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN"

MOTIVO 3.- El licitante Ingeniería Biomédica para la Salud S.A. de C.V., dentro de su propuesta incumple al no presentar de acuerdo a lo solicitado en la presente convocatoria en el punto 6.2 fracc. II

6.2 FRAC. II "PARA CORROBORAR LAS ESPECIFICACIONES Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS, SE REQUIERE QUE EL PROVEEDOR PRESENTE FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, Y/O MANUALES DEL FABRICANTE, LOS CUALES DEBERÁN CORRESPONDER, CON LA(S) MARCA(S) Y MODELO(S) Y/O NÚMERO(S) DE PARTE(S) Y/O NÚMERO(S) DE CATÁLOGO(S) Y CON LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA ENUNCIADAS POR EL PROVEEDOR, TAL DOCUMENTACIÓN DEBERÁ SER COMPLETA Y, EN CASO DE ESTAR EN IDIOMA DIFERENTE AL ESPAÑOL DEBERÁ PROPORCIONAR LA TRADUCCIÓN SIMPLE AL ESPAÑOL, SIN QUE ALTERE, MODIFIQUE O DISTORSIONE EL CONTENIDO Y/O ALCANCE DEL DOCUMENTO TRADUCIDO, EN EL ENTENDIDO DE QUE LA TRADUCCIÓN PODRÁ CONTENER ÚNICAMENTE LAS PÁGINAS, SECCIONES Y/O PÁRRAFOS QUE SOPORTEN SUS PROPOSICIONES."

Ya que el licitante dentro de su propuesta técnica para las partidas 1, 2, 5, 12, 13, 20, 23, 24, 26, 27, 32, 33, 34, 36, 38, 41, 43, 46, 47, 48, 49, 50 y 51, **no integra folletos, catálogos, fotografías, y/o manuales del fabricante de las MARCAS ADVANCED DE LA PARTIDA 1, MARCA ALM DE LA PARTIDA 2, MARCA BAME DE LA PARTIDA 5, LAVACOMODOS DE LA MARCA EPROHLAB DE LA PARTIDA 12, MARCA ERBE DE LA PARTIDA 13, HEWLETT PACKARD DE LA PARTIDA 20, MARCA LANDWIND DE LA PARTIDA 23, MARCA LED DE LA PARTIDA 24, MARCA LG MEDICAL DESING DE LA PARTIDA 26, MARCA LORMA DE LA PARTIDA 27, MARCA NIC DE LA PARTIDA 32, MARCA NIHON KOHDEN DE LA PARTIDA 33, MARCA OTSA DE LA PARTIDA 34, MAQUINAS DE ANESTESIA, ULTRASONIDOS, DESFRIBILADORES DE LAS MARCAS PHILIPS DE LA PARTIDA 36, MARCA RIESTER DE LA PARTIDA 38, MARCA SMART BIPHASIC DE LA PARTIDA 41, MARCA SYNEMED DE LA PARTIDA 43, MARCA THERMO SHANDON DE LA PARTIDA 46, MARCA TOPCON DE LA PARTIDA 47, MARCA TRUMP DE LA PARTIDA 48, MARCA ULTRASONIX DE LA PARTIDA 49, MARCA VILLA DE LA PARTIDA 50 Y MARCA ZOLL DE LA PARTIDA 51,** por tal razón el licitante incumple con lo solicitado en el punto 6.2 fracc. II en correlación con el punto 9.1 Evaluación de las Proposiciones Técnicas de la presente convocatoria.

Con base en lo anterior el licitante incumple con lo solicitado en el punto 6.2 fracc. II ya que **no presenta la documentación solicitada para la totalidad de los equipos objeto de las partidas 1, 2, 5, 12, 13, 20, 23, 24, 26, 27, 32, 33, 34, 36, 38, 41, 43, 46, 47, 48, 49, 50 y 51,** en correlación con el punto 9.1 Evaluación de las Proposiciones Técnicas, por lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta de conformidad con el numeral 10 Causas de Desechamiento inciso a), que establece:

"QUE NO CUMPLAN CON ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA CONTENIDOS EN LOS NUMERALES 6, 6.2 Y 6.3, Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO LOS QUE SE DERIVEN DEL ACTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES Y, QUE CON MOTIVO DE DICHO INCUMPLIMIENTO SE AFECTE LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN"

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR003-N-171-2024
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES DE EQUIPOS MÉDICOS PRIORITARIOS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MÉDICA"

MOTIVO 4.- El licitante Ingeniería Biomédica para la Salud S.A. de C.V., dentro de su propuesta incumple al no presentar de acuerdo a lo solicitado en la presente convocatoria en el punto 6.2 fracc. IV

6.2 FRACC. IV COPIA SIMPLE DE LOS DOCUMENTOS INDICADOS EN EL NUMERAL 2.2 DE LAS PRESENTES BASES, SEGÚN CORRESPONDA. NUMERAL 2.2 "LOS LICITANTES DEBERÁN CONTAR CON CERTIFICADO O COMPROBANTE DE COMPETENCIA EXPEDIDA POR EL FABRICANTE O REPRESENTANTE POR MARCA Y MODELO, RELACIONADO AL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS MÉDICOS DE LAS MARCAS Y MODELOS OBJETO DE LA CONVOCATORIA O ACREDITAR EXPERIENCIA EN MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, MÍNIMO 1 AÑO LA CUAL DEBERÁ DE COMPROBAR MEDIANTE CONTRATOS DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O MANTENIMIENTO CORRECTIVO QUE DEMUESTREN QUE HA PRESTADO ESTOS SERVICIOS, LOS CONTRATOS DEBERÁN SER LEGIBLES Y CONTAR CON DOCUMENTOS EN EL QUE CONSTEN LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO RESPECTIVA O CORRESPONDIENTE CON EL CONTRATO DE SERVICIO PRESTADO; O ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS, MEDIANTE CARTA DE LIBERACIÓN DE FIANZA Y/O OFICIO EN EL QUE SE MANIFIESTE LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA CONTRATANTE"

Ya que el licitante dentro de su propuesta técnica para acreditar experiencia en mantenimiento preventivo, correctivo de los equipos objeto de las partidas 1, 2, 4, 6, 12, 15, 17, 22, 26, 27, 31, 32, 38, 39, 40 y 41, **no integra certificado o comprobante de competencia expedida por el fabricante o representante por marca y modelo o contratos de servicios de mantenimiento preventivo y/o mantenimiento correctivo de LAS MARCAS ADVANCED DE LA PARTIDA 1, MARCA ALM DE LA PARTIDA 2, MARCA AMSCO DE LA PARTIDA 4, MARCA BEAR CUB DE LA PARTIDA 6, MARCA EPROHLAB DE LA PARTIDA 12, MARCA EVENT MEDICAL DE LA PARTIDA 15, MARCA KLYO DE LA PARTIDA 22, MARCA LG MEDICAL DESING DE LA PARTIDA 26, MARCA LORMA DE LA PARTIDA 27, MARCA NATUS DE LA PARTIDA 31, MARCA NIC DE LA PARTIDA 32, MARCA RIESTER DE LA PARTIDA 38, MARCA RITTER DE LA PARTIDA 39, MARCA SHIMADSU DE LA PARTIDA 40 Y MARCA SMART BIPHASIC DE LA PARTIDA 41,** por tal razón el licitante incumple con lo solicitado en el punto 6.2 fracc. IV en correlación con el punto 9.1 evaluación de las proposiciones técnicas de la presente convocatoria.

Con base en lo anterior el licitante incumple con lo solicitado en el punto 6.2 fracc. IV ya que **no presenta la documentación solicitada para la totalidad de los equipos objeto de las partidas 1, 2, 4, 6, 12, 15, 17, 22, 26, 27, 31, 32, 38, 39, 40 y 41,** en correlación con el punto 9.1 evaluación de las proposiciones técnicas, por lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta de conformidad con el numeral 10 Causas de Desechamiento inciso a), que establece:

"QUE NO CUMPLAN CON ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA CONTENIDOS EN LOS NUMERALES 6, 6.2 Y 6.3, Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO LOS QUE SE DERIVEN DEL ACTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES Y, QUE CON MOTIVO DE DICHO INCUMPLIMIENTO SE AFECTE LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN"

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL.
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR003-N-171-2024
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES DE EQUIPOS MÉDICOS PRIORITARIOS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MÉDICA"

Con base en lo anterior expuesto y lo señalado en el artículo 39 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se desecha la propuesta presentada por el licitante Ingeniería Biomédica para la Salud S.A. de C.V.

NO.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	MOTIVOS
3	SERVICIO MEDICO HOSPITALARIO ROSAS S.A DE C.V.	2, 5, 21, 22, 23, 28, 36, 37, 40, 48 Y 50	1, 2, 3, 4 Y 5

MOTIVO 1.- El licitante Servicio Médico Hospitalario Rosas S.A. de C.V., dentro de su propuesta incumple al no presentar de acuerdo a lo solicitado en la presente convocatoria en el punto 6.2 fracc. I
6.2 FRAC.I "DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO OFERTADO, CUMPLIENDO ESTRICTAMENTE CON LO SEÑALADO EN EL ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES, EL CUAL FORMA PARTE DE ESTAS BASES."

Ya que el licitante dentro de su propuesta técnica **no integra certificados de calibración vigentes de instrumentos de medición, calibración y pruebas, necesarios para el correcto mantenimiento preventivo, correctivo conforme al manual de los equipos solicitado en el inciso f) del anexo técnico**, por tal razón el licitante incumple con lo solicitado en el punto 6.2 fracc. I en correlación con el punto 9.1 Evaluación de las Proposiciones Técnicas de la presente convocatoria.

Con base en lo anterior el licitante incumple con lo solicitado en el punto 6.2 fracc. I ya que no cumple con lo señalado en el anexo técnico en correlación con el punto 9.1 evaluación de las proposiciones técnicas, por lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta de conformidad con el numeral 10 Causas de Desechamiento del inciso 10 inciso a), que establece:

"QUE NO CUMPLAN CON ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA CONTENIDOS EN LOS NUMERALES 6, 6.2 Y 6.3, Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO LOS QUE SE DERIVEN DEL ACTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES Y, QUE CON MOTIVO DE DICHO INCUMPLIMIENTO SE AFECTE LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN"

MOTIVO 2.- El licitante Servicio Médico Hospitalario Rosas S.A. de C.V., dentro de su propuesta incumple al no presentar de acuerdo a lo solicitado en la presente convocatoria en el punto 6.2 fracc. I

6.2 FRACC. I "DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO OFERTADO, CUMPLIENDO ESTRICTAMENTE CON LO SEÑALADO EN EL ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES, EL CUAL FORMA PARTE DE ESTAS BASES."

Ya que el licitante dentro de su propuesta técnica **no integra certificado vigente de Sistema de Gestión de calidad de conformidad con la Norma Mexicana NMX-CC-9001-IMNSC-2015 / ISO 9001:2015**, solicitado en el

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL.
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR003-N-171-2024
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES DE EQUIPOS MÉDICOS PRIORITARIOS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MÉDICA"

punto 12 del numeral 2.3 características generales del servicio, por tal razón el licitante incumple con lo solicitado en el punto 6.2 fracc. I en correlación con el punto 9.1 Evaluación de las Proposiciones Técnicas de la presente convocatoria.

Con base en lo anterior el licitante incumple con lo solicitado en el punto 6.2 fracc. I ya que no cumple con lo señalado en el Anexo Técnico en correlación con el punto 9.1 Evaluación de las Proposiciones Técnicas, por lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta de conformidad con el numeral 10 Causas de Desechamiento del inciso 10 inciso a), que establece:

"QUE NO CUMPLAN CON ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA CONTENIDOS EN LOS NUMERALES 6, 6.2 Y 6.3, Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO LOS QUE SE DERIVEN DEL ACTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES Y, QUE CON MOTIVO DE DICHO INCUMPLIMIENTO SE AFECTE LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN"

MOTIVO 3.- El licitante Servicio Médico Hospitalario Rosas S.A. de C.V., dentro de su propuesta incumple al no presentar de acuerdo a lo solicitado en la presente convocatoria en el punto 6.2 fracc. I

6.2 FRACC. I "DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO OFERTADO, CUMPLIENDO ESTRICTAMENTE CON LO SEÑALADO EN EL ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES, EL CUAL FORMA PARTE DE ESTAS BASES."

Ya que el licitante dentro de su propuesta técnica **no integra las características generales del servicio contenidas en el Anexo Técnico así como no integra lo descrito en los Términos y Condiciones de la convocatoria relativo, las penas convencionales, deducciones, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos o de la calidad de los servicios, garantías de cumplimiento, calidad, de la mano de obra, tiempos máximos de reparación o atención de fallas del servicio, forma de pago, mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios**, por tal razón el licitante incumple con lo solicitado en el punto 6.2 fracc. I en correlación con el punto 9.1 Evaluación de las Proposiciones Técnicas de la presente convocatoria.

Con base en lo anterior el licitante incumple con lo solicitado en el punto 6.2 fracc. I ya que no cumple con lo señalado en el Anexo Técnico en correlación con el punto 9.1 Evaluación de las Proposiciones Técnicas, por lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta de conformidad con el numeral 10 Causas de Desechamiento del inciso 10 inciso a), que establece:

"QUE NO CUMPLAN CON ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA CONTENIDOS EN LOS NUMERALES 6, 6.2 Y 6.3, Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO LOS QUE SE DERIVEN DEL ACTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES Y, QUE CON MOTIVO DE DICHO INCUMPLIMIENTO SE AFECTE LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN"

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL.
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR003-N-171-2024
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES DE EQUIPOS MÉDICOS PRIORITARIOS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MÉDICA"

MOTIVO 4.- El licitante Servicio Médico Hospitalario Rosas S.A. de C.V., dentro de su propuesta incumple al no presentar de acuerdo a lo solicitado en la presente convocatoria en el punto 6.2 fracc. IV

6.2 FRACC. IV COPIA SIMPLE DE LOS DOCUMENTOS INDICADOS EN EL NUMERAL 2.2 DE LAS PRESENTES BASES, SEGÚN CORRESPONDA. NUMERAL 2.2 "LOS LICITANTES DEBERÁN CONTAR CON CERTIFICADO O COMPROBANTE DE COMPETENCIA EXPEDIDA POR EL FABRICANTE O REPRESENTANTE POR MARCA Y MODELO, RELACIONADO AL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS MÉDICOS DE LAS MARCAS Y MODELOS OBJETO DE LA CONVOCATORIA O ACREDITAR EXPERIENCIA EN MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, MÍNIMO 1 AÑO LA CUAL DEBERÁ DE COMPROBAR MEDIANTE CONTRATOS DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O MANTENIMIENTO CORRECTIVO QUE DEMUESTREN QUE HA PRESTADO ESTOS SERVICIOS, LOS CONTRATOS DEBERÁN SER LEGIBLES Y CONTAR CON DOCUMENTOS EN EL QUE CONSTEN LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO RESPECTIVA O CORRESPONDIENTE CON EL CONTRATO DE SERVICIO PRESTADO; O ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS, MEDIANTE CARTA DE LIBERACIÓN DE FIANZA Y/O OFICIO EN EL QUE SE MANIFIESTE LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA CONTRATANTE"

Ya que el licitante dentro de su propuesta técnica para acreditar experiencia en mantenimiento preventivo, correctivo de los equipos objeto de las partidas 2, 5, 22, 28, 37, 40, 48 y 50, **no integra certificado o comprobante de competencia expedida por el fabricante o representante por marca y modelo o contratos de servicios de mantenimiento preventivo y/o mantenimiento correctivo de las MARCAS ALM DE LA PARTIDA 2, MARCA BAME DE LA PARTIDA 5, MARCA KLYO DE LA PARTIDA 22, MARCA MAQUET DE LA PARTIDA 28, , MARCA QUANTUM DE LA PARTIDA 37, MARCA SHIMADSU DE LA PARTIDA 40, MARCA TRUMP DE LA PARTIDA 48 Y MARCA VILLA DE LA PARTIDA 50,** por tal razón el licitante incumple con lo solicitado en el punto 6.2 fracc. IV en correlación con el punto 9.1 Evaluación de las Proposiciones Técnicas de la presente convocatoria.

Con base en lo anterior el licitante incumple con lo solicitado en el punto 6.2 fracc. IV ya que **no presenta la documentación solicitada para la totalidad de los equipos objeto de las partidas 2, 5, 22, 28, 37, 40, 48 y 50,** en correlación con el punto 9.1 Evaluación de las Proposiciones Técnicas, por lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta de conformidad con el numeral 10 Causas de Desechamiento del inciso 10 inciso a), que establece:

"QUE NO CUMPLAN CON ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA CONTENIDOS EN LOS NUMERALES 6, 6.2 Y 6.3, Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO LOS QUE SE DERIVEN DEL ACTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES Y, QUE CON MOTIVO DE DICHO INCUMPLIMIENTO SE AFECTE LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN"

MOTIVO 5.- El licitante Servicio Médico Hospitalario Rosas S.A. de C.V., dentro de su propuesta incumple al no presentar de acuerdo a lo solicitado en la presente convocatoria en el punto 6.2 fracc. X.



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL.
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR003-N-171-2024
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES DE EQUIPOS MÉDICOS PRIORITARIOS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MÉDICA"

6.2 FRACC. X "RELACIÓN Y CURRÍCULUM VITAE ACTUALIZADO DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS QUE SERÁN RESPONSABLES DE LA ADMINISTRACIÓN Y DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETOS DE LA LICITACIÓN, LOS RESPONSABLES TÉCNICOS DEBERÁN TENER EL NIVEL DE LICENCIATURA EN INGENIERÍA BIOMÉDICA, ELECTROMECÁNICO, ELECTRICISTA, MECÁNICO O ELECTRÓNICO, ACREDITADO MEDIANTE COPIA SIMPLE DE SU CÉDULA PROFESIONAL Y COMPROBANTE DE COMPETENCIA EXPEDIDA POR EL FABRICANTE O REPRESENTANTE POR MARCA Y MODELOS DEL EQUIPO MÉDICO O ELECTROMECÁNICO OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN O ACREDITAR EXPERIENCIA EN MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, MÍNIMO 1 AÑO LA CUAL DEBERÁ DE COMPROBAR MEDIANTE ÓRDENES DE SERVICIO O CONTRATOS DE TRABAJOS EJECUTADOS."

Ya que el licitante dentro de su propuesta técnica para acreditar experiencia en mantenimiento preventivo, correctivo de los equipos objeto de las partidas 2, 5, 22, 28, 37, 40, 48 y 50, **no integra certificado o comprobante de competencia expedida por el fabricante o representante por marca y modelo o contratos de servicios de mantenimiento preventivo y/o mantenimiento correctivo de las MARCAS ALM DE LA PARTIDA 2, MARCA BAME DE LA PARTIDA 5, MARCA KLYO DE LA PARTIDA 22, MARCA MAQUET DE LA PARTIDA 28, MARCA QUANTUM DE LA PARTIDA 37, MARCA SHIMADSU DE LA PARTIDA 40, MARCA TRUMP DE LA PARTIDA 48 Y MARCA VILLA DE LA PARTIDA 50,** por tal razón el licitante incumple con lo solicitado en el punto 6.2 frac.x en correlación con el punto 9.1 evaluación de las proposiciones técnicas de la presente convocatoria.

Con base en lo anterior el licitante incumple con lo solicitado en el punto 6.2 fracc. X ya que **no presenta la documentación solicitada para la totalidad de los equipos objeto de las partidas 2, 5, 22, 28, 37, 40, 48 y 50,** en correlación con el punto 9.1 Evaluación de las Proposiciones Técnicas, por lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta de conformidad con el numeral 10 Causas de Desechamiento del inciso 10 inciso a), que establece:

"QUE NO CUMPLAN CON ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA CONTENIDOS EN LOS NUMERALES 6, 6.2 Y 6.3, Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO LOS QUE SE DERIVEN DEL ACTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES Y, QUE CON MOTIVO DE DICHO INCUMPLIMIENTO SE AFECTE LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN"

Con base en lo anterior expuesto y lo señalado en el artículo 39 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se desecha la propuesta presentada por el licitante Servicio Médico Hospitalario Rosas S.A. de C.V.

b) Relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes.

NO.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA
1	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL HOSPITALARIA S.A. DE C.V.	6, 10, 11, 13, 15, 17, 19, 20, 24, 26, 30, 33, 35, 41 y 51



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL.
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR003-N-171-2024

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES DE EQUIPOS MÉDICOS PRIORITARIOS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MÉDICA"

III. FALLO

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, quien preside emite el fallo, con apego a lo establecido en los artículos 36 párrafos primero, segundo, cuarto y quinto, 36 bis párrafo primero, fracción II y segundo párrafo, así como 51 del Reglamento; así como en el apartado 9. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones, y por las razones expuestas, se **ADJUDICA** el contrato a los siguientes licitantes:

NO.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA SIN IVA
1	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL HOSPITALARIA S.A. DE C.V.	6	MARCA BEAR CUB	$ 126,000.00
		10	MARCA DAMECA	$42,200.000
		11	MARCA DRAGER	$ 207,900.00
		13	MARCA ERBE	$ 42,000.00
		15	MARCA EVENT MEDICAL	$ 54,000.00
		17	MARCA FINESA	$ 84,400.00
		19	MARCA HAMILTON	$ 54,000.00
		20	MARCA HEWLETT PACKARD	$ 91,000.00
		24	MARCA LED	$ 14,000.00
		26	MARCA LGMEDICAL DESIGN	$ 14,000.00
		30	MARCA MEDICA D	$ 90,000.00
		33	MARCA NIHON KOHDEN	$ 163,800.00
		35	MARCA PENLON	$ 42,200.00
		41	MARCA SMART BIPHASIC	$ 36,400.00
		51	MARCA ZOLL	$ 109,200.00

Lo anterior, por las razones expuestas en este fallo y en las evaluaciones que son sustento de la decisión, cuyas proposiciones resultaron solventes ya que cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria a la Licitación, ofertando el precio más bajo, por lo que garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

La vigencia del contrato es a partir del 28 de Octubre y hasta el 31 de Diciembre de 2024.

Los contratos se adjudican considerando los importes totales sin IVA ofertados por los licitantes en su propuesta económica, misma que para los efectos del presente fallo se tienen por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.

Con fundamento en el artículo 38 de la Ley, se **declaran desiertas** conforme se señala de manera fundada y motivada en la evaluación, las partidas:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
OOAD Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL.
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR003-N-171-2024

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES DE EQUIPOS MÉDICOS PRIORITARIOS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MÉDICA"

No. Partida	Partida (marca)	Partida Presupuestal	CUCOP	Monto Mínimo	Monto Máximo
1	ADVANCED	42062508	35400003	$5,450.31	$13,625.77
2	ALM	42062508	35400003	$47,706.48	$119,266.21
3	ALOKA	42062508	35400003	$140,258.18	$350,645.44
4	AMSCO	42062508	35400003	$96,512.00	$241,280.00
5	BAME	42062508	35400003	$18,031.46	$45,078.64
7	CARL ZEISS	42062508	35400003	$34,768.59	$86,921.47
8	CONMED	42062508	35400003	$39,586.55	$98,966.37
9	CRISTOFOLI	42062508	35400003	$38,970.94	$97,427.36
12	EPROHLAB	42062508	35400003	$215,839.29	$539,598.22
14	ESAOTE	42062508	35400003	$65,248.14	$163,120.36
16	FEHLMEX	42062508	35400003	$97,066.34	$242,665.85
18	GE	42062508	35400003	$247,074.40	$617,686.00
21	IROSCOPE	42062508	35400003	$11,441.80	$28,604.50
22	KLYO	42062508	35400003	$50,941.45	$127,353.62
23	LANDWIND	42062508	35400003	$122,396.22	$305,990.54
25	LEICA	42062508	35400003	$11,899.28	$29,748.20
27	LORMA	42062508	35400003	$7,169.63	$17,924.07
28	MAQUET	42062508	35400003	$15,133.68	$37,834.21
29	MATACHANA	42062508	35400003	$10,231.48	$25,578.70
31	NATUS	42062508	35400003	$37,333.86	$93,334.64
32	NIC	42062508	35400003	$33,111.46	$82,778.64
34	OTSA	42062508	35400003	$21,392.49	$53,481.22
36	PHILIPS	42062508	35400003	$185,741.57	$464,353.92
37	QUANTUM	42062508	35400003	$10,488.44	$26,221.10
38	RIESTER	42062508	35400003	$8,978.03	$22,445.07
39	RITTER	42062508	35400003	$85,094.63	$212,736.58
40	SHIMADSU	42062508	35400003	$124,727.28	$311,818.21
42	STERIS	42062508	35400003	$37,838.23	$94,595.57
43	SYNEMED	42062508	35400003	$8,060.56	$20,151.40
44	TERLAB	42062508	35400003	$22,318.78	$55,796.94
45	THERMO SCIENTIFIC	42062508	35400003	$7,458.56	$18,646.40



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL.
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR003-N-171-2024
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES DE EQUIPOS MÉDICOS PRIORITARIOS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MÉDICA"

No. Partida	Partida (marca)	Partida Presupuestal	CUCOP	Monto Mínimo	Monto Máximo
46	THERMO SHADNDON	42062508	35400003	$8,663.76	$21,659.40
47	TOPCON	42062508	35400003	$10,473.36	$26,183.40
48	TRUMP	42062508	35400003	$37,269.32	$93,173.29
49	ULTRASONIX	42062508	35400003	$122,073.32	$305,183.31
50	VILLA	42062508	35400003	$67,792.44	$169,481.10

De conformidad con lo que establece el **Artículo 84**, del Reglamento de la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se deberá señalar el número, objeto, monto y vigencia del contrato, así como el porcentaje y monto por el cual deberá otorgarse la garantía de cumplimiento, si es divisible o indivisible, a efecto que el proveedor inicie las gestiones conducentes para la obtención de dicha garantía.

Licitante	Numero De Contrato Interno	Objeto	Ejercicio	Importe Total Sin IVA	Fianza 10%	Divisible O Indivisible	Vigencia Del Contrato
DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL HOSPITALARIA S.A. DE C.V.	050GYR003N17 124-001-00	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO SON SUMINISTRO DE REFACCIONES DE EQUIPOS MÉDICOS PRIORITARIOS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MÉDICO PARTIDAS: 6 MARCA BEAR CUB, 10 MARCA DAMECA, 11 MARCA DRAGER, 13 MARCA ERBE, 15 MARCA EVENT MEDICAL, 17 MARCA FINESA, 19 MARCA HAMILTON, 20 MARCA HEWLETT PACKARD, 24 MARCA LED, 26 MARCA LGMEDICAL DESIGN, 30 MARCA MEDICA D, 33 MARCA NIHON KOHDEN, 35 MARCA PENLON, 41 MARCA SMART	2024	$ 3,308,611.49	$ 330,861.14	Divisible	28 de octubre hasta el 31 de Diciembre de 2024



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL.
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR003-N-171-2024
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES DE EQUIPOS MÉDICOS PRIORITARIOS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MÉDICA"

Licitante	Numero De Contrato Interno	Objeto	Ejercicio	Importe Total Sin IVA	Fianza 10%	Divisible O Indivisible	Vigencia Del Contrato
		BIPHASIC y 51 MARCA ZOLL					

Con Fundamento en el Artículo 46 de La LAASSP, el Contrato se formalizará a más tardar el **día 12 de Noviembre del 2024**, de 08:00 a 15:00 horas en Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos del Sistema CompraNet. En razón de lo anterior, los licitantes deberán realizar su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, para poder suscribir contratos y/o convenios a través del referido Sistema, para lo cual deberán acceder a la siguiente liga: https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos; asimismo, para consultar la Guía de Registro de Empresas se podrá encontrar en https://compranetinfo.funcionpublica.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf.

El licitante adjudicado, se obliga a otorgar a el instituto, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma del contrato en términos del artículo 48 de la LAASSP, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la ley federal de instituciones de fianzas y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada dentro de los primeros diez días naturales (artículo 87 del reglamento de la LAASSP), de cada ejercicio fiscal por el monto a erogar en el mismo, sin considerar el impuesto al valor agregado (IVA).

Se sancionará en términos del primer párrafo del artículo 59 de la Ley, a los Licitantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos se abstengan de firmar contratos según lo previsto por el segundo párrafo del artículo 46 de dicho ordenamiento, cuando el monto de éstos exceda de cincuenta veces el salario mínimo general vigente en el distrito federal elevado al mes.

Asimismo, se le informa que el contrato se formalizará a más tardar el día **12 de Noviembre del 2024**, plazo que se encuentra comprendido dentro de los quince días naturales posteriores a la notificación del fallo, en términos del artículo 46 de la Ley. Si el(los) interesado(s) durante el citado periodo no firma(n) el contrato por causas imputables al mismo, la Convocante se apegará a lo previsto por el artículo en mención.

Se hace mención que, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley, con esta notificación de fallo por el que se adjudican los contratos, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlo en el plazo y términos señalado.

CIERRE DEL ACTA

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 37 Bis de la LAASSP, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes en el tablero de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicada



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL.
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR003-N-171-2024

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES DE EQUIPOS MÉDICOS PRIORITARIOS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MÉDICA"

en el Almacén Delegacional, con domicilio en Blvd. Lázaro Cárdenas # 3069 frente a Fraccionamiento Nuevo Mexicali C.P. 21600 en la ciudad de Mexicali, B.C, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Asimismo, se difundirá un ejemplar del acta de fallo en la Plataforma Integral CompraNet https://upcp-compranet.funcionpublica.gob.mx/ para efectos de su notificación a los licitantes. Dicho procedimiento sustituye a la notificación personal.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las **15:09 horas** del día **28 de Octubre de 2024**, firmando los presentes para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al Acta, quienes reciben copia de la misma.

Esta acta consta de 22 fojas útiles y 03 anexos con 19 fojas útiles

---

----------FIN DE TEXTO ----------

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL:

NOMBRE Y CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
Ing. Cristofer Félix López.- Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		
Lic. Melissa Marlen Solano Correa Jefa de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		
LAP. Edwin Jafett Iglesias Martinez.- N47 Líder de Proyectos		

ANEXO I
EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL.
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR003-N-171-2024
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES DE EQUIPOS MÉDICOS PRIORITARIOS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MÉDICA"

Fecha: 28 de Octubre de 2024

Con fundamento en los artículo 29, fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 2, fracción I de su Reglamento, los numerales 4.39, 5.3.10 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como lo establecido en el numeral 9 y 9.1 de la Convocatoria, se procedió a realizar la evaluación legal de la documentación legal y distinta, de acuerdo a lo siguiente:

LICITANTE: DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL HOSPITALARIA SA DE CV

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO SI	PRESENTADO NO
ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA. (ANEXO 8)	7.1	SI	

DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PROPOSICIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO SI	PRESENTADO NO
ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, PARA SUSCRIBIR LAS PROPOSICIONES.	7.2	SI	
UNA DECLARACIÓN FIRMADA EN FORMA AUTÓGRAFA POR EL PROPIO LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL, POR EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 50 Y 60, PENÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LAASSP	6 INCISO A)	SI	
ESCRITO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD, A TRAVÉS DEL CUAL MANIFIESTA, QUE SE ABSTENDRÁ DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.(ANEXO NO. 3)	6 INCISO B)	SI	
MANIFESTACIÓN QUE ACREDITE LA ESTRATIFICACIÓN COMO MIPYMES (ANEXO NO. 4)	6 INCISO C)	SI	
CONVENIO EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE, EN CASO DE QUE DOS O MÁS PERSONAS DESEEN PRESENTAR EN FORMA CONJUNTA SUS PROPOSICIONES. (ANEXO NO. 2)	6 INCISO D)	NO APLICA	
ESCRITO POR EL QUE MANIFIESTA NO ENCONTRARSE SANCIONADO COMO EMPRESA O PRODUCTO, POR LA SECRETARÍA DE SALUD. CONFORME AL ANEXO NO. 3 (TRES) DE LA PRESENTE CONVOCATORIA	6 INCISO E)	SI	
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN EL QUE EL LICITANTE MANIFIESTE QUE LOS PRECIOS DE SU PROPUESTA NO SE COTIZAN EN CONDICIONES DE PRÁCTICAS DESLEALES DE COMERCIO INTERNACIONAL, EN SU MODALIDAD DE DISCRIMINACIÓN DE PRECIOS O SUBSIDIOS, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 37 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP	6 INCISO F)	SI	
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN EL QUE EL LICITANTE MANIFIESTE QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, A LIBERAR AL INSTITUTO DE TODA RESPONSABILIDAD DE	6 INCISO G)	SI	

ANEXO I
EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL.
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR003-N-171-2024

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES DE EQUIPOS MÉDICOS PRIORITARIOS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MÉDICA"

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO SI	PRESENTADO NO
CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE CON MOTIVO DE LA INFRACCIÓN DE DERECHOS DE AUTOR, PATENTES, MARCAS U OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL			
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DEL PROVEEDOR QUE CUENTA CON LOS SIGUIENTES REGISTROS: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, REGISTRO PATRONAL IMSS, REGISTRO INFONAVIT. (ANEXO NO. 11)	6 INCISO H)	SI	
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD, QUE MI REPRESENTADA MANIFIESTA QUE LOS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL. (ANEXO NO. 12)	6 INCISO I)	SI	
EN EL SUPUESTO PREVISTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 14 DE LA LEY, LA MANIFESTACIÓN DEL LICITANTE EN LA QUE SE INDIQUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ES UN PERSONA FÍSICA CON DISCAPACIDAD, O BIEN TRATÁNDOSE DE EMPRESAS QUE CUENTEN CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EN LA PROPORCIÓN QUE ESTABLECE DICHO PRECEPTO LEGAL, EL AVISO DE ALTA DE TALES TRABAJADORES AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y UNA CONSTANCIA QUE ACREDITE QUE DICHOS TRABAJADORES SON PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY GENERAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.	6 INCISO J)	NO APLICA	
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DONDE SE PRESENTEN LA RELACIÓN DE SOCIOS CON QUE CUENTA LA EMPRESA, ASÍ COMO LA PARTICIPACIÓN EN LA MISMA (ANEXO NO. 13)	6 INCISO K)	SI	
CONFORME AL ARTÍCULO 35 DEL REGLAMENTO DE LA LEY, ESCRITO A TRAVÉS DEL CUAL EL LICITANTE MANIFIESTE QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA.	6 INCISO L)	SI	
OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDA POR EL SAT VIGENTE A AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.	6 INCISO M)	SI	
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y EL ACUERDO DEL H CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS PUBLICADO EN EL DOF EL 28 DE JUNIO DE 2017.	6 INCISO N)	SI	
OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL VIGENTE AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES EMITIDA POR EL IMSS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DEL ACUERDO NÚMERO ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO EN SESIÓN ORDINARIA DE 27 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, POR EL QUE SE APROBARON LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ COMO SU ANEXO ÚNICO., PUBLICADAS EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022 EN EL DOF. ASÍ COMO EL ACUERDO NÚMERO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR DICTADO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL	6 INCISO O)	SI	

ANEXO I
EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR003-N-171-2024
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES DE EQUIPOS MÉDICOS PRIORITARIOS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MÉDICA"

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO SI	PRESENTADO NO
DÍA 25 DE ABRIL DEL 2023, POR EL QUE SE APROBARON LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS APLICABLES A LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, PUBLICADO EN DOF EL 4 DE MAYO DE 2023			
EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR MANIFESTACIÓN EN LA QUE INDIQUE QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS. OBSERVANDO EL FORMATO ESTABLECIDO COMO ANEXO NÚMERO 16 (DIECISÉIS).	6 INCISO P)	SI	
ESCRITO EN EL QUE EL LICITANTE AUTORIZA QUE FUNCIONARIOS DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO PUEDAN CONSULTAR SU OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO (32-D) ANTE EL IMSS EN FORMA DIRECTA, EN LÍNEA Y EN TIEMPO REAL. ANEXO 17 (DIECISIETE).	6 INCISO Q)	SI	
ESCRITO LIBRE EN DONDE EL LICITANTE MANIFIESTA QUE EN CASO DE CELEBRAR UN CONTRATO Y CUYO MONTO EXCEDA DE $300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) SIN INCLUIR EL IVA, AUTORIZA AL SAT A HACER PÚBLICO EL RESULTADO DE SU OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CFF EN CORRELACIÓN CON LA REGLA 2.1.29. Y 2.1.25 DE RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2024, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO NÚMERO 18 (DIECIOCHO).	6 INCISO R)	SI	
DIRECTORIO DE SUCURSALES Y CENTROS DE SERVICIO DONDE SE INCLUYA DOMICILIO Y NÚMEROS TELEFÓNICOS, LO ANTERIOR CON EXCLUSIVAMENTE CON FINES INFORMATIVOS	6.2 FRAC. XIII		

DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO SI	PRESENTADO NO
ORIGINAL DE LA COTIZACIÓN POR CADA UNA DE LAS PARTIDAS QUE OFERTE EL LICITANTE, CANTIDAD, PRECIO UNITARIO, SUBTOTAL, Y EL IMPORTE TOTAL DEL SERVICIO OFERTADO, DESGLOSANDO EL IVA.	6.3	SI	

LICITANTE: INGENIERÍA BIOMÉDICA PARA LA SALUD SA DE CV

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO SI	PRESENTADO NO
ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA. (ANEXO 8)	7.1	SI	

DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PROPOSICIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO SI	PRESENTADO NO
ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, PARA SUSCRIBIR LAS PROPOSICIONES.	7.2	SI	



ANEXO I
EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL.
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR003-N-171-2024

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES DE EQUIPOS MÉDICOS PRIORITARIOS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MÉDICA"

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO SI	PRESENTADO NO
UNA DECLARACIÓN FIRMADA EN FORMA AUTÓGRAFA POR EL PROPIO LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL, POR EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 50 Y 60, PENÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LAASSP	6 INCISO A)	SI	
ESCRITO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD, A TRAVÉS DEL CUAL MANIFIESTA, QUE SE ABSTENDRÁ DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.(ANEXO NO. 3)	6 INCISO B)	SI	
MANIFESTACIÓN QUE ACREDITE LA ESTRATIFICACIÓN COMO MIPYMES (ANEXO NO. 4)	6 INCISO C)	SI	
CONVENIO EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE, EN CASO DE QUE DOS O MÁS PERSONAS DESEEN PRESENTAR EN FORMA CONJUNTA SUS PROPOSICIONES. (ANEXO NO. 2)	6 INCISO D)	NO APLICA	
ESCRITO POR EL QUE MANIFIESTA NO ENCONTRARSE SANCIONADO COMO EMPRESA O PRODUCTO, POR LA SECRETARÍA DE SALUD. CONFORME AL ANEXO NO. 3 (TRES) DE LA PRESENTE CONVOCATORIA	6 INCISO E)	SI	
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN EL QUE EL LICITANTE MANIFIESTE QUE LOS PRECIOS DE SU PROPUESTA NO SE COTIZAN EN CONDICIONES DE PRÁCTICAS DESLEALES DE COMERCIO INTERNACIONAL, EN SU MODALIDAD DE DISCRIMINACIÓN DE PRECIOS O SUBSIDIOS, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 37 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP	6 INCISO F)	SI	
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN EL QUE EL LICITANTE MANIFIESTE QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, A LIBERAR AL INSTITUTO DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE CON MOTIVO DE LA INFRACCIÓN DE DERECHOS DE AUTOR, PATENTES, MARCAS U OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL	6 INCISO G)	SI	
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DEL PROVEEDOR QUE CUENTA CON LOS SIGUIENTES REGISTROS: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, REGISTRO PATRONAL IMSS, REGISTRO INFONAVIT. (ANEXO NO. 11)	6 INCISO H)	SI	
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD, QUE MI REPRESENTADA MANIFIESTA QUE LOS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL. (ANEXO NO. 12)	6 INCISO I)	SI	
EN EL SUPUESTO PREVISTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 14 DE LA LEY, LA MANIFESTACIÓN DEL LICITANTE EN LA QUE SE INDIQUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ES UN PERSONA FÍSICA CON DISCAPACIDAD, O BIEN TRATÁNDOSE DE EMPRESAS QUE CUENTEN CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EN LA PROPORCIÓN QUE ESTABLECE DICHO PRECEPTO LEGAL, EL AVISO DE ALTA DE TALES TRABAJADORES AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y UNA CONSTANCIA QUE ACREDITE QUE DICHOS TRABAJADORES SON PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY GENERAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.	6 INCISO J)	NO APLICA	
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DONDE SE PRESENTEN LA RELACIÓN DE SOCIOS CON QUE CUENTA LA EMPRESA, ASÍ COMO LA PARTICIPACIÓN EN LA MISMA (ANEXO NO. 13)	6 INCISO K)	SI	

ANEXO I
EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL.
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR003-N-171-2024

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES DE EQUIPOS MÉDICOS PRIORITARIOS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MÉDICA"

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO SI	PRESENTADO NO
CONFORME AL ARTÍCULO 35 DEL REGLAMENTO DE LA LEY, ESCRITO A TRAVÉS DEL CUAL EL LICITANTE MANIFIESTE QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA.	6 INCISO L)	SI	
OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDA POR EL SAT VIGENTE A AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.	6 INCISO M)	SI	
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y EL ACUERDO DEL H CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS PUBLICADO EN EL DOF EL 28 DE JUNIO DE 2017.	6 INCISO N)	SI	
OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL VIGENTE AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES EMITIDA POR EL IMSS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DEL ACUERDO NÚMERO ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO EN SESIÓN ORDINARIA DE 27 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, POR EL QUE SE APROBARON LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ COMO SU ANEXO ÚNICO., PUBLICADAS EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022 EN EL DOF. ASÍ COMO EL ACUERDO NÚMERO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR DICTADO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 25 DE ABRIL DEL 2023, POR EL QUE SE APROBARON LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS APLICABLES A LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, PUBLICADO EN DOF EL 4 DE MAYO DE 2023	6 INCISO O)	SI	
EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR MANIFESTACIÓN EN LA QUE INDIQUE QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS. OBSERVANDO EL FORMATO ESTABLECIDO COMO ANEXO NÚMERO 16 (DIECISÉIS).	6 INCISO P)	SI	
ESCRITO EN EL QUE EL LICITANTE AUTORIZA QUE FUNCIONARIOS DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO PUEDAN CONSULTAR SU OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO (32-D) ANTE EL IMSS EN FORMA DIRECTA, EN LÍNEA Y EN TIEMPO REAL. ANEXO 17 (DIECISIETE).	6 INCISO Q)	SI	
ESCRITO LIBRE EN DONDE EL LICITANTE MANIFIESTA QUE EN CASO DE CELEBRAR UN CONTRATO Y CUYO MONTO EXCEDA DE $300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) SIN INCLUIR EL IVA, AUTORIZA AL SAT A HACER PÚBLICO EL RESULTADO DE SU OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CFF EN CORRELACIÓN CON LA REGLA 2.1.29. Y 2.1.25 DE RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2024, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO NÚMERO 18 (DIECIOCHO).	6 INCISO R)	SI	



ANEXO I
EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL.
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR003-N-171-2024

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES DE EQUIPOS MÉDICOS PRIORITARIOS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MÉDICA"

DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO SI	PRESENTADO NO
ORIGINAL DE LA COTIZACIÓN POR CADA UNA DE LAS PARTIDAS QUE OFERTE EL LICITANTE, CANTIDAD, PRECIO UNITARIO, SUBTOTAL, Y EL IMPORTE TOTAL DEL SERVICIO OFERTADO, DESGLOSANDO EL IVA.	6.3		

LICITANTE: MICROTECNOLOGÍA BIOMÉDICA DE MÉXICO SA DE CV

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO SI	PRESENTADO NO
ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA. (ANEXO 8)	7.1	SI	

DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PROPOSICIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO SI	PRESENTADO NO
ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, PARA SUSCRIBIR LAS PROPOSICIONES.	7.2	SI	
UNA DECLARACIÓN FIRMADA EN FORMA AUTÓGRAFA POR EL PROPIO LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL, POR EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 50 Y 60, PENÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LAASSP	6 INCISO A)	SI	
ESCRITO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD, A TRAVÉS DEL CUAL MANIFIESTA, QUE SE ABSTENDRÁ DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.(ANEXO NO. 3)	6 INCISO B)	SI	
MANIFESTACIÓN QUE ACREDITE LA ESTRATIFICACIÓN COMO MIPYMES (ANEXO NO. 4)	6 INCISO C)	SI	
CONVENIO EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE, EN CASO DE QUE DOS O MÁS PERSONAS DESEEN PRESENTAR EN FORMA CONJUNTA SUS PROPOSICIONES. (ANEXO NO. 2)	6 INCISO D)	NO APLICA	
ESCRITO POR EL QUE MANIFIESTA NO ENCONTRARSE SANCIONADO COMO EMPRESA O PRODUCTO, POR LA SECRETARÍA DE SALUD. CONFORME AL ANEXO NO. 3 (TRES) DE LA PRESENTE CONVOCATORIA	6 INCISO E)	SI	
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN EL QUE EL LICITANTE MANIFIESTE QUE LOS PRECIOS DE SU PROPUESTA NO SE COTIZAN EN CONDICIONES DE PRÁCTICAS DESLEALES DE COMERCIO INTERNACIONAL, EN SU MODALIDAD DE DISCRIMINACIÓN DE PRECIOS O SUBSIDIOS, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 37 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP	6 INCISO F)	SI	
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN EL QUE EL LICITANTE MANIFIESTE QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, A LIBERAR AL INSTITUTO DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE CON MOTIVO DE LA INFRACCIÓN DE DERECHOS DE AUTOR, PATENTES, MARCAS U OTROS	6 INCISO G)	SI	





ANEXO I
EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL.
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR003-N-171-2024

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES DE EQUIPOS MÉDICOS PRIORITARIOS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MÉDICA"

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO SI	PRESENTADO NO
DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL			
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DEL PROVEEDOR QUE CUENTA CON LOS SIGUIENTES REGISTROS: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, REGISTRO PATRONAL IMSS, REGISTRO INFONAVIT. (ANEXO NO. 11)	6 INCISO H)	SI	
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD, QUE MI REPRESENTADA MANIFIESTA QUE LOS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL. (ANEXO NO. 12)	6 INCISO I)	SI	
EN EL SUPUESTO PREVISTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 14 DE LA LEY, LA MANIFESTACIÓN DEL LICITANTE EN LA QUE SE INDIQUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ES UN PERSONA FÍSICA CON DISCAPACIDAD, O BIEN TRATÁNDOSE DE EMPRESAS QUE CUENTEN CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EN LA PROPORCIÓN QUE ESTABLECE DICHO PRECEPTO LEGAL, EL AVISO DE ALTA DE TALES TRABAJADORES AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y UNA CONSTANCIA QUE ACREDITE QUE DICHOS TRABAJADORES SON PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY GENERAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.	6 INCISO J)	NO APLICA	
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DONDE SE PRESENTEN LA RELACIÓN DE SOCIOS CON QUE CUENTA LA EMPRESA, ASÍ COMO LA PARTICIPACIÓN EN LA MISMA (ANEXO NO. 13)	6 INCISO K)	SI	
CONFORME AL ARTÍCULO 35 DEL REGLAMENTO DE LA LEY, ESCRITO A TRAVÉS DEL CUAL EL LICITANTE MANIFIESTE QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA.	6 INCISO L)	SI	
OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDA POR EL SAT VIGENTE A AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.	6 INCISO M)	SI	
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y EL ACUERDO DEL H CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS PUBLICADO EN EL DOF EL 28 DE JUNIO DE 2017.	6 INCISO N)	SI	
OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL VIGENTE AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES EMITIDA POR EL IMSS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DEL ACUERDO NÚMERO ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO EN SESIÓN ORDINARIA DE 27 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, POR EL QUE SE APROBARON LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ COMO SU ANEXO ÚNICO., PUBLICADAS EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022 EN EL DOF. ASÍ COMO EL ACUERDO NÚMERO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR DICTADO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 25 DE ABRIL DEL 2023, POR EL QUE SE APROBARON LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS APLICABLES A LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DEL	6 INCISO O)	SI	



ANEXO I
EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL.
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR003-N-171-2024

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES DE EQUIPOS MÉDICOS PRIORITARIOS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MÉDICA"

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO SI	PRESENTADO NO
CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, PUBLICADO EN DOF EL 4 DE MAYO DE 2023			
EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR MANIFESTACIÓN EN LA QUE INDIQUE QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS. OBSERVANDO EL FORMATO ESTABLECIDO COMO ANEXO NÚMERO 16 [DIECISÉIS].	6 INCISO P)	SI	
ESCRITO EN EL QUE EL LICITANTE AUTORIZA QUE FUNCIONARIOS DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO PUEDAN CONSULTAR SU OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO [32-D] ANTE EL IMSS EN FORMA DIRECTA, EN LÍNEA Y EN TIEMPO REAL. ANEXO 17 [DIECISIETE].	6 INCISO Q)	SI	
ESCRITO LIBRE EN DONDE EL LICITANTE MANIFIESTA QUE EN CASO DE CELEBRAR UN CONTRATO Y CUYO MONTO EXCEDA DE $300,000.00 [TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.] SIN INCLUIR EL IVA, AUTORIZA AL SAT A HACER PÚBLICO EL RESULTADO DE SU OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CFF EN CORRELACIÓN CON LA REGLA 2.1.29. Y 2.1.25 DE RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2024, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO NÚMERO 18 [DIECIOCHO].	6 INCISO R)	SI	

DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO SI	PRESENTADO NO
ORIGINAL DE LA COTIZACIÓN POR CADA UNA DE LAS PARTIDAS QUE OFERTE EL LICITANTE, CANTIDAD, PRECIO UNITARIO, SUBTOTAL, Y EL IMPORTE TOTAL DEL SERVICIO OFERTADO, DESGLOSANDO EL IVA.	6.3	SI	

LICITANTE: SERVICIO MEDICO Y HOSPITALARIO ROSAS SA DE CV

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO SI	PRESENTADO NO
ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA. (ANEXO 8)	7.1	SI	

DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PROPOSICIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO SI	PRESENTADO NO
ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, PARA SUSCRIBIR LAS PROPOSICIONES.	7.2	SI	
UNA DECLARACIÓN FIRMADA EN FORMA AUTÓGRAFA POR EL PROPIO LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL, POR EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 50 Y 60, PENÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LAASSP	6 INCISO A)	SI	



ANEXO I
EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL.
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR003-N-171-2024

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES DE EQUIPOS MÉDICOS PRIORITARIOS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MÉDICA"

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO SI	PRESENTADO NO
ESCRITO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD, A TRAVÉS DEL CUAL MANIFIESTA, QUE SE ABSTENDRÁ DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.(ANEXO NO. 3)	6 INCISO B)	SI	
MANIFESTACIÓN QUE ACREDITE LA ESTRATIFICACIÓN COMO MIPYMES (ANEXO NO. 4)	6 INCISO C)	SI	
CONVENIO EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE, EN CASO DE QUE DOS O MÁS PERSONAS DESEEN PRESENTAR EN FORMA CONJUNTA SUS PROPOSICIONES. (ANEXO NO. 2)	6 INCISO D)	NO APLICA	
ESCRITO POR EL QUE MANIFIESTA NO ENCONTRARSE SANCIONADO COMO EMPRESA O PRODUCTO, POR LA SECRETARÍA DE SALUD. CONFORME AL ANEXO NO. 3 (TRES) DE LA PRESENTE CONVOCATORIA	6 INCISO E)	SI	
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN EL QUE EL LICITANTE MANIFIESTE QUE LOS PRECIOS DE SU PROPUESTA NO SE COTIZAN EN CONDICIONES DE PRÁCTICAS DESLEALES DE COMERCIO INTERNACIONAL, EN SU MODALIDAD DE DISCRIMINACIÓN DE PRECIOS O SUBSIDIOS, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 37 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP	6 INCISO F)	SI	
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN EL QUE EL LICITANTE MANIFIESTE QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, A LIBERAR AL INSTITUTO DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE CON MOTIVO DE LA INFRACCIÓN DE DERECHOS DE AUTOR, PATENTES, MARCAS U OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL	6 INCISO G)	SI	
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DEL PROVEEDOR QUE CUENTA CON LOS SIGUIENTES REGISTROS: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, REGISTRO PATRONAL IMSS, REGISTRO INFONAVIT. (ANEXO NO. 11)	6 INCISO H)	SI	
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD, QUE MI REPRESENTADA MANIFIESTA QUE LOS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL. (ANEXO NO. 12)	6 INCISO I)	SI	
EN EL SUPUESTO PREVISTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 14 DE LA LEY, LA MANIFESTACIÓN DEL LICITANTE EN LA QUE SE INDIQUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ES UN PERSONA FÍSICA CON DISCAPACIDAD, O BIEN TRATÁNDOSE DE EMPRESAS QUE CUENTEN CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EN LA PROPORCIÓN QUE ESTABLECE DICHO PRECEPTO LEGAL, EL AVISO DE ALTA DE TALES TRABAJADORES AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y UNA CONSTANCIA QUE ACREDITE QUE DICHOS TRABAJADORES SON PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY GENERAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.	6 INCISO J)	NO APLICA	
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DONDE SE PRESENTEN LA RELACIÓN DE SOCIOS CON QUE CUENTA LA EMPRESA, ASÍ COMO LA PARTICIPACIÓN EN LA MISMA (ANEXO 13)	6 INCISO K)	SI	
CONFORME AL ARTÍCULO 35 DEL REGLAMENTO DE LA LEY, ESCRITO A TRAVÉS DEL CUAL EL LICITANTE MANIFIESTE QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA.	6 INCISO L)	SI	
OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDA POR EL SAT VIGENTE A AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.	6 INCISO M)	SI	

ANEXO I
EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL.
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR003-N-171-2024

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES DE EQUIPOS MÉDICOS PRIORITARIOS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MÉDICA"

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO SI	PRESENTADO NO
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y EL ACUERDO DEL H CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS PUBLICADO EN EL DOF EL 28 DE JUNIO DE 2017.	6 INCISO N)	SI	
OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL VIGENTE AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES EMITIDA POR EL IMSS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DEL ACUERDO NÚMERO ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO EN SESIÓN ORDINARIA DE 27 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, POR EL QUE SE APROBARON LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ COMO SU ANEXO ÚNICO., PUBLICADAS EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022 EN EL DOF. ASÍ COMO EL ACUERDO NÚMERO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR DICTADO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 25 DE ABRIL DEL 2023, POR EL QUE SE APROBARON LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS APLICABLES A LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, PUBLICADO EN DOF EL 4 DE MAYO DE 2023	6 INCISO O)	SI	
EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR MANIFESTACIÓN EN LA QUE INDIQUE QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS. OBSERVANDO EL FORMATO ESTABLECIDO COMO ANEXO NÚMERO 16 (DIECISÉIS).	6 INCISO P)	SI	
ESCRITO EN EL QUE EL LICITANTE AUTORIZA QUE FUNCIONARIOS DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO PUEDAN CONSULTAR SU OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO (32-D) ANTE EL IMSS EN FORMA DIRECTA, EN LÍNEA Y EN TIEMPO REAL. ANEXO 17 (DIECISIETE).	6 INCISO Q)	SI	
ESCRITO LIBRE EN DONDE EL LICITANTE MANIFIESTA QUE EN CASO DE CELEBRAR UN CONTRATO Y CUYO MONTO EXCEDA DE $300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) SIN INCLUIR EL IVA, AUTORIZA AL SAT A HACER PÚBLICO EL RESULTADO DE SU OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CFF EN CORRELACIÓN CON LA REGLA 2.1.29. Y 2.1.25 DE RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2024, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO NÚMERO 18 (DIECIOCHO).	6 INCISO R)	SI	

DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO SI	PRESENTADO NO
ORIGINAL DE LA COTIZACIÓN POR CADA UNA DE LAS PARTIDAS QUE OFERTE EL LICITANTE, CANTIDAD, PRECIO UNITARIO, SUBTOTAL, Y EL IMPORTE TOTAL DEL SERVICIO OFERTADO, DESGLOSANDO EL IVA.	6.3		

ANEXO I
EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL.
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR003-N-171-2024

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES DE EQUIPOS MÉDICOS PRIORITARIOS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MÉDICA"

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.2.2.1.15 "Evaluación de los aspectos legales de las proposiciones" del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se consultó el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados de la Secretaría de la Función Pública (https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx), así como el Listado de personas impedidas para contratar con el IMSS, consultable y descargable a través de CompraNet, a fin de verificar que los licitantes no se encuentren inhabilitados en términos de los artículo 50 y 60 de la LAASSP.

ÁREA	REPRESENTANTE	FIRMA
Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	Ing. Cristofer Félix López	
Jefa de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	Lic. Melissa Marlen Solano Correa	

IMSS	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR003-N-171-2024 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO MÉDICO 2024**

DICTAMEN TÉCNICO PARA LA ELABORACIÓN **DEL ACTA DE FALLO** DEL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-50-GYR-050GYR003-N-171-2024**, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA PARA **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES DE EQUIPOS MÉDICOS PRIORITARIOS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MÉDICA PARA EL EJERCICIO 2024"**, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 22 DE LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS DEL IMSS EN MATERIA DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 36, 36 BIS Y 37 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LAS DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.----------

EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, SIENDO **LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 11 DE OCTUBRE DEL 2024,** SE REUNIERON EN EL AULA MAGNA DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, UBICADO EN EL ALMACEN DELEGACIONAL BLVD. LAZARO CARDENAS #3035 FRENTE A FRACCIÓNAMIENTO NUEVO MEXICALI. C.P. 21600 EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, EL **SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA** DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS DE LOS LICITANTES PARTICIPANTES, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL PUNTO **6, 9 Y ANEXOS TECNICO, TERMINOS Y CONDICIONES** DE LA CONVOCATORIA Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO **37 FRACCIÓN VI** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ASI COMO EL PUNTO 22 DE LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS DEL IMSS EN MATERIA DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, Y LAS DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA, EMITIENDO EL SIGUIENTE **DICTAMEN TÉCNICO:**----------

PROPOSICIONES TÉCNICAS DESECHADAS

DESCRIPCION	LICITANTE	RESULTADO	MOTIVO
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES DE EQUIPOS MÉDICOS PRIORITARIOS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA PARA EL EJERCICIO 2024 **PARTIDAS: 18 Y 36**	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL HOSPITALARIA S.A. DE C.V.	DESECHADO	1

MOTIVO 1.- EL LICITANTE **DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL HOSPITALARIA S.A. DE C.V.,** DENTRO DE SU PROPUESTA INCUMPLE AL NO PRESENTAR DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA EN EL PUNTO **6.2 FRAC.II**----------

6.2 FRAC.II "PARA CORROBORAR LAS ESPECIFICACIONES Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS, SE REQUIERE QUE EL PROVEEDOR PRESENTE FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, Y/O MANUALES DEL FABRICANTE, LOS CUALES DEBERÁN CORRESPONDER, CON LA(S) MARCA(S) Y MODELO(S) Y/O NÚMERO(S) DE PARTE(S) Y/O NÚMERO(S) DE CATÁLOGO(S) Y CON LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA ENUNCIADAS POR EL PROVEEDOR, TAL DOCUMENTACIÓN DEBERÁ SER COMPLETA Y, EN CASO DE ESTAR EN IDIOMA DIFERENTE AL ESPAÑOL DEBERÁ PROPORCIONAR LA TRADUCCIÓN SIMPLE AL ESPAÑOL, SIN QUE ALTERE, MODIFIQUE O DISTORSIONE EL CONTENIDO Y/O ALCANCE DEL DOCUMENTO TRADUCIDO, EN EL ENTENDIDO DE QUE LA TRADUCCIÓN PODRÁ CONTENER ÚNICAMENTE LAS PÁGINAS, SECCIONES Y/O PÁRRAFOS QUE SOPORTEN SUS PROPOSICIONES."----------

YA QUE EL LICITANTE DENTRO DE SU PROPUESTA TÉCNICA PARA LAS PARTIDAS 18 (DIECIOCHO) Y 36 (TREINTA Y SEIS) NO INTEGRA FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, Y/O MANUALES DEL FABRICANTE DE ULTRASONIDOS DE LA MARCA GE DE LA PARTIDA 18 (DIECIOCHO) Y DE EQUIPO DE RAYOS X PORTÁTIL Y ULTRASONIDO DE LA PARTIDA 36 (TREINTA Y SEIS), POR TAL RAZÓN EL LICITANTE INCUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL PUNTO **6.2 FRAC.II** EN CORRELACIÓN CON EL PUNTO 9.1 EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.----------

CON BASE EN LO ANTERIOR EL LICITANTE INCUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL PUNTO **6.2 FRACC. II** YA QUE NO PRESENTA LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA PARA LA TOTALIDAD DE LOS EQUIPOS OBJETO DE LAS PARTIDAS 18 (DIECIOCHO) Y 36 (TREINTA Y SEIS), EN CORRELACIÓN CON EL PUNTO 9.1 EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS, POR LO ANTERIOR ES MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 10 CAUSAS DE DESECHAMIENTO DEL INCISO 10 INCISO A), QUE ESTABLECE:----------

"QUE NO CUMPLAN CON ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA CONTENIDOS EN LOS NUMERALES 6, 6.2 Y 6.3, Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO LOS QUE SE DERIVEN DEL ACTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES Y, QUE CON MOTIVO DE DICHO INCUMPLIMIENTO SE AFECTE LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN"----------

CON BASE EN LO ANTERIOR EXPUESTO Y LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE DESECHA LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL LICITANTE **DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL HOSPITALARIA S.A. DE C.V.**----------

IMSS	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR003-N-171-2024 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO MÉDICO 2024**

DICTAMEN TÉCNICO PARA LA ELABORACIÓN **DEL ACTA DE FALLO** DEL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-50-GYR-050GYR003-N-171-2024**, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA PARA **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES DE EQUIPOS MÉDICOS PRIORITARIOS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MÉDICA PARA EL EJERCICIO 2024"**, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 22 DE LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS DEL IMSS EN MATERIA DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 36, 36 BIS Y 37 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LAS DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.----------

DESCRIPCION	LICITANTE	RESULTADO	MOTIVO
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES DE EQUIPOS MÉDICOS PRIORITARIOS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA PARA EL EJERCICIO 2024 **PARTIDAS:** **1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39,40,41,42,43,44,45,46,47,48,49, 50 y 51**	INGENIERÍA BIOMÉDICA PARA LA SALUD S.A DE C.V.	DESECHADO	1, 2, 3 Y 4

MOTIVO 1.- EL LICITANTE **INGENIERÍA BIOMÉDICA PARA LA SALUD S.A DE C.V.,** DENTRO DE SU PROPUESTA INCUMPLE AL NO PRESENTAR DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA EN EL PUNTO **6.2 FRAC.I**----------

6.2 FRAC.I "DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO OFERTADO, CUMPLIENDO ESTRICTAMENTE CON LO SEÑALADO EN EL **ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES**, EL CUAL FORMA PARTE DE ESTAS BASES."----------

YA QUE EL LICITANTE DENTRO DE SU PROPUESTA TÉCNICA NO INTEGRA CERTIFICADOS DE CALIBRACIÓN VIGENTES DE INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN, CALIBRACIÓN Y PRUEBAS, NECESARIOS PARA EL CORRECTO MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO CONFORME AL MANUAL DE LOS EQUIPOS SOLICITADO EN EL INCISO F) DEL ANEXO TÉCNICO, POR TAL RAZÓN EL LICITANTE INCUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL PUNTO **6.2 FRAC.I** EN CORRELACIÓN CON EL PUNTO 9.1 EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.--

CON BASE EN LO ANTERIOR EL LICITANTE INCUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL PUNTO **6.2 FRACC. I** YA QUE NO CUMPLE CON LO SEÑALADO EN EL ANEXO TECNICO EN CORRELACIÓN CON EL PUNTO 9.1 EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS, POR LO ANTERIOR ES MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 10 CAUSAS DE DESECHAMIENTO DEL INCISO 10 INCISO A), QUE ESTABLECE:----------

"QUE NO CUMPLAN CON ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA CONTENIDOS EN LOS NUMERALES 6, 6.2 Y 6.3, Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO LOS QUE SE DERIVEN DEL ACTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES Y, QUE CON MOTIVO DE DICHO INCUMPLIMIENTO SE AFECTE LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN"----------

MOTIVO 2.- EL LICITANTE **INGENIERÍA BIOMÉDICA PARA LA SALUD S.A DE C.V.,** DENTRO DE SU PROPUESTA INCUMPLE AL NO PRESENTAR DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA EN EL PUNTO **6.2 FRAC.I**----------

6.2 FRAC.I "DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO OFERTADO, CUMPLIENDO ESTRICTAMENTE CON LO SEÑALADO EN EL **ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES**, EL CUAL FORMA PARTE DE ESTAS BASES."----------

YA QUE EL LICITANTE DENTRO DE SU PROPUESTA TÉCNICA NO INTEGRA CERTIFICADO VIGENTE DE SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD DE CONFORMIDAD CON LA NORMA MEXICANA NMX-CC-9001-IMNSC-2015 / ISO 9001:2015, SOLICITADO EN EL PUNTO 12 DEL NUMERAL **2.3 CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SERVICIO**, POR TAL RAZÓN EL LICITANTE INCUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL PUNTO **6.2 FRAC.I** EN CORRELACIÓN CON EL PUNTO 9.1 EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.----------

CON BASE EN LO ANTERIOR EL LICITANTE INCUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL PUNTO **6.2 FRACC. I** YA QUE NO CUMPLE CON LO SEÑALADO EN EL ANEXO TECNICO EN CORRELACIÓN CON EL PUNTO 9.1 EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS, POR LO ANTERIOR ES MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 10 CAUSAS DE DESECHAMIENTO DEL INCISO 10 INCISO A), QUE ESTABLECE:----------

"QUE NO CUMPLAN CON ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA CONTENIDOS EN LOS NUMERALES 6, 6.2 Y 6.3, Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO LOS QUE SE DERIVEN DEL ACTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES Y, QUE CON MOTIVO DE DICHO INCUMPLIMIENTO SE AFECTE LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN"----------

MOTIVO 3.- EL LICITANTE **INGENIERÍA BIOMÉDICA PARA LA SALUD S.A DE C.V.,** DENTRO DE SU PROPUESTA INCUMPLE AL NO PRESENTAR DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA EN EL PUNTO **6.2 FRAC.II**----------

6.2 FRAC.II "PARA CORROBORAR LAS ESPECIFICACIONES Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS, SE REQUIERE QUE EL PROVEEDOR PRESENTE FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, Y/O MANUALES DEL FABRICANTE, LOS CUALES DEBERÁN CORRESPONDER, CON LA(S) MARCA(S) Y

IMSS	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR003-N-171-2024 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO MÉDICO 2024**

DICTAMEN TÉCNICO PARA LA ELABORACIÓN **DEL ACTA DE FALLO** DEL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-50-GYR-050GYR003-N-171-2024,** QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA PARA **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES DE EQUIPOS MÉDICOS PRIORITARIOS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MÉDICA PARA EL EJERCICIO 2024"**, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 22 DE LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS DEL IMSS EN MATERIA DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 36, 36 BIS Y 37 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LAS DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.----------

MODELO(S) Y/O NÚMERO(S) DE PARTE(S) Y/O NÚMERO(S) DE CATÁLOGO(S) Y CON LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA ENUNCIADAS POR EL PROVEEDOR, TAL DOCUMENTACIÓN DEBERÁ SER COMPLETA Y, EN CASO DE ESTAR EN IDIOMA DIFERENTE AL ESPAÑOL DEBERÁ PROPORCIONAR LA TRADUCCIÓN SIMPLE AL ESPAÑOL, SIN QUE ALTERE, MODIFIQUE O DISTORSIONE EL CONTENIDO Y/O ALCANCE DEL DOCUMENTO TRADUCIDO, EN EL ENTENDIDO DE QUE LA TRADUCCIÓN PODRÁ CONTENER ÚNICAMENTE LAS PÁGINAS, SECCIONES Y/O PÁRRAFOS QUE SOPORTEN SUS PROPOSICIONES."----------

YA QUE EL LICITANTE DENTRO DE SU PROPUESTA TÉCNICA PARA LAS PARTIDAS 1,2,5,12,13,20,23,24,26,27,32,33,34,36,38,41,43,46,47,48,49,50 Y 51, NO INTEGRA FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, Y/O MANUALES DEL FABRICANTE DE LAS MARCAS ADVANCED DE LA PARTIDA 1, MARCA ALM DE LA PARTIDA 2, MARCA BAME DE LA PARTIDA 5, LAVACOMODOS DE LA MARCA EPROHLAB DE LA PARTIDA 12, MARCA ERBE DE LA PARTIDA 13, HEWLETT PACKARD DE LA PARTIDA 20, MARCA LANDWIND DE LA PARTIDA 23, MARCA LED DE LA PARTIDA 24, MARCA LG MEDICAL DESING DE LA PARTIDA 26, MARCA LORMA DE LA PARTIDA 27, MARCA NIC DE LA PARTIDA 32, MARCA NIHON KOHDEN DE LA PARTIDA 33, MARCA OTSA DE LA PARTIDA 34, MAQUINAS DE ANESTESIA, ULTRASONIDOS, DESFRIBILADORES DE LAS MARCAS PHILIPS DE LA PARTIDA 36, MARCA RIESTER DE LA PARTIDA 38, MARCA SMART BIPHASIC DE LA PARTIDA 41, MARCA SYNEMED DE LA PARTIDA 43, MARCA THERMO SHANDON DE LA PARTIDA 46, MARCA TOPCON DE LA PARTIDA 47; MARCA TRUMP DE LA PARTIDA 48, MARCA ULTRASONIX DE LA PARTIDA 49, MARCA VILLA DE LA PARTIDA 50 Y MARCA ZOLL DE LA PARTIDA 51, POR TAL RAZÓN EL LICITANTE INCUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL PUNTO **6.2 FRAC.II** EN CORRELACIÓN CON EL PUNTO 9.1 EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.----------

CON BASE EN LO ANTERIOR EL LICITANTE INCUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL PUNTO **6.2 FRACC. II** YA QUE NO PRESENTA LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA PARA LA TOTALIDAD DE LOS EQUIPOS OBJETO DE LAS PARTIDAS 1,2,5,12,13,20,23,24,26,27,32,33,34,36,38,41,43,46,47,48,49,50 Y 51, EN CORRELACIÓN CON EL PUNTO 9.1 EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS, POR LO ANTERIOR ES MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 10 CAUSAS DE DESECHAMIENTO DEL INCISO 10 INCISO A), QUE ESTABLECE:----------

"QUE NO CUMPLAN CON ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA CONTENIDOS EN LOS NUMERALES 6, 6.2 Y 6.3, Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO LOS QUE SE DERIVEN DEL ACTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES Y, QUE CON MOTIVO DE DICHO INCUMPLIMIENTO SE AFECTE LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN"----------

MOTIVO 4.- EL LICITANTE **INGENIERÍA BIOMÉDICA PARA LA SALUD S.A DE C.V.,** DENTRO DE SU PROPUESTA INCUMPLE AL NO PRESENTAR DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA EN EL PUNTO **6.2 FRAC.IV**----------

6.2 FRAC.IV COPIA SIMPLE DE LOS DOCUMENTOS INDICADOS EN EL NUMERAL 2.2 DE LAS PRESENTES BASES, SEGÚN CORRESPONDA. **NUMERAL 2.2** "LOS LICITANTES DEBERÁN CONTAR CON CERTIFICADO O COMPROBANTE DE COMPETENCIA EXPEDIDA POR EL FABRICANTE O REPRESENTANTE POR MARCA Y MODELO, RELACIONADO AL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS MÉDICOS DE LAS MARCAS Y MODELOS OBJETO DE LA CONVOCATORIA O ACREDITAR EXPERIENCIA EN MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, **MÍNIMO 1 AÑO LA CUAL DEBERÁ DE COMPROBAR MEDIANTE CONTRATOS DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O MANTENIMIENTO CORRECTIVO QUE DEMUESTREN QUE HA PRESTADO ESTOS SERVICIOS, LOS CONTRATOS DEBERÁN SER LEGIBLES Y CONTAR CON DOCUMENTOS EN EL QUE CONSTEN LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO RESPECTIVA O CORRESPONDIENTE CON EL CONTRATO DE SERVICIO PRESTADO; O ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS, MEDIANTE CARTA DE LIBERACIÓN DE FIANZA Y/O OFICIO EN EL QUE SE MANIFIESTE LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA CONTRATANTE"**----------

YA QUE EL LICITANTE DENTRO DE SU PROPUESTA TÉCNICA PARA ACREDITAR EXPERIENCIA EN MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS OBJETO DE LAS PARTIDAS 1,2,4,6,12,15,17,22,26,27,31,32,38,39,40 Y 41, NO INTEGRA CERTIFICADO O COMPROBANTE DE COMPETENCIA EXPEDIDA POR EL FABRICANTE O REPRESENTANTE POR MARCA Y MODELO O CONTRATOS DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS MARCAS ADVANCED DE LA PARTIDA 1, MARCA ALM DE LA PARTIDA 2, MARCA AMSCO DE LA PARTIDA 4, MARCA BEAR CUB DE LA PARTIDA 6, MARCA EPROHLAB DE LA PARTIDA 12, MARCA EVENT MEDICAL DE LA PARTIDA 15, MARCA KLYO DE LA PARTIDA 22, MARCA LG MEDICAL DESING DE LA PARTIDA 26, MARCA LORMA DE LA PARTIDA 27, MARCA NATUS DE LA PARTIDA 31, MARCA NIC DE LA PARTIDA 32, MARCA RIESTER DE LA PARTIDA 38, MARCA RITTER DE LA PARTIDA 39, MARCA SHIMADSU DE LA PARTIDA 40 Y MARCA SMART BIPHASIC DE LA PARTIDA 41, POR TAL RAZÓN EL LICITANTE INCUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL PUNTO **6.2 FRAC.IV** EN CORRELACIÓN CON EL PUNTO 9.1 EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.----------

CON BASE EN LO ANTERIOR EL LICITANTE INCUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL PUNTO **6.2 FRACC. IV** YA QUE NO PRESENTA LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA PARA LA TOTALIDAD DE LOS EQUIPOS OBJETO DE LAS PARTIDAS 1,2,4,6,12,15,17,22,26,27,31,32,38,39,40 Y 41, EN CORRELACIÓN CON EL PUNTO 9.1 EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS, POR LO ANTERIOR ES MOTIVO DE

IMSS	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR003-N-171-2024 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO MÉDICO 2024**

DICTAMEN TÉCNICO PARA LA ELABORACIÓN **DEL ACTA DE FALLO** DEL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-50-GYR-050GYR003-N-171-2024,** QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA PARA **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES DE EQUIPOS MÉDICOS PRIORITARIOS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MÉDICA PARA EL EJERCICIO 2024"**, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 22 DE LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS DEL IMSS EN MATERIA DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 36, 36 BIS Y 37 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LAS DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.----------

DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 10 CAUSAS DE DESECHAMIENTO DEL INCISO 10 INCISO A), QUE ESTABLECE:----------

"QUE NO CUMPLAN CON ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA CONTENIDOS EN LOS NUMERALES 6, 6.2 Y 6.3, Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO LOS QUE SE DERIVEN DEL ACTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES Y, QUE CON MOTIVO DE DICHO INCUMPLIMIENTO SE AFECTE LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN"----------

CON BASE EN LO ANTERIOR EXPUESTO Y LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE DESECHA LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL LICITANTE **INGENIERÍA BIOMÉDICA PARA LA SALUD S.A DE C.V.**----------

DESCRIPCION	LICITANTE	RESULTADO	MOTIVO
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES DE EQUIPOS MÉDICOS PRIORITARIOS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA PARA EL EJERCICIO 2024 **PARTIDAS: 2,5,21,22,23,28,36,37,40,48 Y 50**	SERICIO MEDICO HOSPITALARIO ROSAS S.A DE C.V.	DESECHADO	1, 2, 3, 4 Y 5

MOTIVO 1.- EL LICITANTE **SERICIO MEDICO HOSPITALARIO ROSAS S.A DE C.V.,** DENTRO DE SU PROPUESTA INCUMPLE AL NO PRESENTAR DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA EN EL PUNTO **6.2 FRAC.I**----------

6.2 FRAC.I "DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO OFERTADO, CUMPLIENDO ESTRICTAMENTE CON LO SEÑALADO EN EL **ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES,** EL CUAL FORMA PARTE DE ESTAS BASES."----------

YA QUE EL LICITANTE DENTRO DE SU PROPUESTA TÉCNICA NO INTEGRA CERTIFICADOS DE CALIBRACIÓN VIGENTES DE INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN, CALIBRACIÓN Y PRUEBAS, NECESARIOS PARA EL CORRECTO MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO CONFORME AL MANUAL DE LOS EQUIPOS SOLICITADO EN EL INCISO F) DEL ANEXO TÉCNICO, POR TAL RAZÓN EL LICITANTE INCUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL PUNTO **6.2 FRAC.I** EN CORRELACIÓN CON EL PUNTO 9.1 EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA

CON BASE EN LO ANTERIOR EL LICITANTE INCUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL PUNTO **6.2 FRACC. I** YA QUE NO CUMPLE CON LO SEÑALADO EN EL ANEXO TECNICO EN CORRELACIÓN CON EL PUNTO 9.1 EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS, POR LO ANTERIOR ES MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 10 CAUSAS DE DESECHAMIENTO DEL INCISO 10 INCISO A), QUE ESTABLECE:----------

"QUE NO CUMPLAN CON ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA CONTENIDOS EN LOS NUMERALES 6, 6.2 Y 6.3, Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO LOS QUE SE DERIVEN DEL ACTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES Y, QUE CON MOTIVO DE DICHO INCUMPLIMIENTO SE AFECTE LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN"----------

MOTIVO 2.- EL LICITANTE **SERICIO MEDICO HOSPITALARIO ROSAS S.A DE C.V.,** DENTRO DE SU PROPUESTA INCUMPLE AL NO PRESENTAR DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA EN EL PUNTO **6.2 FRAC.I**----------

6.2 FRAC.I "DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO OFERTADO, CUMPLIENDO ESTRICTAMENTE CON LO SEÑALADO EN EL **ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES,** EL CUAL FORMA PARTE DE ESTAS BASES."----------

YA QUE EL LICITANTE DENTRO DE SU PROPUESTA TÉCNICA NO INTEGRA CERTIFICADO VIGENTE DE SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD DE CONFORMIDAD CON LA NORMA MEXICANA NMX-CC-9001-IMNSC-2015 / ISO 9001:2015, SOLICITADO EN EL PUNTO 12 DEL NUMERAL **2.3 CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SERVICIO,** POR TAL RAZÓN EL LICITANTE INCUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL PUNTO **6.2 FRAC.I** EN CORRELACIÓN CON EL PUNTO 9.1 EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.----------

CON BASE EN LO ANTERIOR EL LICITANTE INCUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL PUNTO **6.2 FRACC. I** YA QUE NO CUMPLE CON LO SEÑALADO EN EL ANEXO TECNICO EN CORRELACIÓN CON EL PUNTO 9.1 EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS, POR LO ANTERIOR ES MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 10 CAUSAS DE DESECHAMIENTO DEL INCISO 10 INCISO A), QUE ESTABLECE:----------

"QUE NO CUMPLAN CON ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA CONTENIDOS EN LOS NUMERALES 6, 6.2 Y 6.3, Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO LOS QUE SE DERIVEN DEL ACTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES Y, QUE CON MOTIVO DE DICHO INCUMPLIMIENTO SE AFECTE LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN"----------

MOTIVO 3.- EL LICITANTE **SERVICIO MEDICO HOSPITALARIO ROSAS S.A DE C.V.,** DENTRO DE SU PROPUESTA INCUMPLE AL NO PRESENTAR DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA EN EL PUNTO **6.2 FRAC.I**----------

6.2 FRAC.I "DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO OFERTADO, CUMPLIENDO ESTRICTAMENTE CON LO SEÑALADO EN EL **ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES**, EL CUAL FORMA PARTE DE ESTAS BASES."----------

YA QUE EL LICITANTE DENTRO DE SU PROPUESTA TÉCNICA NO INTEGRA LAS CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SERVICIO CONTENIDAS EN EL ANEXO TECNICO ASI COMO NO INTEGRA LO DESCRITO EN LOS ERMINOS Y CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA RELATIVO, LAS PENAS CONVENCIONALES, DEDUCCIONES, MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO, CALIDAD, DE LA MANO DE OBRA, TIEMPOS MÁXIMOS DE REPARACIÓN O ATENCIÓN DE FALLAS DEL SERVICIO, FORMA DE PAGO, MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS, POR TAL RAZÓN EL LICITANTE INCUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL PUNTO **6.2 FRAC.I** EN CORRELACIÓN CON EL PUNTO 9.1 EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.----------

CON BASE EN LO ANTERIOR EL LICITANTE INCUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL PUNTO **6.2 FRACC. I** YA QUE NO CUMPLE CON LO SEÑALADO EN EL ANEXO TECNICO EN CORRELACIÓN CON EL PUNTO 9.1 EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS, POR LO ANTERIOR ES MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 10 CAUSAS DE DESECHAMIENTO DEL INCISO 10 INCISO A), QUE ESTABLECE:----------

"QUE NO CUMPLAN CON ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA CONTENIDOS EN LOS NUMERALES 6, 6.2 Y 6.3, Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO LOS QUE SE DERIVEN DEL ACTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES Y, QUE CON MOTIVO DE DICHO INCUMPLIMIENTO SE AFECTE LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN"----------

MOTIVO 4.- EL LICITANTE **SERICIO MEDICO HOSPITALARIO ROSAS S.A DE C.V.,** DENTRO DE SU PROPUESTA INCUMPLE AL NO PRESENTAR DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA EN EL PUNTO **6.2 FRAC.IV**----------

6.2 FRAC.IV COPIA SIMPLE DE LOS DOCUMENTOS INDICADOS EN EL NUMERAL 2.2 DE LAS PRESENTES BASES, SEGÚN CORRESPONDA. **NUMERAL 2.2** "LOS LICITANTES DEBERÁN CONTAR CON CERTIFICADO O COMPROBANTE DE COMPETENCIA EXPEDIDA POR EL FABRICANTE O REPRESENTANTE POR MARCA Y MODELO, RELACIONADO AL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS MÉDICOS DE LAS MARCAS Y MODELOS OBJETO DE LA CONVOCATORIA O ACREDITAR EXPERIENCIA EN MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, **MÍNIMO 1 AÑO LA CUAL DEBERÁ DE COMPROBAR MEDIANTE CONTRATOS DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O MANTENIMIENTO CORRECTIVO QUE DEMUESTREN QUE HA PRESTADO ESTOS SERVICIOS, LOS CONTRATOS DEBERÁN SER LEGIBLES Y CONTAR CON DOCUMENTOS EN EL QUE CONSTEN LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO RESPECTIVA O CORRESPONDIENTE CON EL CONTRATO DE SERVICIO PRESTADO; O ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS, MEDIANTE CARTA DE LIBERACIÓN DE FIANZA Y/O OFICIO EN EL QUE SE MANIFIESTE LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA CONTRATANTE"**----------

YA QUE EL LICITANTE DENTRO DE SU PROPUESTA TÉCNICA PARA ACREDITAR EXPERIENCIA EN MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS OBJETO DE LAS PARTIDAS 2,5,22,28,37,40,48 Y 50, NO INTEGRA CERTIFICADO O COMPROBANTE DE COMPETENCIA EXPEDIDA POR EL FABRICANTE O REPRESENTANTE POR MARCA Y MODELO O CONTRATOS DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS MARCAS MARCA ALM DE LA PARTIDA 2, MARCA BAME DE LA PARTIDA 5, MARCA KLYO DE LA PARTIDA 22, MARCA MAQUET DE LA PARTIDA 28, , MARCA QUANTUM DE LA PARTIDA 37, MARCA SHIMADSU DE LA PARTIDA 40, MARCA TRUMP DE LA PARTIDA 48 Y MARCA VILLA DE LA PARTIDA 50, POR TAL RAZÓN EL LICITANTE INCUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL PUNTO **6.2 FRAC.IV** EN CORRELACIÓN CON EL PUNTO 9.1 EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.----------

CON BASE EN LO ANTERIOR EL LICITANTE INCUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL PUNTO **6.2 FRACC. IV** YA QUE NO PRESENTA LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA PARA LA TOTALIDAD DE LOS EQUIPOS OBJETO DE LAS PARTIDAS 2,5,22,28,37,40,48 Y 50, EN CORRELACIÓN CON EL PUNTO 9.1 EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS, POR LO ANTERIOR ES MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 10 CAUSAS DE DESECHAMIENTO DEL INCISO 10 INCISO A), QUE ESTABLECE:----------

IMSS	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR003-N-171-2024 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO MÉDICO 2024**

DICTAMEN TÉCNICO PARA LA ELABORACIÓN **DEL ACTA DE FALLO** DEL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-50-GYR-050GYR003-N-171-2024**, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA PARA **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES DE EQUIPOS MÉDICOS PRIORITARIOS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MÉDICA PARA EL EJERCICIO 2024"**, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 22 DE LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS DEL IMSS EN MATERIA DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 36, 36 BIS Y 37 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LAS DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.----------

"QUE NO CUMPLAN CON ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA CONTENIDOS EN LOS NUMERALES 6, 6.2 Y 6.3, Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO LOS QUE SE DERIVEN DEL ACTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES Y, QUE CON MOTIVO DE DICHO INCUMPLIMIENTO SE AFECTE LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN"----------

MOTIVO 5.- EL LICITANTE **SERICIO MEDICO HOSPITALARIO ROSAS S.A DE C.V.,** DENTRO DE SU PROPUESTA INCUMPLE AL NO PRESENTAR DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA EN EL PUNTO **6.2 FRAC.X**----------

6.2 FRAC.X "RELACIÓN Y CURRÍCULUM VITAE ACTUALIZADO DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS QUE SERÁN RESPONSABLES DE LA ADMINISTRACIÓN Y DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETOS DE LA LICITACIÓN, LOS RESPONSABLES TÉCNICOS DEBERÁN TENER EL NIVEL DE LICENCIATURA EN INGENIERÍA BIOMÉDICA, ELECTROMECÁNICO, ELECTRICISTA, MECÁNICO O ELECTRÓNICO, ACREDITADO MEDIANTE COPIA SIMPLE DE SU CÉDULA PROFESIONAL Y COMPROBANTE DE COMPETENCIA EXPEDIDA POR EL FABRICANTE O REPRESENTANTE POR MARCA Y MODELOS DEL EQUIPO MÉDICO O ELECTROMECÁNICO OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN O ACREDITAR EXPERIENCIA EN MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, MÍNIMO 1 AÑO LA CUAL DEBERÁ DE COMPROBAR MEDIANTE ÓRDENES DE SERVICIO O CONTRATOS DE TRABAJOS EJECUTADOS."----------

YA QUE EL LICITANTE DENTRO DE SU PROPUESTA TÉCNICA PARA ACREDITAR EXPERIENCIA EN MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS OBJETO DE LAS PARTIDAS 2,5,22,28,37,40,48 Y 50, NO INTEGRA CERTIFICADO O COMPROBANTE DE COMPETENCIA EXPEDIDA POR EL FABRICANTE O REPRESENTANTE POR MARCA Y MODELO O CONTRATOS DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS MARCAS MARCA ALM DE LA PARTIDA 2, MARCA BAME DE LA PARTIDA 5, MARCA KLYO DE LA PARTIDA 22, MARCA MAQUET DE LA PARTIDA 28, , MARCA QUANTUM DE LA PARTIDA 37, MARCA SHIMADSU DE LA PARTIDA 40, MARCA TRUMP DE LA PARTIDA 48 Y MARCA VILLA DE LA PARTIDA 50, POR TAL RAZÓN EL LICITANTE INCUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL PUNTO **6.2 FRAC.X** EN CORRELACIÓN CON EL PUNTO 9.1 EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.----------

CON BASE EN LO ANTERIOR EL LICITANTE INCUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL PUNTO **6.2 FRACC. X** YA QUE NO PRESENTA LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA PARA LA TOTALIDAD DE LOS EQUIPOS OBJETO DE LAS PARTIDAS 2,5,22,28,37,40,48 Y 50, EN CORRELACIÓN CON EL PUNTO 9.1 EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS, POR LO ANTERIOR ES MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 10 CAUSAS DE DESECHAMIENTO DEL INCISO 10 INCISO A), QUE ESTABLECE:----------

"QUE NO CUMPLAN CON ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA CONTENIDOS EN LOS NUMERALES 6, 6.2 Y 6.3, Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO LOS QUE SE DERIVEN DEL ACTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES Y, QUE CON MOTIVO DE DICHO INCUMPLIMIENTO SE AFECTE LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN"----------

CON BASE EN LO ANTERIOR EXPUESTO Y LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE DESECHA LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL LICITANTE **SERICIO MEDICO HOSPITALARIO ROSAS S.A DE C.V.**----------

PROPUESTAS TÉCNICAS ACEPTADAS

LICITANTE	DESCRIPCIÓN	OBSERVACION
DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL HOSPITALARIA S.A. DE C.V.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES DE EQUIPOS MÉDICOS PRIORITARIOS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA PARA EL EJERCICIO 2024 **Partidas: 1,6,8,10,11,13,15,17,19,20,24,26,30,33,35,41 y 51**	**SE APRUEBA LA PROPUESTA TÉCNICA OFERTADA POR EL LICITANTE**, YA QUE SU PROPUESTA UNA VEZ REVÍSADA Y ANALIZADA RESULTA SER SOLVENTE, PORQUE REÚNEN LOS REQUISITOS SOLICITADOS CONFORME A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA ASÍ MISMO ACREDITA LO SOLICITADO PARA LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO, YA QUE CUENTA CON LO REQUERIDO POR EL AREA TÉCNICA

IMSS	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR003-N-171-2024 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO MÉDICO 2024**

DICTAMEN TÉCNICO PARA LA ELABORACIÓN **DEL ACTA DE FALLO** DEL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-50-GYR-050GYR003-N-171-2024,** QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA PARA **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES DE EQUIPOS MÉDICOS PRIORITARIOS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MÉDICA PARA EL EJERCICIO 2024"**, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 22 DE LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS DEL IMSS EN MATERIA DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 36, 36 BIS Y 37 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LAS DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.----------

MICROTECNOLOGIA BIOMÉDICA DE MÉXICO S.A DE C.V.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES DE EQUIPOS MÉDICOS PRIORITARIOS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA PARA EL EJERCICIO 2024 **Partidas: 10,11,15,17,19 Y 30**	**SE APRUEBA LA PROPUESTA TÉCNICA OFERTADA POR EL LICITANTE,** YA QUE SU PROPUESTA UNA VEZ REVISADA Y ANALIZADA RESULTA SER SOLVENTE, PORQUE REÚNEN LOS REQUISITOS SOLICITADOS CONFORME A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA ASÍ MISMO ACREDITA LO SOLICITADO PARA LA ADQUISICION DEL SERVICIO, YA QUE CUENTA CON LO REQUERIDO POR EL AREA TÉCNICA

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, Y PARA DEJAR CONSTANCIA DE LO ACTUADO, Y LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES, LA FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE, LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON, SIENDO LAS **13:40** HORAS DEL DÍA **22 DE OCTUBRE DEL 2024.** ----------

REPRESENTANTE	FIRMA
L.C. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ **TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**	

ANEXO III
EVALUACIÓN ECONÓMICA

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL.
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR003-N-171-2024
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES DE EQUIPOS MÉDICOS PRIORITARIOS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MÉDICA"

Fecha: 28 de octubre de 2024

Con fundamento en los artículos 36 y 36 Bis fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como 51 del Reglamento (RLAASSP), los numerales 4.39, 5.3.10 inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el numeral 4.2.2.1.17 del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y lo establecido en el numeral 9.2 de la Convocatoria, se llevó a cabo la evaluación de la propuesta económica del licitante que resulto solvente técnicamente, siendo:

NO.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA
1	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL HOSPITALARIA S.A. DE C.V.	1, 6, 8, 10, 11, 13, 15, 17, 19, 20, 24, 26, 30, 33, 35, 41 y 51
2	MICROTECNOLOGÍA BIOMÉDICA DE MÉXICO S.A. DE C.V.	10, 11, 15, 17, 19 y 30

La evaluación económica de la proposición que resulto solvente se realizó de acuerdo con el Criterio de Evaluación Binario, donde el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

Derivado de los análisis antes señalados, se determinó:

NO.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA
1	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL HOSPITALARIA S.A. DE C.V.	6, 8, 10, 11, 13, 15, 17, 19, 20, 24, 26, 30, 33, 35, 41 y 51	CUMPLE
		1 y 8	NO CUMPLE
2	MICROTECNOLOGÍA BIOMÉDICA DE MÉXICO S.A. DE C.V.	10, 19 y 30	CUMPLE
		11, 15, 17	NO CUMPLE

ÁREA	REPRESENTANTE	FIRMA
Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	Ing. Cristofer Félix López	
Jefa de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	Lic. Melissa Marlen Solano Correa	

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR003-N-171-2024

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES DE EQUIPOS MÉDICOS PRIORITARIOS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MÉDICA PARA EL EJERCICIO 2024

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCANTE

ANEXO NUMERO 6(SEIS)
PROPOSICION ECONOMICA

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES DE ALTA ESPECIALIDAD Y ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA DE EQUIPOS MÉDICOS Y ELECTROMECÁNICOS PRIORITARIOS EN UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA DELEGACIÓN BAJA CALIFORNIA

NOMBRE DEL LICITANTE: FECHA **10-OCTUBRE-2024**
DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL HOSPITALARIA S.A DE C.V
RFC: **DIH-020515-AZA**
DOMICILIO: **CALLE FRESA MZ 1 LOTE 17 S/N COLONIA GRANJAS INDEPENDENCIA, ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO C.P 55290**
LOCALIDAD CON QUE PARTICIPA: **SAN LUIS RIO COLORADO SONORA, MEXICALI, TIJUANA, ENSENADA**

TELEFONO	FAX	CORREO ELECTRONICO	NUM. DE PROV.IMSS
55-2867-3896	**N/A**	jorgelventas@dihsa.mx licitaciones@dihsa.mx	**0000006265**

PARTIDA	SERVICIO	IMPORTE
1, 8, 13, 24, 26	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A ELECTROCAUTERIO.	$196,000.00
	IVA	$31,360.00
	IMPORTE TOTAL CON IVA	$227,360.00

PARTIDA	NUM	EQUIPO	MARCA	MODELO	PRECIO UNITARIO
1	1	ELECTROCAUTERIO	ADVANCED	ESU-300	$14,000.00
8	21	ELECTROCAUTERIO	CONMED	7-900-115	$14,000.00
8	22	ELECTROCAUTERIO	CONMED	EXCALIBUR PLUS PC	$14,000.00

8	23	ELECTROCAUTERIO	CONMED	EXCALIBUR PLUS	$14,000.00
8	24	ELECTROCAUTERIO	CONMED	EXCALIBUR PLUS	$14,000.00
8	25	ELECTROCAUTERIO	CONMED	EXCALIBUR PLUS	$14,000.00
8	26	ELECTROCAUTERIO	CONMED	EXCALIBUR PLUS	$14,000.00
8	27	ELECTROCAUTERIO	CONMED	EXCALIBUR PLUS PC	$14,000.00
8	28	ELECTROCAUTERIO	CONMED	EXCALIBUR PLUS PC	$14,000.00
13	51	ELECTROCAUTERIO	ERBE	10127005	$14,000.00
13	52	ELECTROCAUTERIO	ERBE	10121049	$14,000.00
13	53	ELECTROCAUTERIO	ERBE	VIO300	$14,000.00
24	95	ELECTROCAUTERIO	LED	SURTRON CLASE I CF	$14,000.00
26	97	ELECTROCAUTERIO	LGMEDICAL DESIGN	ELECTCTRON PLUS 400	$14,000.00
				SUBTOTAL	$196,000.00
				IVA	$31,360.00
				TOTAL	$227,360.00

PRECIO TOTAL DE LA PROPOSICION:
DOSCIENTOS VEINTI SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N

EL PRECIO OFERTADO ES FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

ATENTAMENTE

ING. FRANCISCO BENI ROJAS REYES
REPRESENTANTE LEGAL

CALLE FRESA MZ. 1, LT. 17, S/NUM.
GRANJAS INDEPENDENCIA
C.P. 55290 ECATEPEC, EDO. DE MEXICO

TEL. 55-2867-3896
www.dihsa.com
E- mail. ddihsa@hotmail.com

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR003-N-171-2024

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES DE EQUIPOS MÉDICOS PRIORITARIOS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MÉDICA PARA EL EJERCICIO 2024

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCANTE

ANEXO NUMERO 6(SEIS)
PROPOSICION ECONOMICA

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES DE ALTA ESPECIALIDAD Y ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA DE EQUIPOS MÉDICOS Y ELECTROMECÁNICOS PRIORITARIOS EN UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA DELEGACIÓN BAJA CALIFORNIA

NOMBRE DEL LICITANTE: FECHA **10-OCTUBRE-2024**
DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL HOSPITALARIA S.A DE C.V
RFC: **DIH-020515-AZA**
DOMICILIO: **CALLE FRESA MZ 1 LOTE 17 S/N COLONIA GRANJAS INDEPENDENCIA, ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO C.P 55290**
LOCALIDAD CON QUE PARTICIPA: **TECATE, TIJUANA, ENSENADA**

TELEFONO	FAX	CORREO ELECTRONICO	NUM. DE PROV.IMSS
55-2867-3896	**N/A**	jorgelventas@dihsa.mx licitaciones@dihsa.mx	**0000006265**

PARTIDA	SERVICIO	IMPORTE
6, 11, 15, 19, 30	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A VENTILADORES.	$342,000.00
	IVA	$54,720.00
	IMPORTE TOTAL CON IVA	$396,720.00

PARTIDA	NUM	EQUIPO	MARCA	MODELO	PRECIO UNITARIO
6	12	VENTILADOR	BEAR CUB	750 PSV	$18,000.00
6	13	VENTILADOR	BEAR CUB	750 VS	$18,000.00

6	14	VENTILADOR	BEAR CUB 750	VS 9300-04	$18,000.00
6	15	VENTILADOR	BEAR CUB 750	DG1000	$18,000.00
6	16	VENTILADOR	BEAR CUB 750	VS 9300-04	$18,000.00
6	17	VENTILADOR	BEAR CUB 750	VS 9300-04	$18,000.00
6	18	VENTILADOR	BEAR CUB 750	VS 9300-04	$18,000.00
11	43	VENTILADOR	DRAGER	SAVINA	$18,000.00
15	55	VENTILADOR	EVENT MEDICAL	INSPIRATION	$18,000.00
15	56	VENTILADOR	EVENT MEDICAL	INSPIRATION	$18,000.00
15	57	VENTILADOR	EVENT MEDICAL	INSPIRATION	$18,000.00
19	79	VENTILADOR	HAMILTON	C-2	$18,000.00
19	80	VENTILADOR	HAMILTON	C-2	$18,000.00
19	81	VENTILADOR	HAMILTON	GALILEO	$18,000.00
30	103	VENTILADOR	MEDICA D	SMART	$18,000.00
30	104	VENTILADOR	MEDICA D	SMART	$18,000.00
30	105	VENTILADOR	MEDICA D	SMART	$18,000.00
30	106	VENTILADOR	MEDICA D	SMART	$18,000.00
30	107	VENTILADOR	MEDICA D	SMART	$18,000.00
				SUBTOTAL	$342,000.00
				IVA	$54,720.00
				TOTAL	$396,720.00

PRECIO TOTAL DE LA PROPOSICION:
TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N

EL PRECIO OFERTADO ES FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

ATENTAMENTE

ING. FRANCISCO BENI ROJAS REYES
REPRESENTANTE LEGAL

CALLE FRESA MZ. 1, LT. 17, S/NUM.
GRANJAS INDEPENDENCIA
C.P. 55290 ECATEPEC, EDO. DE MEXICO

TEL. 55-2867-3896
www.dihsa.com
E- mail. ddihsa@hotmail.com

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR003-N-171-2024

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES DE EQUIPOS MÉDICOS PRIORITARIOS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MÉDICA PARA EL EJERCICIO 2024

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCANTE

ANEXO NUMERO 6(SEIS)
PROPOSICION ECONOMICA

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES DE ALTA ESPECIALIDAD Y ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA DE EQUIPOS MÉDICOS Y ELECTROMECÁNICOS PRIORITARIOS EN UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA DELEGACIÓN BAJA CALIFORNIA

NOMBRE DEL LICITANTE: FECHA **10-OCTUBRE-2024**
DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL HOSPITALARIA S.A DE C.V
RFC: **DIH-020515-AZA**
DOMICILIO: **CALLE FRESA MZ 1 LOTE 17 S/N COLONIA GRANJAS INDEPENDENCIA, ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO C.P 55290**
LOCALIDAD CON QUE PARTICIPA: **MEXICALI, TIJUANA, ENSENADA**

TELEFONO	FAX	CORREO ELECTRONICO	NUM. DE PROV.IMSS
55-2867-3896	**N/A**	jorgelventas@dihsa.mx licitaciones@dihsa.mx	**0000006265**

PARTIDA	SERVICIO	IMPORTE
10, 11, 17,18, 35, 36	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A MAQUINAS DE ANESTESIA.	$548,600.00
	IVA	$87,776.00
	IMPORTE TOTAL CON IVA	$636,376.00

PARTIDA	NUM	EQUIPO	MARCA	MODELO	PRECIO UNITARIO
10	32	MAQUINA DE ANESTESIA	DAMECA	SIESTA ITS	$21,100.00
10	33	MAQUINA DE ANESTESIA	DAMECA	SIESTA ITS	$21,100.00

11	34	MAQUINA DE ANESTESIA	DRAGER	NARKOMED GS	$21,100.00
11	35	MAQUINA DE ANESTESIA	DRAGER	NARKOMED GS	$21,100.00
11	36	MAQUINA DE ANESTESIA	DRAGER	NARKOMED GS	$21,100.00
11	37	MAQUINA DE ANESTESIA	DRAGER	NarcoMedGs	$21,100.00
11	38	MAQUINA DE ANESTESIA	DRAGER	NarcoMed2B	$21,100.00
11	39	MAQUINA DE ANESTESIA	DRAGER	NarcoMed2B	$21,100.00
11	40	MAQUINA DE ANESTESIA	DRAGER	NARCOMED	$21,100.00
11	41	MAQUINA DE ANESTESIA	DRAGER	NARCOMED	$21,100.00
11	42	MAQUINA DE ANESTESIA	DRAGER	NARCOMED	$21,100.00
17	62	MAQUINA DE ANESTESIA	FINESA	FUTURA 3000	$21,100.00
17	63	MAQUINA DE ANESTESIA	FINESA	FUTURA 3000	$21,100.00
17	64	MAQUINA DE ANESTESIA	FINESA	FUTURA 3000	$21,100.00
17	65	MAQUINA DE ANESTESIA	FINESA	FUTURA 3000	$21,100.00
18	66	MAQUINA DE ANESTESIA	GE	Carestation 620	$21,100.00
18	67	MAQUINA DE ANESTESIA	GE	ASPIRE 7900	$21,100.00
18	68	MAQUINA DE ANESTESIA	GE	ASPIRE 7900	$21,100.00
18	69	MAQUINA DE ANESTESIA	GE	ASPIRE 7900	$21,100.00
18	70	MAQUINA DE ANESTESIA	GE	ASPIRE 7900	$21,100.00
18	71	MAQUINA DE ANESTESIA	GE	ASPIRE 7900	$21,100.00
18	77	MAQUINA DE ANESTESIA	GE (DATEX OHMEDA)	AESPIRE 7900	$21,100.00
18	78	MAQUINA DE ANESTESIA	GE Ohmeda	Modulus II Pro	$21,100.00
35	120	MAQUINA DE ANESTESIA	PENLON	AV-S	$21,100.00
35	121	MAQUINA DE ANESTESIA	PENLON	LIMITED	$21,100.00
36	122	MAQUINA DE ANESTESIA	PHILIPS	WHISPA	$21,100.00
				SUBTOTAL	$548,600.00
				IVA	$87,776.00
				TOTAL	$636,376.00

CALLE FRESA MZ. 1, LT. 17, S/NUM.
GRANJAS INDEPENDENCIA
C.P. 55290 ECATEPEC, EDO. DE MEXICO

TEL. 55-2867-3896
www.dihsa.com
E- mail. ddihsa@hotmail.com

PRECIO TOTAL DE LA PROPOSICION:
SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N

EL PRECIO OFERTADO ES FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

ATENTAMENTE

ING. FRANCISCO BENI ROJAS REYES
REPRESENTANTE LEGAL

CALLE FRESA MZ. 1, LT. 17, S/NUM.
GRANJAS INDEPENDENCIA
C.P. 55290 ECATEPEC, EDO. DE MEXICO

TEL. 55-2867-3896
www.dihsa.com
E- mail. ddihsa@hotmail.com

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR003-N-171-2024

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES DE EQUIPOS MÉDICOS PRIORITARIOS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MÉDICA PARA EL EJERCICIO 2024

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCANTE

ANEXO NUMERO 6(SEIS)
PROPOSICION ECONOMICA

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES DE ALTA ESPECIALIDAD Y ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA DE EQUIPOS MÉDICOS Y ELECTROMECÁNICOS PRIORITARIOS EN UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA DELEGACIÓN BAJA CALIFORNIA

NOMBRE DEL LICITANTE: FECHA **10-OCTUBRE-2024**
DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL HOSPITALARIA S.A DE C.V
RFC: **DIH-020515-AZA**
DOMICILIO: **CALLE FRESA MZ 1 LOTE 17 S/N COLONIA GRANJAS INDEPENDENCIA, ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO C.P 55290**
LOCALIDAD CON QUE PARTICIPA: **MEXICALI, ROSARITO, SAN QUINTIN, EL PORVENIR, TIJUANA, TECATE,**

TELEFONO	FAX	CORREO ELECTRONICO	NUM. DE PROV.IMSS
55-2867-3896	**N/A**	jorgelventas@dihsa.mx licitaciones@dihsa.mx	**0000006265**

PARTIDA	SERVICIO	IMPORTE
20, 33, 36, 41, 51	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A DESFIBRILADORES.	$418,600.00
	IVA	$66,976.00
	IMPORTE TOTAL CON IVA	$485,576.00

PARTIDA	NUM	EQUIPO	MARCA	MODELO	PRECIO UNITARIO
20	82	DESFIBRILADOR	HEWLETT PACKARD	CODEMASTTER	$18,200.00
20	83	DESFIBRILADOR	HEWLETT PACKARD	CODEMASTER	$18,200.00
20	84	DESFIBRILADOR	HEWLETT PACKARD	CODEMASTTER	$18,200.00

PARTIDA	NUM	EQUIPO	MARCA	MODELO	PRECIO UNITARIO
20	85	DESFIBRILADOR	HEWLETT PACKARD	CODE MASTER M1723B	$18,200.00
20	86	DESFIBRILADOR	HEWLETT PACKARD	M17238	$18,200.00
33	110	DESFIBRILADOR	NIHON KOHDEN	tex7531k	$18,200.00
33	111	DESFIBRILADOR	NIHON KOHDEN	tex5531e	$18,200.00
33	112	DESFIBRILADOR	NIHON KOHDEN	CARDIOLIFE	$18,200.00
33	113	DESFIBRILADOR	NIHON KOHDEN	Actibiphasic CardioLife	$18,200.00
33	114	DESFIBRILADOR	NIHON KOHDEN	Actibiphasic CardioLife	$18,200.00
33	115	DESFIBRILADOR	NIHON KOHDEN	Actibiphasic CardioLife	$18,200.00
33	116	DESFIBRILADOR	NIHON KOHDEN	Actibiphasic CardioLife	$18,200.00
33	117	DESFIBRILADOR	NIHON KOHDEN	Actibiphasic CardioLife	$18,200.00
33	118	DESFIBRILADOR	NIHON KOHDEN	TEC-5631	$18,200.00
36	125	DESFIBRILADOR	Phillips Agilent	M4735A	$18,200.00
41	138	DESFIBRILADOR	SMART BIPHASIC	M4735A	$18,200.00
41	139	DESFIBRILADOR	SMART BIPHASIC	M4735A	$18,200.00
51	152	DESFIBRILADOR	ZOLL	MSERIES	$18,200.00
51	153	DESFIBRILADOR	ZOLL	MSERIES	$18,200.00
51	154	DESFIBRILADOR	ZOLL	MSERIES	$18,200.00
51	155	DESFIBRILADOR	ZOLL	MSERIES	$18,200.00
51	156	DESFIBRILADOR	ZOLL	MSERIES	$18,200.00
51	157	DESFIBRILADOR	ZOLL	MSERIES	$18,200.00
				SUBTOTAL	$418,600.00
				IVA	$66,976.00
				TOTAL	$485,576.00

PRECIO TOTAL DE LA PROPOSICION:
CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N

EL PRECIO OFERTADO ES FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

ATENTAMENTE

ING. FRANCISCO BENI ROJAS REYES
REPRESENTANTE LEGAL

CALLE FRESA MZ. 1, LT. 17, S/NUM.
GRANJAS INDEPENDENCIA
C.P. 55290 ECATEPEC, EDO. DE MEXICO

TEL. 55-2867-3896
www.dihsa.com
E- mail. ddihsa@hotmail.com

DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL HOSPITALARIA, S.A. DE C.V.

REPARACION, MANTENIMIENTO, RENTA DE EQUIPO MEDICO Y VENTA DE REFACCIONES

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR003-N-171-2024

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES DE EQUIPOS MÉDICOS PRIORITARIOS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MÉDICA PARA EL EJERCICIO 2024

FORMATO DE CARTA RELATIVA AL PUNTO 6 INCISO P)

ANEXO NÚMERO 15 (QUINCE)

FORMATO DE MANIFESTACIÓN QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS.

Ecatepec, Edo. de México a 10 de octubre de 2024

Instituto Mexicano del Seguro Social
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
Presente

LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-50-GYR-050GYR003-N-171-2024

Ing. Francisco Beni Rojas Reyes, en mi carácter de Representante legal, de la empresa **Distribuidora Internacional Hospitalaria, S.A de C.V,** manifiesto bajo protesta de decir verdad que el representante, los socios o accionistas, y los administradores y/o consejo de administración descritos a continuación:

Nombre	Carácter que ostenta (Representante, los Socios o Accionistas, y los Administradores y/o Consejo de Administración)
[redacted]	Administrador único y Accionista
[redacted]	Accionista
Francisco Beni Rojas Reyes	Representante legal

Las personas descritas con antelación no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o que a pesar de desempeñarlo, no se actualiza un Conflicto de Interés de conformidad a los señalado en el artículo **49** fracción **IX** de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para la formalización del contrato derivado del procedimiento de la **Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-50-GYR-050GYR003-N-171-2024**

SE ELIMINÓ NOMBRE DE SOCIOS EN VIRTUD DE QUE TALES DATOS CORRESPONDEN AL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES Y CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, CON FUNDAMENTO LEGAL EN LOS ARTÍCULOS 108, 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LFTAIP.

ATENTAMENTE

ING. FRANCISCO BENI ROJAS REYES
REPRESENTANTE LEGAL

CALLE FRESA MZ.1, LT.17, S/NUM.
GRANJAS INDEPENDENCIA
C.P 55290 ECATEPEC, EDO. DE MEXICO

TEL. 55-2867-3896
www.dihsa.com
E-mail. jorgelventas@dihsa.mx
licitaciones@dihsa.mx

ANEXO 4

OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES, OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.

FECHA: 08 de noviembre de 2024

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: 17310944421811260431441

Clave de R.F.C.: DIH020515AZA

Nombre, Denominación o Razón Social: DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL HOSPITALARIA

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el dia 08 de noviembre de 2024, a las 13:33 horas.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales tiene una vigencia hasta el 08 de noviembre de 2024, 23:59:59.

Usted tiene registrado(s) [redacted] trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

NOTAS:

1. En caso de estar inconforme y usted sea el particular que esté inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.
2. La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
3. Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
4. La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta del acuerdo antes citado; SIN OPINIÓN.- Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares.
5. Se incluyen datos informativos, en su caso tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de acto administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido que se emita la opinión.
6. La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA2.HCT.270422/107.P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.
El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.

[redacted]

Cadena Original: [redacted]

Sello digital:

Secuencia Notarial:

Número de Serie:

SE ELIMINÓ NUMERO DE TRABAJADORES, CADENA ORIGINAL, SELLO DIGITAL, SECUENCIA NOTARIAL, NUMERO DE SERIE Y CODIGO QR EN VIRTUD DE QUE TALES DATOS CORRESPONDEN AL ÃMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES Y CUYA DIFUSIÃ"N PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, CON FUNDAMENTO LEGAL EN LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION III Y 118 DE LAFTAIP.

Coordinación General de Recaudación Fiscal
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías
Ciudad de México, a 08 de Noviembre de 2024

Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones Fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos.

Folio: [redacted]
RFC: DIH020515AZA
Nombre o Razón Social: DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL HOSPITALARIA SA DE CV

Estimado Patrón:

En atención a su a su solicitud de constancia de situación fiscal registrada el día **08 de Noviembre de 2024** y **13:33:36** respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, se hace de su conocimiento lo siguiente:

Se informa que al momento de realizar la consulta solicitada por usted en los sistemas electrónicos del Instituto respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de vivienda, y con relación a los datos de identificación que aparecen al inicio del presente documento, se detectó que Sí se encuentra al corriente en las obligaciones patronales relativas a realizar la aportación del cinco por ciento sobre los salarios de los trabajadores, así como retener y enterar los descuentos para el pago amortizaciones de crédito en términos de los artículos 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por lo que la constancia que se emite es **sin adeudo.**

Asimismo, se señala que de conformidad con los registros electrónicos consultados por este Instituto, ese solicitante cuenta con [redacted] **trabajador(es) activo(s)** ante el Infonavit al **4to. Bimestre de 2024**.

Se informa lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo se reserve el ejercicio de sus facultades para allegarse de información complementaria y/o realizar los ajustes que modifiquen lo aquí hecho de su conocimiento a fin de reconocer la existencia de registros patronales adicionales vinculados a su registro federal de contribuyentes que a su vez, puedan evidenciar el cumplimiento de obligaciones patronales ante este Instituto en términos del Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Cabe mencionar, que el presente documento no constituye una resolución definitiva en tanto que tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de su expedición, indicando que la Constancia que nos ocupa constituye un acto de autoridad meramente informativo y emitido a petición de la parte interesada, por lo que no reviste características de resolución de carácter fiscal; no determina cantidad alguna a pagar, ni crea, modifica o extingue derechos u obligaciones inherentes a las situaciones de hecho reguladas por la legislación aplicable.

La presente constancia es emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de conformidad con los artículos 32-D del Código Fiscal de la Federación; 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; en relación con lo dispuesto en los artículos 3, fracción IV, 4 fracción VII, 5 primer párrafo y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2017; así como las Reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2024.

[redacted]

Cadena Original: [redacted]

Ciudad de México, a 08 de Noviembre de 2024 : 13:33:36

Sello digital Infonavit:

[redacted]

SE ELIMINO NÚMERO DE TRABAJADORES, FOLIO, SELLO DIGITAL, CODIGO QR Y CADENA ORIGINAL POR CONSIDERARSE DATOS DEL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES CON FUNDAMENTO LEGAL DE LOS ARTÍCULOS 108, 113 FRACCIÓN I, III Y 118 DE LA LFTAIP.

gob.mx

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
24NF0417714	DIH020515AZA

Nombre, Denominación o Razón social

DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL HOSPITALARIA SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 8 de noviembre de 2024 a las 13:29 horas

Notas

1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.27. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024.

2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

3.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

4.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

SE ELIMINÓ CADENA ORIGINAL, SELLOS DIGITAL Y CODIGO QR EN VIRTUD DE QUE TALES DATOS CORRESPONDEN AL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES Y CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, CON FUNDAMENTO LEGAL EN LOS ARTÍCULOS 108, 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LFTAIP.

Cadena Original

[redacted]

Sello Digital

[redacted]

[redacted]

GOBIERNO DE MÉXICO | HACIENDA | SAT

Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México. Atención telefónica 01 55 627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá 01 877 44 88 728.

ANEXO 5

OFICIO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales

OFICIO No. 029001-140100/**2707**/24

Mexicali, B. C., a 07 de agosto de 2024

Ing. Carlos Fernando Rivera Alvarado
Titular de la Coordinación de
Abastecimiento y Equipamiento
Ciudad.-

En seguimiento a la contratación del **Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Equipos Médicos Prioritarios de Unidades de Atención Medica para el ejercicio 2024**, me permito informarle que se ha asignado al funcionario como administradores del contrato que se genere, con los siguientes particulares: Ing. Abelardo Pérez De León Encargado del Depto. de Conservación y Servicios Generales, domicilio: Calzada Cuauhtemoc No. 300 Colonia Aviación, Mexicali, B.C. RFC: PELA810424824Z4, CURP: PELA810424HBCRNB03, Correo Electrónico: Abelardo.perezd@imss.gob.mx Teléfono: 686 564700 ext. 31228 con fundamento en el numeral 4.24.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Aceptación

SE ELIMINO , FOLIO CONSULTA,FIRMA DIGITAL DE LA CONSSTANCIA DE CONSULTA, SERIE CERTIFICADO POR CONSIDERARSE DATOS DEL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES CON FUNDAMENTO LEGAL DE LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I, III Y 118 DE LA LFTAIP.

Ing. Abelardo Pérez De León
Encargado del Depto. de
Conservación y Servicios Generales

Sin otro asunto de momento me permito enviarle un cordial saludo.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"

L.C. Juan Carlos Hernández Rodriguez
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
Del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
En Baja California

ANEXO 6

FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

IMSS	**Instituto Mexicano del Seguro Social** **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California** **Jefatura de Servicios Administrativos** Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	**050GYR003N17124-001-00** **NO. CONTRATO** **LA-50-GYR-050GYR003-N-171-2024** **LICITACION PUBLICA** **CC024146** **NO. INTERNO**

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS **11°** Y **36°** DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**-----
ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), CON DOMICILIO EN (DOMICILIO DE LA EMPRESA), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (ESPECIFICAR QUE TIPO DE CONTRATO, SI ES DE ADQUISICIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIO, ETC) NÚMERO (NÚMERO DE CONTRATO) DE FECHA (FECHA DE SUSCRIPCIÓN), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (ESPECIFICAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN QUE SE LLEVÓ A CABO, LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ADJUDICACIÓN DIRECTA, Y EN SU CASO, EL NÚMERO DE ÉSTA), RELATIVO A (OBJETO DEL CONTRATO); LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (SE DEBERÁ INSERTAR EL LAPSO DE VIGENCIA QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN EL CONTRATO)**, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES QUE EN SU CASO DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESE NTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES QUE EN SU CASO DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO **179** DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS **279** Y/O **280** DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO **63** DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

Aserta.

ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V.
RFC: AAS9207314T7
Avenida Periférico Sur Número 4829, Interior Piso 9
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: 1387-01256-9
Código de Seguridad: JuKFQAr
Folio: 3642866
Monto de la fianza: $114,129.06
Monto de este movimiento: $114,129.06

IMSS COORD. DELEG. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
12 NOV 2024
RECIBIDO
OFICINA DE CONTRATOS

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 12 de Noviembre de 2024
Movimiento: Emisión
Fiado: DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL HOSPITALARIA, S.A. DE C.V.

Moneda: MXN
Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

A Favor de INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ASEGURADORA ASERTA, S.A., EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11° Y 36°DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: $114,129.06 (CIENTO CATORCE MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS 06/100 MN), SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL HOSPITALARIA S.A DE C.V. CON DOMICILIO EN FRESA MZ 1 LOTE 17, COLONIA GRANJAS INDEPENDENCIA, MUNICIPIO ECATEPEC DE MORELOS, C.P. 55290, ESTADO DE MÉXICO, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN, NÚMERO 050GYR003N17124-001-00 NÚMERO INTERNO CC024146 DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2024. QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET LA-50-GYR-050GYR003-N-171-2024. RELATIVO SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES DE EQUIPOS MÉDICOS PRIORITARIOS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MÉDICA.; LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DEL 28 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA ASEGURADORA ASERTA, S.A., EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo:"NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

[redacted]

LÍNEA DE VALIDACIÓN

[redacted]

"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 5 de junio de 2015 con el número CNSF-F0012-0079-2015".

[redacted]

Firma Digital

SE ELIMINO NOMBRE Y FIRMA POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, ASIMISMO CADENA DE FIRMA DIGITAL, CÓDIGO QR Y LÍNEA DE VALIDACIÓN POR CONSIDERARSE DATOS DEL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES CON FUNDAMENTO LEGAL DE LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I, III Y 118 DE LA LFTAIP.

Aserta.

ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V.
RFC: AAS9207314T7
Avenida Periférico Sur Número 4829, Interior Piso 9
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número:	1387-01256-9
Código de Seguridad:	JuKFQAr
Folio:	3642866
Monto de la fianza:	$114,129.06
Monto de este movimiento:	$114,129.06

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 12 de Noviembre de 2024
Moneda: MXN
Movimiento: Emisión
Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.
Fiado: DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL HOSPITALARIA, S.A. DE C.V.

Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

A Favor de INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SOCIAL; AFIANZADORA ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V. EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULADÉCIMA CUARTA DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V.), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y/O 280 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE.

=FIN DE TEXTO=

SE ELIMINO NOMBRE Y FIRMA POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, ASIMISMO CADENA DE FIRMA DIGITAL, CÓDIGO QR Y LÍNEA DE VALIDACIÓN POR CONSIDERARSE DATOS DEL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES CON FUNDAMENTO LEGAL DE LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCIÓN I, III Y 118 DE LA LFTAIP.

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo:"NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

[redacted]

Firma Digital

LÍNEA DE VALIDACIÓN

Aserta.

NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA

1.- En toda póliza otorgada por la ASEGURADORA, sus derechos y obligaciones se encuentran regulados por la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en adelante (LISF), en lo no previsto por la LISF, se aplicará la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal. (Art. 183 LISF); la póliza será numerada al igual que sus endosos debiendo contener, en su caso, indicaciones que administrativamente fijen la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en adelante SHCP y la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, en adelante CNSF (Art.166 LISF).

2.- En caso de PÉRDIDA O EXTRAVÍO DE LA PÓLIZA DE FIANZA al ejercitar su derecho de reclamación de la fianza, deberá comprobar por escrito que la póliza fue otorgada, solicitando a la ASEGURADORA un duplicado de la póliza emitida a su favor. (Art.166 LISF).

3.- Se PRESUME LA EXTINCIÓN de obligación como fiadora cuando se hace la devolución de una póliza a la ASEGURADORA, salvo prueba en contrario. (Art.166 LISF).

4.- Las fianzas y los contratos, que en relación a la póliza de fianza se otorguen o se celebren, serán mercantiles para todas las partes que intervengan, ya sea como BENEFICIARIAS, SOLICITANTES, FIADAS, CONTRAFIADORAS u OBLIGADAS SOLIDARIAS, salvo de la garantía hipotecaria. (Art.32 LISF).

5.- La fianza suscrita en este folio será nula y sin efectos legales, si se garantizan operaciones de crédito, aun cuando en el texto de la misma se señale lo contrario, esta póliza no garantiza el pago de títulos de crédito, como letras de cambio y pagarés, ni el pago de préstamos que deban solventarse en dinero. Esta fianza no surtirá efectos, si se garantizan préstamos de dinero, mutuos, financiamientos en numerario o en especie, reestructuras de adeudos, renegociación de pasivos y cualquier otra operación no autorizada por la SHCP.

6.- La ASEGURADORA no goza de los beneficios de orden y excusión y deberá ser requerida en los términos que establece la LISF. (Art.178 LISF).

7.- La obligación de la ASEGURADORA se extinguirá en los siguientes casos: 7.1 Si el BENEFICIARIO concede al FIADO, prórroga o espera para el cumplimiento de la obligación afianzada sin el consentimiento previo y por escrito de la ASEGURADORA (Art. 179 LISF). 7.2 La novación de la obligación principal afianzada extinguirá la fianza, si la ASEGURADORA no da su consentimiento previo y por escrito para esa novación y para garantizar con la fianza la obligación novatoria (Arts. 2220 y 2221 del Código Civil Federal en adelante CCF). 7.3 La quita o pago parcial de la obligación afianzada reduce la fianza en la misma proporción y la extingue si por esa causa la obligación principal afianzada queda sujeta a nuevos gravámenes o condiciones (Art. 2847 del CCF). La ASEGURADORA tendrá derecho, a oponer todas las excepciones que le sean inherentes a la obligación principal, incluyendo todas las causas de liberación de la fianza. 7.4 Si en la póliza de fianza no se establece plazo de caducidad se estará a lo señalado en el Art.174 LISF y, caducará el derecho del beneficiario, para reclamar si la fianza no se reclama dentro del plazo señalado para tal efecto. 7.5 Prescribirá la obligación de la ASEGURADORA una vez trascurrido el plazo para que prescriba la obligación principal garantizada o el de 3 años, lo que resulte menor (Art.175 LISF), para interrumpir la prescripción deberá requerirse por escrito a la ASEGURADORA, en los términos del Art. 175LISF.

8.- Para reclamar la fianza: 8.1 Presentar la reclamación directamente y por escrito, en el domicilio de la ASEGURADORA, en alguna de sus sucursales u oficinas de servicios, con la firma del BENEFICIARIO o de su APODERADO o REPRESENTANTE, acreditando la personalidad con que se ostenta y señalando: fecha de reclamación, número de póliza de fianza relacionada con la reclamación que se formula, fecha de expedición de la fianza, monto de la fianza, nombre o denominación del FIADO, nombre o denominación del BENEFICIARIO y en su caso, de su Representante Legal debidamente acreditado, domicilio del BENEFICIARIO para oír y recibir notificaciones, descripción de la obligación garantizada, acompañando copia de la documentación en la que se basó la expedición de la fianza, referencia del contrato o documento fuente (fecha, número, etc.). Descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación debiendo acompañar la documentación que sirva como soporte para comprobar lo declarado y el importe reclamado como suerte principal, que nunca podrá ser superior al monto de la fianza. (Circular Única de Seguros y Fianzas en adelante CUSF, Disposición 4.2.8, Frac. VIII y Art. 279 primer párrafo Frac. I LISF). 8.2 Si la fianza garantiza obligaciones fiscales federales se apegará al Art. 143, del Código Fiscal de la Federación. 8.3 Las fianzas expedidas ante la Federación, Ciudad de México, Estados o Municipios se hará efectiva a elección del BENEFICIARIO, de acuerdo con el procedimiento señalado en los Arts. 279 o 282 LISF y en su reglamento. 8.4 Fianzas otorgadas ante autoridades judiciales, no penales, se harán efectivas, a elección del BENEFICIARIO, conforme procedimiento de los Arts. 279 y 280 LISF o por la vía de incidente en el juicio en que se hubieran otorgado (Código Federal de Procedimientos Civiles, Art. 281 LISF). 8.5 Las Fianzas Judiciales Penales otorgadas ante autoridades judiciales del orden penal, se harán efectivas conforme al Art. 282 LISF. Para la presentación del FIADO, se le requerirá personalmente o por correo certificado, con acuse de recibo a la ASEGURADORA en sus oficinas principales o en el domicilio del Apoderado designado para ello, procediendo la aplicación del Art. 291 LISF, en caso de la no presentación del FIADO en el plazo concedido. 8.6 Cuando la ASEGURADORA reciba la reclamación de la fianza, podrá hacerlo del conocimiento del FIADO, SOLICITANTE, OBLIGADO SOLIDARIO o CONTRAFIADOR, haciéndoles saber el momento en que se vence el plazo establecido en la ley, en las pólizas de fianza o en los procedimientos convencionales celebrados con los BENEFICIARIOS, con la finalidad de que presenten oportunamente los elementos y documentación necesaria para inconformarse en contra de la reclamación, y que expresen lo que a su derecho convenga. De igual forma, puede denunciar a dichos deudores juicio que en su contra promoviere el BENEFICIARIO para que aporte pruebas en contra de la reclamación de la fianza y quede a las resultas del juicio, si se condenare a la ASEGURADORA al pago (Art. 289 LISF y 2823 del CCF). 8.7 Una vez integrada la reclamación en los términos de los Arts. 279 ó 282 LISF, la ASEGURADORA tendrá un plazo hasta de 30 días naturales, contados a partir de la fecha en que fue integrada la reclamación para proceder a su pago, o en su caso, para comunicar por escrito al BENEFICIARIO, las razones, causas o motivos de su improcedencia. 8.8 Si la ASEGURADORA no recibe los elementos y documentos citados en el punto 8.6, ésta podrá libremente decidir el pago de la reclamación, estando el FIADO, SOLICITANTE, OBLIGADO SOLIDARIO o CONTRAFIADOR obligado a reembolsar a la ASEGURADORA lo que a ésta le corresponda, sin que pueda oponer a la ASEGURADORA las excepciones que el FIADO tuviera frente a su acreedor, incluyendo la de pago de lo indebido, por lo que no serán aplicables en ningún caso los Arts. 2832 y 2833 del CCF (Art. 289 LISF). Sin embargo, el FIADO conservará sus derechos, acciones y excepciones frente a su acreedor para demandar la improcedencia del pago hecho por la ASEGURADORA. La ASEGURADORA, al ser requerida o demandada podrá denunciar el pleito al deudor principal para que aporte pruebas en contra de la reclamación de la fianza y quede a las resultas del juicio, para el caso de que se llegare a condenar a la ASEGURADORA al pago (Art. 289 LISF y 2823 del CCF).

9.- En caso de que la ASEGURADORA rechazare la reclamación o no diera contestación en los plazos establecidos por la ley; el BENEFICIARIO podrá elegir, en la reclamación de su pago, el procedimiento señalado en el Art. 280 LISF o el 50 bis y 68 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

10.- OTRAS DISPOSICIONES.- Existe obligación de las oficinas y autoridades dependientes de la Federación, Ciudad de México, de los Estados o Municipios de proporcionar a la ASEGURADORA los datos sobre la situación del asunto, ya sea judicial, administrativo o de cualquier otra naturaleza, para el que se haya otorgado la fianza. 10.1 La ASEGURADORA se considera de acreditada solvencia Art.16 párrafo primero LISF y Art.18 primer párrafo LISF. 10.2 Si la ASEGURADORA no cumple con la obligación garantizada en la póliza dentro de los plazos legales para su cumplimiento, deberá cubrir al acreedor indemnización por mora conforme al Art. 283 LISF. 10.3 Ninguna autoridad podrá fijar mayor importe para las fianzas que otorguen las AFIANZADORAS Y ASEGURADORAS, que el señalado para depósitos en efectivo u otras formas de garantía. La infracción de este precepto será causa de responsabilidad (Art. 18 LISF). Si las obligaciones garantizadas son de hacer o de dar, la ASEGURADORA podrá sustituirse al deudor principal en el cumplimiento de la obligación. En las fianzas en que se garantice el pago de una suma de dinero en parcialidades, la falta de pago de alguna de las parcialidades no da derecho a reclamar la fianza por la totalidad, (Art. 176 LISF). 10.4 El pago de la fianza al BENEFICIARIO, subroga a la ASEGURADORA, por ministerio de ley, en todos los derechos, acciones y privilegios que a favor del acreedor se deriven de la naturaleza de la obligación garantizada. La ASEGURADORA podrá liberarse total o parcialmente de sus obligaciones si por causas imputables al BENEFICIARIO de la póliza de fianza, el pago es impedido o le resulta imposible la subrogación. (Art. 177 LISF y 2830 y 2845 del CCF).

11.- FIANZA EN MONEDA EXTRANJERA.- Para el caso de fianzas en moneda extranjera, la ASEGURADORA, el BENEFICIARIO, el FIADO y sus OBLIGADOS SOLIDARIOS se someten al Art. 173 LISF y Capítulo 19.2 CUSF.

Únicamente se podrán autorizar este tipo de operaciones, cuando se relacionen con el cumplimiento de obligaciones exigibles fuera del país, o que por la naturaleza de dichas obligaciones se justifique que su pago se convenga en moneda extranjera.

RECLAMACION.- Que el pago de la reclamación procedente por fianza expedida en moneda extranjera y que deba realizarse en el extranjero, se efectuará por conducto de instituciones de crédito mexicanas o filiales de estas, a través de sus oficinas del exterior, en el país donde debió cumplirse la obligación afianzada y en la moneda que se haya establecido en la póliza (Disposición 19.2.3, fracción II CUSF).

PRIMAS.- Las primas relacionadas con la expedición de fianzas en moneda extranjera, se cubrirán a la ASEGURADORA en la misma moneda de expedición de la póliza, conforme al tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en Moneda Extranjera pagaderas en la República Mexicana, publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación. (Disposición 19.2.3, fracción I CUSF).

CONTROVERSIAS.- Que para conocer y resolver de las controversias derivadas de las fianzas a que se refiere la presente, serán competentes las autoridades mexicanas, en los términos LISF, de la Ley de Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros y otras disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que en los casos de fianzas en que el cumplimiento de la obligación garantizada surta sus efectos fuera del territorio nacional, se apliquen las normas correspondientes y los usos y costumbres internacionales (Disposición 19.2.3, fracción III CUSF).

12.-JURISDICCION Y COMPETENCIA.- EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O EL(LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S), y cualesquiera otros coobligados, en su caso, así como tratándose de BENEFICIARIOS PARTICULARES, para efectos de interpretación, cumplimiento y ejecución de esta póliza, se someten de forma expresa a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales o del fuero común de la Ciudad de México, y/o Guadalajara, Jalisco y/o Monterrey, Nuevo León y/o Puebla, Puebla, a elección de la parte actora, renunciando de forma expresa e irrevocable a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, en el presente o futuro por concepto de su domicilio o vecindad; aplicándose en todo caso la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas y su legislación supletoria. Las fianzas otorgadas a favor de la Federación, Ciudad de México, Estados y Municipios, se harán efectivas en los términos del Art. 282 de LISF. 13.- USO DE EQUIPOS, MEDIOS ELECTRÓNICOS, ÓPTICOS O DE CUALQUIER OTRA TECNOLOGÍA.- De conformidad con lo previsto en los Artículos 165 y 214 LISF las partes pactan que LA COMPAÑÍA ASEGURADORA podrá usar equipos, medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología en la celebración de sus operaciones y prestación de servicios, incluyendo la expedición electrónica o digital de sus pólizas de fianza, así como de sus documentos modificatorios, por lo que el uso de la firma digital, resultado de utilizar la Firma Electrónica sobre una fianza electrónica sustituye a la firma autógrafa y producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes con el mismo valor probatorio; por tal motivo EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) expresa(n) su consentimiento para que LA COMPAÑÍA ASEGURADORA, emita las fianzas y los documentos modificatorios, en forma escrita o a través de medios electrónicos, ópticos o por cualquier otra tecnología válida y no podrán objetar el uso de estos medios u oponerse a los mismos, por lo que en la interpretación y cumplimiento de este contrato se sujetan a lo dispuesto por el Título Segundo, Del Comercio Electrónico, Libro Segundo del Código de Comercio Vigente artículos 89 al 114 empleo de medios electrónicos en la celebración de actos de comercio, pactando al efecto:

I.- Que a través de estos medios se podrán emitir los recibos de cobro de primas, notas de crédito, emisión de pólizas de fianza, endosos y documentos modificatorios que sean solicitados a LA ASEGURADORA, así como, cualquier otro derivado de la prestación del servicio contratado, documentos electrónicos que podrán imprimirse en papel pero será la versión electrónica la que prevalezca si eventualmente existiera alguna diferencia entre ambas.

II.-Con el fin de establecer que la fianza electrónica fue generada por LA COMPAÑÍA ASEGURADORA, en términos del Artículo 90 Bis del Código de Comercio, las Partes pactan como Medio de Identificación del Usuario y Responsabilidades correspondientes a su uso, la validación de la póliza de fianza, a través de la Constancia de Consulta disponible en el Portal de Internet www.aserta.com.mx para fianzas emitidas por la COMPAÑÍA ASEGURADORA.

Los firmantes declaran conocer el contenido y alcance de las disposiciones legales y reglamentarias relativas a la celebración de actos jurídicos, mediante el uso de medios electrónicos o de cualquier otra tecnología, por lo cual están dispuestos a operar a través de los mismos, ya que no les son ajenos.

III.- La Creación, Transmisión, Modificación y Extinción de derechos y obligaciones derivados de las pólizas de fianza electrónicas se soporta mediante una Firma Electrónica generada usando certificados digitales en términos del Título Segundo, del Comercio Electrónico, Capítulo I, De los Mensajes de Datos, Artículos 89 al 99 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio, lo cual garantiza frente a terceros la identidad, autenticidad e integridad de las operaciones y servicios prestados a EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S). De igual forma, los firmantes de este instrumento podrá(n) pactar los medios electrónicos idóneos para la transmisión y extinción de derechos y obligaciones inherentes a las operaciones y servicios señalados en la Fracción I de esta cláusula. Asimismo, LA COMPAÑÍA ASEGURADORA podrá solicitar y recibir documentación e información de los firmantes mediante medios electrónicos siempre y cuando EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O EL(LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) garantice(n) a satisfacción de la receptora los medios de creación, transmisión y modificación de dicha documentación y que le permitan asegurar la identidad, autenticidad e integridad de la documentación electrónica generada y transmitida.

Aserta.

Aseguradora Aserta S.A. DE C.V. hace constar que el día 21 de Noviembre del 2024 fue consultado en su página Web, el movimiento de fianza que se describe: La fianza mencionada fue emitida en los términos de la normatividad vigente y que se encuentra debidamente registrada en nuestro sistema

Número de Fianza/Inclusión:	1387-01256-9
Tipo de Movimiento:	Nueva
Fiado:	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL HOSPITALARIA, S.A. DE C.V.
Beneficiario (s):	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Moneda:	MXN
Monto de este movimiento:	$114,129.06
Monto actual de la fianza:	$114,129.06
Ramo / Tipo:	Administrativas / Cumplimiento
Folio Consulta:	[redacted]
Fecha de expedición:	12/11/2024

SE ELIMINO , FOLIO CONSULTA,FIRMA DIGITAL DE LA CONSSTANCIA DE SONSULTA, SERIE CERTIFICADO POR CONSIDERARSE DATOS DEL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES CON FUNDAMENTO LEGAL DE LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I, III Y 118 DE LA LFTAIP.

Firma digital de la constancia de consulta:
[redacted]
Serie certificado:[redacted]
Prestador de Servicios de Certificación:AUTORIDAD CERTIFICADORA CECOBAN
Firmante:RODRIGO VARGAS TORRES

Este documento es una impresión de una constancia de consulta digital.